TOMO 151 Montevideo, Jueves 8 de Abril de 1943 Núm. 10963

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se crea una Comisión Interministerial para la Defensa Política y se le dan normas

Ministerio del Interior, etc.

Montevideo, Marzo 29 de 1943.—Número 3538|942.

Atento a la conveniencia de que se vigorice las medidas de defensa del continente y de sus instituciones democráticas;

Considerando: que el Gobierno de la República, desde el instante mismo en que potencias extracontinentales realizaron actos de agresión no provocada contra Estados del Hemisferio, ha demostrado a través de diversos actos y ajustándose a los principios que invariablemente han presidido nuestra conducta internacional, su firme decisión de contribuir a la tarea común de la defensa continental y al afianzamiento de las normas de conveniencia unánimemente adoptadas por los países americanos;

Considerando: que el Comité de Emergencia para la Defensa Política del Continente desarrolla una tarea de excepcional eficiencia en tal sentido, a la cual el Gobierno de la República presta su más calurosa adhesión;

Considerando: que en concepto del Poder Ejecutivo, es de alta conveniencia adoptar las bases contenidas en el "memorándum" sobre la organización mínima que debería implantarse en cada país a fin de dar efectividad a esa obra, preparado por el Comité Consultivo y por el que se sugiere la constitución de Comisiones Interministeriales que actúen en relación con el mismo;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República, con el Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Créase una Comisión Interministerial para la Defensa Política, constituída por tres funcionarios designados por el Ministerio del Interior, el Director de Inmigración, tres funcionarios designados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, tres funcionarios designados por el Ministerio de Defensa Nacional, el Director de Correos y dos funcionarios designados por el Ministerio de Hacienda, con los cometidos que se enuncian en el artículo siguiente.

Será presidida por el funcionario del Ministerio del Interior que dicho Ministerio designe.

Art. 2.o Los cometidos de este organismo serán los siguientes:

A) Proporcionar al Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política datos e informes relativos a la legislación interna y prácticas administrativas que se relacionen con la defensa nacional, contra las actividades subversivas y sobre las modalidades que asuman en el país dichas actividades;

B) Sugerir a dicho Comité cualesquiera proposiciones y proyectos que pudieran servir de base para sus recomendaciones a los Gobiernos americanos; y

C) Estudiar las medidas que fuere menester adoptar en la República para hacer efectivas las recomendacio-

nes del Comité, elevando sus informes al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado que en cada caso corresponda.

Art. 3.º Los datos e informes que solicite el Comité Consultivo serán elevados por escrito a la Secretaría de Estado que en cada caso corresponda, la que deberá autorizar su comunicación.

Art. 4.º La Comisión Interministerial podrá solicitar directamente de cualquier dependencia del Poder Ejecutivo, toda vez que lo estime oportuno, datos e informes relacionados con las materias que se enumeran en el inciso A), del artículo 2.º

Art. 5.º El funcionario de enlace designado por el Gobierno de la República para ante el Comité Consultivo actuará en permanente relación con la Comisión Interministerial, pudiendo asistir a sus reuniones e intervenir en sus deliberaciones.

Art. 6.º La Comisión Interministerial iniciará sus funciones una vez que termine la visita de consulta que actualmente realiza el Comité Consultivo para la Defensa Política del Continente, debiendo ser convocada por el Ministerio del Interior.

Art. 7.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR A. GERONA. — JOSE SERRATO. — RICARDO COSIO. General ALFREDO R. CAMPOS.—TOMAS BERRETA.— LUIS MATTIAUDA. — ARTURO GONZALEZ VIDART.— JAVIER MENDIVIL. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

2

Decreto. Se constituye una Comisión con el encargo de ordenar las disposiciones vigentes relativas a prostitución, proxenetismo y proponer nuevas normas.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 31 de 1943.—Número 1426.

Vista la necesidad de promover una revisión de las normas relativas al ejercicio de la prostitución y a la represión del proxenetismo y delitos afines, desde que, como lo señala en su fundada nota de 29 de Marzo la Jefatura de Policía de Montevideo, las disposiciones vigentes no son totalmente eficaces para regular las nuevas formas adoptadas por esas actividades;

Atento a que, en tanto no se dicten nuevas normas y se organicen procedimientos más ajustados, es conveniente determinar con precisión las facultades de la Policía en materia de detención en la vía pública de personas sindicadas como prostitutas o que ejercen el meretricio clandestinamente;

Considerando: que la detención de tales personas sólo se puede operar por acción directa de la policía en caso de infraganciá del delito previsto por el artículo 277 del Código Penal o de Comisión de las faltas a que aluden los numerales 1.º y 4.º del artículo 361 del mismo cuerpo de leyes, o por orden escrita de Juez competente existiendo semiplena prueba de dichas infracciones;

Considerando: que en la facultad de detención de las precitadas personas y en las mismas condiciones, debe también considerarse comprendido el caso del delito previsto por el artículo 224 del Código Penal; o el de cumplimiento de mandato emanado de las autoridades sanitarias o municipales competentes, por infracción a las ordenanzas respectivas;

Considerando: que lo expuesto es sin perjuicio del cumplimiento por parte de la policía de su acción preventiva: a) en el caso de las mujeres mayores de veintiún años que por estar comprendidas en algunos de los casos previstos por el artículo 2.º de la ley número 10.071, puedan ser declaradas en estado peligroso y sometidas a medidas de seguridad, correspondiendo a la policía, en tal caso, la denuncia ante los Jueces Letrados de Instrucción en la Capital y los de Primera Instancia en los demás Departamentos y la detención de las mismas por mandato de dichos Jueces; y b) en el caso de abandono moral de mujeres menores de veintiún años entregadas a la vagancia en la vía pública (artículo 121 del Código del Niño), en cuyo caso corresponde su detención y sometimiento a disposición de los Jueces Letrados de Menores en la Capital y de los Jueces Letrados de 1.a Instancia en los demás Departamentos;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Constitúyese una Comisión Honoraria con el cometido de estudiar y ordenar las disposiciones vigentes relativas a prostitución, proxenetismo y delitos afines y de proponer al Ministerio del Interior nuevas normas que estimen convenientes, referentes a las mismas materias. La Comisión estará integrada por el señor Jefe de Policía de Montevideo o el funcionario de la Jefatura que éste designe, por el señor Fiscal de Policías, el señor Director del Departamento de Higiene Sexual del Ministerio de Salud Pública, el señor Profesor de Medicina Legal de la Facultad de Derecho y Director del Instituto Técnico Forense, un representante del Ministerio del Interior y el señor Director del Departamento de Higiene de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Art. 2.º Las autoridades policiales de toda la República ajustarán sus procedimientos en materia de detención en la vía pública de las mujeres que se dediquen al ejercicio de la prostitución, en tanto no se dicten nuevas disposiciones, a los casos y condiciones establecidas en la parte expositiva de este decreto.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese, circúlese, insértese en el R. N. y archívese. — AMEZAGA. — HECTOR A. GERONA. — LUIS MATTIAUDA. — ADOLFO FOLEE JUANICO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba una Convención de Conciliación y Arbitraje con Colombia.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 24 de 1943.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, a los efectos del inciso 7.º del artículo 75 de la Constitución de la República, la Convención de Conciliación y Arbitraje, firmada en Montevideo, el 21 de Noviembre de 1941, por el entonces Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor don Alberto Guani, y el Excmo. señor Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de la República de Colombia, Doctor don Raimundo Rivas, en representación de sus Gobiernos respectivos, cuyo texto se remite adjunto, acompañado del correspondiente proyecto de ley aprobatorio.

El 25 de Agosto de 1918, en la ciudad de Bogotá se firmó un Tratado de Arbitraje amplio entre nuestro país y Colombia, por el General don Jorge Holguín, a la sazón Ministro de Relaciones Exteriores de esa Nación, y el Ministro Plenipotenciario del Uruguay don Rafael J. Fosalba.

Ese Tratado, ceñido, en su estructura al firmado poco antes entre nuestro país y Venezuela, respondía plenamente a los conceptos y necesidades de la época.

Aprobado por el Congreso de Colombia por medio de la ley número 21, de fecha 25 de Setiembre del mismo año 1918, fué remitido por el Ejecutivo a consideración del Parlamento de nuestro país, recién en Diciembre de 1932; pero nunca obtuvo la indispensable aprobación por parte del Poder Legislativo, ni, en consecuencia, pudo entrar en vigor.

Al renovarse las gestiones a su respecto, en el año 1940, se consideró, por parte de ambos Gobiernos signatarios, que el tiempo transcurrido hacía menester una revisión del texto primitivo a fin de ponerlo, en lo posible, a tono con los nuevos métodos de solución pacífica de los conflictos internacionales, llegándose así a la estructuración del nuevo Convenio que, como queda dicho, fué firmado el 21 de Noviembre de 1941, en esta ciudad.

El momento histórico en que se acordó y firmó este instrumento internacional determina, a la vez, sus méritos, y lo que puede considerarse su imperfección: aquéllos, porque es un gesto digno de dos de las democracias más puras de América, así como del sentir colectivo del Continente, expresado en la declaración XVI de la Segunda Reunión de Consulta de Cancilleres de La Habana, al proveer a la solución pacífica de los conflictos internacionales, sin reticencias ni reservas, en el momento preciso en que, en otras latitudes, se pretende erigir a la fuerza como principio director y único de las relaciones de los Es-

tados; y ésta, porque las circunstancias derivadas del propio estado de guerra mundial, han hecho prácticamente imposible la adopción del sistema de arreglo judicial de los conflictos.

Las reformas fundamentales introducidas al primitivo Tratado de 1918, son las siguientes:

I) Adopción y reglamentación del Sistema de la Conciliación, que en el moderno Derecho Internacional ha adquirido particular prestigio, en virtud de su probada eficacia, incorporando y mejorando, en parte, las disposiciones de la Convención General de Conciliación Interamericana, firmada en Wáshington, el 5 de Enero de 1929.

II) Asignación de competencia al Consejo Directivo de la Unión Panamericana para designar terceros miembros de las Comisiones de Conciliación, en caso de que las partes fueran remisas en hacerlo, de acuerdo a una de las cláusulas del Protocolo Adicional sobre Conciliación, firmado en Montevideo, en la VII Conferencia Panamericana de 1933.

III) Incorporación del principio de que el Tribunal Arbitral decidirá si ha existido o no denegación de justicia, en los casos encarados por el artículo VII, así como también, inclusión de la jurisdicción administrativa entre las que pueden denegar justicia.

IV) Establecimiento, a título supletorio, de la voluntad de las partes, de las reglas de fondo contenidas en el artículo 38 del Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional; y de la facultad de fallar, en último caso "ex aequo et bono" concedida al Tribunal, sin necesidad de autorización expresa de las partes.

V) Adopción del sistema, según el cual; si el compromiso arbitral no ha podido acordarse en el plazo fijado, el Tribunal conocerá del asunto a demanda de cualquiera de las partes.

VI) Asignación de competencia a la Comisión de Conciliación o al Tribunal Arbitral, en lo relativo a las dudas que puedan suscitarse respecto del alcance, o de las modalidades de aplicación de la propia Convención, lo cual facilitará la labor eficaz de tales organismos.

Puede afirmarse que, en general, el nuevo Convenio es de marcadas características americanas; y provee de medios y elementos más que suficientes para obviar, en forma amigable y pacífica, cualquier cuestión que, dentro, a la vez, de lo posible y de lo improbable, se levantara entre nuestro país y la noble y generosa Nación colombiana.

Por último, debo poner en conocimiento de la Asamblea General, que el Poder Legislativo de la República de Colombia acaba de ratificar la Convención.

Dejando cumplido el correspondiente precepto constitucional, me complazco en valerme de esta oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo, las seguridades de mi más alta consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA.** — JOSE SERRATO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Apruébase la Convención de Conciliación y Arbitraje, firmada en Montevideo, el 21 de Noviembre de 1941, por los respectivos representantes del Uruguay y Colombia.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

JOSE SERRATO.

Convención de Conciliación y Arbitraje entre la República Oriental del Uruguay y la República de Colombia

El Excmo. señor Presidente de la República Oriental del Uruguay y el Excmo. Señor Presidente de la República de Colombia, en el deseo de reafirmar los lazos tradicionales de amistad que unen a ambas Naciones y a fin de ofrecer su amplia contribución para el empleo de los medios pacíficos en la solución de todos los conflictos internacionales, han acordado celebrar una Convención de Conciliación y Arbitraje para lo cual designaron sus respectivos Plenipotenciarios, a saber:

El Excmo. Señor Presidente de la República Oriental del Uruguay al Doctor Don Alberto Guani, Su Ministro Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores; y

El Excmo. Señor Presidente de la República de Colombia al Doctor Don Raimundo Rivas, Su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Excmo. Señor Presidente de la República Oriental del Uruguay;

Quienes, después de haber canjeado sus Plenos Poderes, que hallaron en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

ARTICULO I

Las controversias, de cualquier naturaleza y que por cualquier causa surgieren entre las Altas Partes Contratantes, serán sometidas a decisión arbitral, si no hubiere sido posible darles solución por la vía diplomática ordinaria, o por los procedimientos de conciliación previstos en la presente Convención.

ARTICULO II

Antes de cualquier procedimiento arbitral la cuestión se someterá a una Comisión de Conciliación constituída en los términos que fija ésta misma Convención.

De común acuerdo, las Partes podrán, no obstante, disponer que determinada controversia se resuelva por la vía del arbitraje, sin recurrir al procedimiento previo de la conciliación.

ARTICULO III

La conciliación se confiará a una Comisión de tres miembros, constituída para el caso por las Altas Partes Contratantes. Las Partes Contratantes designarán libremente, cada una, un miembro y, de común acuerdo, entre nacionales de otros Estados, el tercero, quien será, de pleno derecho, el Presidente de la Comisión.

El tercer miembro, designado de común acuerdo, no deberá tener su domicilio en el territorio de ninguna de las Altas Partes Contratantes, ni hallarse a su servicio.

La Comisión de Conciliación deberá constituirse dentro de los tres meses siguientes al día en que una de las Partes haya comunicado a la otra su intención de recurrir al procedimiento de conciliación. Si el tercer miembro de la Comisión no hubiere sido designado, de común acuerdo por las Partes, durante ese plazo, a solicitud de cualquiera de ellas, se confiará el nombramiento al Consejo Directivo de la Unión Panamericana.

ARTICULO IV

A la Comisión de Conciliación corresponderá dilucidar las cuestiones que sean objeto de la diferencia y formular, por escrito, las proposiciones tendientes al arreglo de las controversias.

La Comisión entrará en funciones mediante requerimiento dirigido a su Presidente por ambas partes, cuando en ello se proceda de común acuerdo; y, a falta de acuerdo, a solicitud de cualquiera de ellas. El requerimiento contendrá una breve exposición del motivo de la controversia y la invitación para que se proceda a tomar las medidas encaminadas a conciliar a las Partes.

Cuando el requerimiento emane de una sola de las Partes, la requirente hará a la otra la respectiva notificación.

ARTICULO V

Para las demás reglas de procedimiento se aplicarán las disposiciones de la Convención General de Conciliación Interamericana, suscrita en Wáshington el 5 de Enero de 1929.

Del procedimiento arbitral

ARTICULO VI

Cuando haya transcurrido un mes, a partir de la clausura de los trabajos de la Comisión de Conciliación, sin que las Partes se hayan puesto de acuerdo para solucionar el conflicto, o en los casos en que se haya resuelto prescindir del procedimiento de conciliación, de acuerdo con el artículo II de la presente Convención, la controversia será llevada obligatoriamente, salvo acuerdo en contrario de las Partes, ante un Tribunal de Arbitraje constituído en la forma prevista en los artículos IX y X.

ARTICULO VII

Si se trata de un litigio que, según la legislación interna de ambas o de una de las Partes, es de competencia de sus propias autoridades judiciales o administrativas, el conflicto será sometido al procedimiento arbitral sólo en el caso de denegación de justicia.

ARTICULO VIII

La decisión definitiva respecto a la existencia o no de la denegación de justicia, tanto en lo judicial como en lo administrativo, corresponde al Tribunal que se designe para conocer del arbitramento.

ARTICULO IX

El Tribunal Arbitral se compondrá de cinco miembros. Cada Parte nombrará un árbitro que podrá ser elegido entre sus respectivos nacionales. Los otros tres árbitros serán elegidos, de común acuerdo, entre los nacionales de terceros Estados. Estos últimos deberán ser de nacionalidad diferente, no tener residencia habitual en el territorio de las Partes, ni hallarse a su servicio.

ARTICULO X

Si el nombramiento de los miembros del Tribunal Arbitral no se hace en el plazo de tres meses, a contar de la demanda formulada por una de las Partes a la otra para constituir dicho Tribunal, las Altas Partes Contratantes se someterán al Tribunal Permanente de Arbitraje establecido conforme a las Resoluciones de la Conferencia de La Haya de 28 de Junio de 1899 y de 18 de Octubre de 1907.

ARTICULO XI

Las Altas Partes Contratantes formularán de común acuerdo, en cada caso, un compromiso especial para determinar claramente la materia objeto de la controversia, la sede del Tribunal, las reglas que se observarán en el procedimiento y las demás condiciones que convengan entre sí.

ARTICULO XII

A falta de indicaciones precisas y suficientes en el compromiso, con relación a los puntos indicados en el artículo precedente, se aplicarán, en cuanto sea necesario, las disposiciones de la Convención de La Haya de 18 de Octubre de 1907 para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales.

ARTICULO XIII

Transcurrido un plazo de tres meses, a partir de la constitución del Tribunal, sin haberse obtenido la concertacion de un compromiso especial, el Tribunal Arbitral conocerá del asunto a demanda de cualquiera de las Partes.

ARTICULO XIV

En caso de falta de normas en el compromiso o de carencia del mismo, el Tribunal aplicará las reglas de ondo indicadas en el artículo 38 del Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional. Si no existieran reglas aplicables a la controversia, el Tribunal juzgará "ex aequo et bono".

Disposiciones generales

ARTICULO XV

En todos los casos en que la controversia objeto de un procedimiento arbitral y especialmente, si la cuestión respecto de la cual las Partes se hallan en desacuerdo resulta de actos ya realizados o a punto de realizarse, la Comisión de Conciliación que ha tomado conocimiento de la controversia recomendará a las Partes las medidas provisorias que considere útiles.

El Tribunal Arbitral, en su caso, podrá indicar, dentro del más breve plazo posible, las medidas provisorias aconsejables y las Partes se obligan a aceptarlas.

Las Partes se comprometen a abstenerse de tomar medidas que repercutan en perjuicio de la ejecución de las resoluciones propuestas por la Comisión de Conciliación, o de la aplicación de la decisión arbitral; y, en general, no procederán a verificar actos de cualquier anturaleza susceptibles de agravar o de extender el conflicto.

ARTICULO XVI

Las dudas que puedan surgir entre las Altas Partes Contratantes, en lo tocante a la aplicación de la presente Convención, se incluyen dentro de la competencia de la Comisión de Conciliación o del Tribunal Arbitral, según el caso.

ARTICULO XVII

Esta Convención permanecerá en vigor por un período de cinco años. Si un mes antes de la expiración de este término no fuere denunciada, por una de las Partes, se considerará prorrogada por otro período igual de cinco años y así sucesivamente. En el caso que la Convención fuere denunciada en el plazo establecido en este artículo, ella continuará en vigor durante un año contado desde la notificación de la denuncia.

ARTICULO XVIII

Esta Covención será ratificada por las Altas Partes Contratantes, de acuerdo con su legislación respectiva, y los Instrumentos de Ratificación serán canjeados, dentro del más breve término posible, en Montevideo o en Bogotá.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba indicados, firman la presente Convención y la sellan con sus sellos respectivos en Montevideo, a los veintiún días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y uno.

(L. S.) ALBERTO GUANI.
(L. S.) RAIMUNDO RIVAS.

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Resolución. Se concede un último plazo para que las casas de compraventa presenten el inventario de existencias

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Número 778|941.

Vista la gestión presentada por la Asociación de Casas de Compra y Venta, solicitando una ampliación del plazo fijado, por el término de treinta días, para la presentación de los inventarios de existencias;

Resultando: que el decreto de fecha 17 de Diciembre de 1942, dispone la obligación para esos comercios, de confeccionar un inventario de las existencias antes del 31 de Enero de 1943, en libro rubricado por la Inspección General de Hacienda;

Resultando: que por resolución de Enero 29 del corriente año, se concedió a la Asociación solicitante una prórroga con vencimientos hasta el día 15 del corriente mes;

Considerando: que no obstante haber vencido con exceso los distintos plazos otorgados hasta la fecha, para la presentación del referido inventario y no ser las dificultades que se mencionan de gran entidad como para impedir el cumplimiento del requisito impuesto, imprescindible para la fiscalización y contralor correspondientes, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado en el entendido de que esta facilidad se concede por última vez;

Oída la Inspección General de Hacienda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder un plazo definitivo hasta el 20 de Abril próximo para que las casas de compraventa formulen el inventario que dispone el decreto-ley de 17 de Diciembre de 1942. Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

5

Resolución. Se determina que el funcionario que ocupe la Subdirección de la Inspección General de Hacienda es el 2.o Jefe de la repartición.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Número 25|938.

Atento a que en la planilla de presupuesto de la Inspección General de Hacienda, ha sido incorporado un cargo de "Subdirector", que lo desempeña el funcionario que anteriormente tenía esos cometidos en la Dirección General de Impuestos Directos y a quien debe asignársele funciones de acuerdo a su categoría;

A que en la mencionada dependencia no ha sido previsto el cargo de 2.o Jefe de la oficina, empleo que es necesario proveer para el mejor funcionamiento del servicio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

El Subdirector señor Juan Luis Antuña, que actualmente figura en la planilla de presupuesto de la Inspección Gene-

ral de Hacienda, desempeñará en esa repartición los cometidos de 2.o Jefe.

Comuníquese, y pase a la Contaduría General. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se faculta al Poder Ejecutivo a incautarse de los transmisores radioeléctricos de aficionados cuando se infrinjan disposiciones de la ley 8.390.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo Marzo 18 de 1943.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani:

La ley número 8.390 de fecha 13 de Noviembre de 1928 y su reglamentación, establece que el Poder Ejecutivo podrá suspender por un tiempo determinado cualquier estación radioeléctrica y fijar las multas correspondientes para los infractores.

La expresada ley y su reglamentación, no faculta al Poder Ejecutivo para proceder a la incautación de los transmisores cuando razones de interés nacional impongan esta medida.

Pese a haberse tomado las providencias necesarias para no permitir el funcionamiento de estaciones de aficionados, en atención al peligro que las mismas podrían traer aparejadas en los momentos actuales, por la situación internacional en que se vive, se ha comprobado, por intermedio del Servicio de Búsqueda e Investigación de estaciones clandestinas de radio y de emisiones prohibidas, que se efectúan transmisiones, por parte de estaciones de aficionados, aún algunas que no han obtenido la debida licencia de funcionamiento.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo juzga indispensable solicitar la aprobación del adjunto proyecto de ley, por el cual se le faculta a incautarse de los transmisores de aficionados que infrinjan las disposiciones vigentes mientras dure la actual situación internacional.

Por los fundamentos expuestos, tengo el honor de solicitar de esa Asamblea General la sanción del adjunto proyecto de ley.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle a usted las expresiones de mi más distinguida consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase a la ley número 8.390 de fecha 13 de Noviembre de 1928, el siguiente artículo:

"Facúltase al Poder Ejecutivo, mientras dure la actual situación internacional, a incautarse de los transmisores radioeléctricos de aficionados que infrinjan las disposiciones establecidas en la ley número 8.390, de fecha 13 de Noviembre de 1928 y su reglamentación."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 18 de 1943.

General de División ALFREDO R. CAMPOS.

7

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que prorroga el plazo de la disposición de la ley Orgánica Militar que se refiere a determinada situación de funcionarios militares asimilados.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 12 de 1943.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani:

Tengo el honor de someter a la consideración del Alto Cuerpo de su digna Presidencia, el adjunto proyecto de ley por el que se solicita la aprobación legislativa para ampliar el plazo dispuesto por el artículo 201 de la ley número 10.050 (Orgánica Militar), a fin de que los funcionarios civiles dependientes del Ministerio de Defensa Nacional pertenecientes a los servicios que forman Cuerpo, puedan rendir las pruebas profesionales para optar por el estado militar en mejores condiciones de eficacia.

La gravedad de las consecuencias que importa el nuevo estado de dichos funcionarios es de suma trascendencia militar y administrativa, por cuanto, de hecho, esos funcionarios se incorporan, en forma definitiva, a los cuadros auxiliares del Ejército, con derechos a sueldos, compensaciones, emolumentos de cargo, ascensos, retiros, etc., lo que pesará en forma incalculada sobre el Presupuesto General de Gastos y la Caja de Pensiones Militares, particularmente, sobre el rubro de Rentas Generales que tendrá que atender, en forma onerosa, esas nuevas partidas, sobre las cuales aún no se ha hecho ningún estudio científico, funcional, ni financiero.

Es verdad que el citado artículo 201 de la ley número 10.050, dispone que "Los actuales funcionarios de esos mismos servicios que opten por el estado militar, conservarán los cargos y grados a título precario, hasta que demuestren la capacidad necesaria para obtener la efectividad", y que "La prueba de capacidad se hará de acuerdo con los programas que establezca el Poder Ejecutivo y deberá ser rendida dentro del plazo máximo de dos años, a contar de la publicación de esta ley".

El espíritu de dicha ley fué el de poder comprobar aptitud en cursos de duración mínima de dos años escolares, tal como lo exige la importancia de los conocimientos militares y profesionales a adquirirse, evitándose así que esos estudios y pruebas resulten meramente una ficción. Dicho concepto está también apoyado en la disposición del artículo 200 de la ley Orgánica Militar que exige al funcionario haber comprobado aptitud militar, durante dos años lo que evidentemente no se puede hacer en algunos casos.

En todos los Ejércitos regularmente organizados, esas enseñanzas se dictan en escuelas especiales con planes que abarcan diversos años de estudio y pruebas prácticas como se exige para los Oficiales combatientes, de cuyas exenciones, pregorrativas, honores, sueldos y retiros gozarán los que se incorporen a los respectivos escalafones de los Cuerpos Auxiliares y con el agravante de la categoría funcional en que los tome la aplicación de la ley.

Ahora bien: ni esos escalafones ni el régimen de ascensos, ni los de retiro, han sido aún reglamentados por el Poder Ejecutivo, y lo que es más importante para el caso que someto a la alta consideración del Poder Legislativo, recién se reglamentaron unos cursos de duración de tres meses, porque transcurrió un año y medio sin haberse dictado la disposición que regulaba la docencia de las pruebas; que, además, no han sido metodizadas para cada graduación a obtenerse.

Resulta así que la aplicación de la ley en un término sólo de seis meses, no contempla sino el interés del funcionario que entrará a gozar de todos los beneficios —aún los de las más altas graduaciones de la jerarquía— los que para los Oficiales de carrera imponen una larga preparación inicial de formación y continuidad de pruebas, cursos, exámenes, etc.

Pero lo que es peor, tampoco se beneficiarán, en lo más mínimo, los servicios que forman Cuerpo, que era el objetivo fundamental del precepto que se encierra en los artículos pertinentes a ellos en la ley Orgánica Militar, que se convierte así en un cuerpo de disposiciones —en ese aspecto— que, produciendo una grave perturbación presupuestal y administrativa, no redunda en el menor beneficio para los servicios del Ejército.

Por otra parte, una prueba a prepararse en tres meses, es absolutamente innocua desde el punto de vista militar y profesional, y no alcanza a exigir el tiempo que se requiere para adquirir conocimientos militares en las clases de tropa y, desde luego, inferiores a los de un simple Oficial de reserva.

Entiende pues, el Poder Ejecutivo que, por el mero hecho de cumplir un plazo apremiante —cuando se perdió año y medio sin organizar cursos regulares que den seriedad a la graduación que se obtiene— no se justifica lo que puede parecer una dádiva, en perjuicio del interés público, de la eficiencia militar y de las finanzas del país, por lo cual propone al Cuerpo Legislativo, se prorrogue ese plazo en tres años a partir de la fecha de la promulgación de esta enmienda que se proyecta al artículo 201 de la ley número 10.050.

Sólo así se podrán reglamentar los correspondientes escalafones —basados en las necesidades de cada servicio— como lo manda el artículo 182 que dice: "Una vez publicada la presente ley, el Poder Ejecutivo remitirá al Poder Legislativo, un proyecto fijando los cuadros definitivos de Oficiales que correspondan a las armas combatientes y servicios. Al efecto deberá tener principalmente en cuenta las necesidades derivadas de la reorganización militar y la con-

veniencia de evitar en lo sucesivo el congestionamiento de los escalafones". Nada de lo dispuesto expresamente en el artículo de la ley citada, aún se ha hecho; así es, que mal se puede saber los cargos que habrá que llenar con los funcionarios que rindan pruebas, dejándose de tal modo, pendiente una situación de derecho para los que habiéndolas prestado con aprobación no tengan vacante para ser llenada.

Todo ese armónico conjunto legal, debe ser previo a los cursos; y éstos no pueden desarrollarse con decoro y seriedad en un tiempo impuesto solamente por la circunstancia de que el plazo está a vencer y se dejó transcurrir un año y medio de inactividad.

Urge, pues, poner remedio a este mal de consecuencias insospechadas para la hacienda pública y para la eficiencia de los servicios del Ejército, que es, en última instancia, lo que interesa contemplar, pues la aplicación sin dilaciones del artículo 201, de la ley número 10.050 conspira contra un principio básico de buen Gobierno.

Por lo expuesto someto a la consideración del Poder Legislativo el siguiente proyecto de ley.

Saludo al señor Presidente con la más elevada consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorróguese por el término de tres años a partir de la sanción de esta ley, la aplicación del artículo 201, de la ley número 10|050 (Orgánica Militar).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 12 de 1943.

General de División ALFREDO R. CAMPOS.

8

Decreto-ley. Se sustituye el artículo 38 del decreto-ley sobre Pensiones Militares, en lo que se refiere a hijas de militares.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 2090).

Montevideo, Febrero 13 de 1943.

Visto el decreto-ley de fecha Noviembre 12 de 1942, por el cual se aprobó el proyecto de pensiones militares, sustitutivo sobre modificaciones a la ley de Pensiones Militares remitido por el Consejo de Estado, por mensaje de fecha Octubre 29 de 1942;

Atento a que, al transcribirse el proyecto sustitutivo aprobado, se ha omitido parte del artículo 38;

Considerando: 1.º que dicha omisión cambia fundamentalmente el alcance del citado artículo 38, excluyendo a determinados beneficiarios que en él estaban expresamente comprendidos;

2.º que esos beneficios acordados expresamente por el Poder Ejecutivo en el proyecto original fueron mantenidos por el Consejo de Estado en su proyecto sustitutivo, siendo en consecuencia de justicia subsanar el perjuicio ocasionado a los beneficiarios excluídos en forma involuntaria,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Sustitúyese el texto del artículo 38 del decreto-ley de fecha Noviembre 12 de 1942, por el siguiente:

"Artículo 38. A las hijas casadas se le suspenderá la percepción de la mitad de su cuota-parte mientras estén casadas. Esa mitad acrecerá la cuotaparte de las personas indicadas en el artículo 29 y que tuvieran derecho de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la presente ley, debiéndose en todos los casos mantener con el acrecimiento la proporción originaria entre los que perciben la pensión, cuyas cuotas-parte no podrán ser distintas cuando se tengan iguales derechos.

En caso de que la parte a acrecentarse no tuviera aplicación, pasará a reforzar, mientras esto suceda, el tesoro de la Caja.

Cuando las hijas enviuden o se divorcien y la disolución del matrimonio no obedezca a las causas consideradas en el artículo 29, volverán a percibir su cuota-parte íntegra, siempre que su marido no les haya dejado derecho a una pensión de cualquier naturaleza, en cuyo caso, acumularán a la pensión mayor la mitad de la pensión menor.

Las hijas de Oficiales fallecidos, viudas o divorciadas sin que las afecten las causales del artículo 29, que no tengan pensión militar, serán reconocidas como pensionistas militares en la forma establecida por los artículos 29 y 34, desde la sanción de esta ley.

Las hijas viudas o divorciadas de los militares fallecidos, con anterioridad a la promulgación del presente decreto-ley, tendrán derecho a la cuota-parte proporcional, de la pensión causada por sus padres, cuando las viudas de dichos militares hubieran contraído nuevo matrimonio."

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9

Decreto. Se designa una Comisión con el encargo de estudiar un trazado de carretera que una la Capital con Punta del Este.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 26 de 1943.

Considerando: que los intereses nacionales, el grado de adelanto a que ha llegado la República y las aspiraciones de una extensa región de la misma, han creado la perentoria e impostergable necesidad de trazar una carretera costanera que una el Departamento de la Capital con la ciudad de Punta del Este (Departamento de Maldonado);

Considerando: que las necesidades e incremento del turismo, problema básico de la economía de la República, obliga a los Poderes Públicos a abordarlo y solucionarlo con premura;

Considerando: que a fin de llevar a efecto la obra precitada es menester constituir una Comisión compuesta de técnicos especializados en vialidad y de funcionarios versados en las necesidades de las regiones que serán atravesadas por la futura vía;

Considerando: que a la referida Comisión competirá:

A) Estudiar los diversos aspectos del problema;
B) Proponer a la superioridad las medidas previas a la iniciación de los trabajos;
C) Delinear la obra y calcular su costo aproximado;
D) Especificar la calidad y dimensiones de los distintos elementos de que se compondrá;
E) Preparar un presupuesto ajustado a las posibilidades del Erario;
F) Difundir entre los propietarios, futuros contribuyentes, compañías hoteleras y balnearias y habitantes de todo el país, los patrióticos fines de la empresa, oyéndose a la vez con atención y beneplácito toda sugestión que se formule en pro de obra tan beneficiosa,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nombrar una Comisión Especial integrada con los señores Intendentes Municipales de los Departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado, ingeniero Juan P. Fabini, don Antonio Volpe y farmacéutico don Roque Massetti e ingenieros Agustín P Maggi, Juan M. Ramasso y Raúl Braga, con el cometido de abordar el estudio de una carretera costanera que una el Departamento de Montevideo con Punta del Este (Departamento de Maldonado), ajustando su actuación a lo que especifican los considerandos del presente decreto.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

10

Decreto. Se integra la Comisión anterior con el Director de Vialidad.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 29 de 1943.

Atento a que por decreto de fecha 26 de Marzo corriente, se nombró una Comisión Especial integrada con los señores Intendentes Municipales de los Departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado, ingeniero Juan P. Fabini, don Antonio Volpe y farmacéutico don Roque Massetti e ingenieros don Agustín P. Maggi, Juan M. Ramasso y Raúl Braga, con el cometido de abordar el estudio de

una carretera costanera que una el Departamento de Montevideo con Punta del Este;

Considerando: que hay conveniencia en ampliar dicha Comisión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Intégrase la referida Comisión con el Director de Vialidad ingeniero Nicolás Rodríguez Luis y con el Director General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, agrimensor Facundo P. Machado.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA.— TOMAS BERRETA.

11

Resolución. Se da una regla para favorecer el pago de los aportes jubilatorios por los contratistas de obras públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 26 de 1943.

Vistas las leyes y decretos relativos a las obligaciones de los contratistas, respecto a los pagos de los aportes patronales y por obreros al Instituto de Jubilaciones;

Considerando: que por reciente resolución de dicho Instituto se han acordado grandes facilidades de pago a los contratistas morosos;

Considerando: que existe verdadero interés en dictar una disposición que asegure para el futuro el pago regular de aquellos servicios,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o A partir de la fecha toda gestión de pago por concepto de obras, trabajos o servicios contratados con el Ministerio de Obras Públicas deberá ir acompañada de un certificado expedido por el Instituto de Jubilaciones, en el que deberá constar que el contratista ha abonado los aportes patronales y por obreros correspondientes a los rubros cuyo pago se gestiona.

2.° En el caso de que el contratista no cumpliera con dicho requisito, los pagos sufrirán una retención extraordinaria, equivalente al 2 o|o del monto bruto de la liquidación y la Dirección que tenga a su cargo la vigilancia del contrato, comunicará el hecho de inmediato al Instituto de Jubilaciones a fin de que éste pueda tomar en tiempo las medidas que juzgue convenientes para que se haga efectivo el pago de los servicios adeudados.

3.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

12

Decreto. Se limitan a dos semanales los sorteos del juego de quinielas

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Abril 1.o de 1943.

Vistos los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 13 de Junio de 1940 y 10 de Junio de 1941, reglamentarios del juego de quinielas, por los que se autoriza diez sorteos mensuales en el primero y diez como mínimo y doce como máximo en el segundo, incluídos los correspondientes a los de la lotería del Hospital de Caridad;

Considerando: que la experiencia ha demostrado que la práctica de ese sistema resulta inconveniente por tender a una mayor difusión del juego, al ofrecer al público una continuada oportunidad de realizar apuestas, además de perjudicar en forma evidente los intereses de la Administración de Lotería por las dificultades que crea la continuidad de los sorteos para la regular colocación de los billetes;

Considerando: que es propósito del Poder Ejecutivo limitar en todo lo posible las oportunidades para que el pueblo pueda intervenir en el juego,

El Presidente de la República

DECRETA:

1.° Modifícase el artículo 7.o del decreto número 4392 de 10 de Junio de 1941 en la siguiente forma: se realizarán dos sorteos semanales incluídos los correspondientes a la lotería del Hospital de Caridad de Montevideo. Los sorteos especiales para este juego, se efectuarán en el mismo local de la Administración de la Lotería con las formalidades y garantías establecidas para los sorteos ordinarios.

2.° La presente modificación entrará en vigencia el 1.o de Mayo próximo.

3.° Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA.—LUIS MATTIAUDA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

13

Decreto. Se nombra Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración por un período complementario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 30 de 1943.

Vista la nota del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración proponiendo al señor profesor Contador don Pedro Arbildi, para desempeñar el cargo de Decano por el período complementario del doctor don Luis Mattiauda que renuncia;

Atento a lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908 y 9 o de la de 2 de Mayo de 1934,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración por el período complementario a que se hace referencia en la parte expositiva del presente decreto al señor Profesor Contador don Pedro Arbildi.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9770 de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia", al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) ...... A los efectos de la ley número 9770 de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural el paraje y sección.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, a dieciocho días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y tres, el señor Presidente de la República, en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo.

Resuelve:

Retiros:

Se conceden los siguientes a favor de:

1—Carpeta N.o 4938|942 René Lerena, Cabo del Batallón de Ingenieros N.o 5, con una asignación mensual de pesos 28.15.

2—Carpeta N.o 2662|942 Pedro Fleitas, soldado del Batallón de Infantería N.o 13, con una asignación mensual de $ 33.60.

3—Carpeta 2762|942 Doroteo Moreira Ramírez, ex soldado del ex Regimiento de Artillería N.o 2, con una asignación mensual de $ 16.00.

4—Carpeta N.o 2403|942 Adriano Martínez, ex soldado del Regimiento de Infantería N.o 3, con una asignación mensual de $ 15.00.

Privilegios de paquete

Se otorgan los siguientes, dentro de la Categoría "C", a favor de:

1—Carpeta N.o 1197|943 Vapor norteamericano, de carga, denominado "Standard Arrow".

2—Carpeta N.o 1199|943 Vapor sueco, de carga, denominado "Bera".

3—Carpeta N.o 1198|943 Vapor norteamericano, de carga, denominado "Pan Amoco".

Orden de pago

Carpeta N.o 48|E|940. — Se expide a favor de la Inspección G. de Marina, por la suma de $ 22.00, destinada a abonar a la U. T. E. (División Teléfonos), lo que la Jefatura de la Brigada de Marina, le adeuda por concepto de servicios telefónicos, por los meses de Setiembre a Diciembre inclusive de 1942.

Varios

1—Carpeta N.o 4144|941. — Modificando la resolución de 30 de Julio de 1942, declarando que el soldado retirado Marcos Eduardo Núñez, tiene derecho a percibir una asignación mensual de $ 12.88.

2—Carpeta N.o 1155|942 Modificando la resolución de 23 de Julio de 1942, declarando que el soldado retirado Antonio Barrabento, tiene derecho a percibir una asignación mensual de $ 20.70.

3—Autorizando al Ministerio de Defensa Nacional a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de las asignaciones de rancho, que en metálico deben percibir, desde el 1.o del corriente mes, el Cabo Lavalleja Altieri y los soldados Nilbo Ramón Perdomo, Wilson Jorge Benito Antonio Brisoles, José Pedro Gómez y Raúl Emilio Bonjour Solé.

4—Carpeta N.o 4388|940 Autorizando a la Contaduría G. de la Nación a practicar liquidaciones talonarias, una a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de pesos 333.91 y otra a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, por la suma de $ 108.23, que se le adeudan por concepto de pasajes y fletes utilizados por la Dirección G. de Comunicaciones, durante los meses de Enero y Febrero de 1942.

5—Carpeta N.o 5505|942 Autorizando a la Inspección G. de Marina a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico deben percibir, desde el 1.o del corriente mes, el Cabo de 2.a clase de Maestranza, Miguel A. Cluzet Biaño y los marineros de 2.a de Artífice Ubaldo Manuel Acevedo Muñoz, de Mar Astur Carmelo Martínez Irrazabal, de Maestranza, Eduardo Gil Grustein y de Archivo, Víctor Lois.

6—Carpeta 805|943 Autorizando a la Contaduría G. de la Nación a aumentar, en la primer planilla pertinente a liquidar, a favor del soldado retirado Antonio Pires, la suma de $ 30.00, importe de su pasividad por el mes de Enero próximo pasado.

7—Carpeta N.o 849|943 Autorizando a la Contaduría G. de la Nación a aumentar en la primer planilla pertinente a liquidar, a favor del Apuntador retirado Feliciano Ernesto García, la suma de $ 31.50, importe de su pasividad por el mes de Enero próximo pasado.

8—Carpeta N.o 5557|942 Autorizando a la Contaduría G. de la Nación a liquidar, a favor del ex Oficial 6.° (Teniente 2.o Asimilado, Ramón Maroy Bes, la suma de $ 154.56, importe líquido de 29 días de sueldo, que se le adeudan por el mes de Setiembre de 1942.

9—Carpeta N.o 942|43 Autorizando a la Contaduría G. de la Nación a liquidar a favor del soldado retirado Andrés Giménez, la cantidad de $ 16.62, importe de su pasividad por el mes de Diciembre de 1942.

10—Carpeta N.o 1062|943 Autorizando a la Contaduría G. de la Nación a aumentar en la primer lista pertinente a liquidar a favor de la pensionista doña Juliana Jara de Peralta, la suma de pesos 11.67, importe de su haber por el mes de Enero próximo pasado.

11—Carpeta N.o 1063|943 Autorizando a la Contaduría G. de la Nación a liquidar, a favor del Cabo retirado Ramón Ferreira, la suma de $ 84.00, importe de sus pasividades por los meses de Octubre a Diciembre inclusive de 1942 y Enero de 1943.

12—Carpeta N.o 47|943 Autorizando a la Contaduría G. de la Nación a liquidar, a favor del Cabo retirado Guy Pedro Real, la suma de $ 24.00, importe de su pasividad por el mes de Setiembre de 1942.

13—Carpeta N.o 3258|942 Otorgando prórroga de licencia por el lapso de seis meses, por razones de salud y autorización para residir en la ciudad de La Plata (República Argentina), al Alférez retirado Pedro Rinaldo Pagola.

14—Carpeta N.o 4382|942 Modificando la resolución de 15 de Octubre de 1942, declarando que el trompa retirado, Ingacio Alvarez, tiene derecho a percibir una asignación mensual de $ 18.67.

15—Carpeta 310|943 Autorizando al soldado retirado Manuel Suárez, para que en lo sucesivo use el nombre y apellido de Abelardo Suárez, al solo efecto de lo que con su situación militar se refiere.

16—Carpeta 2999|939 Modificando la resolución de 15 de Octubre de 1942, declarando que el soldado retirado Camilo Perdomo, tiene derecho a percibir una asignación mensual de $ 17.25.

17—Carpeta 5116|942 Desestimando, por carecer de derechos, la gestión del ex servidor del Ejército, Roberto Pimienta, para obtener retiro militar.

Extiéndase las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — AMEZAGA. — General de División. ALFREDO R. CAMPOS.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

8.ª SESION ORDINARIA

MARZO 15 DE 1943

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 10 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: Arroyo Torres, Barañano, Berro, Betelu, Brena, Brum, Capurro, Castellanos, Cusano, Demicheli, Echegoyen, Ferreiro, Gallinal, Giambruno, Haedo, Martínez Trueba, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Ayçaguer, Pinto de Vidal, Secco Illa y Zavala Muniz.

Faltan:

Con licencia el señor senador Forteza.

Con aviso los señores senadores: Aguirre, Bado, Batlle Pacheco, Canessa, Charlone y Mayo Gutiérrez.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se leen los siguientes):

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley que acordó honores de Ministro de Estado a los restos del ciudadano don Rufino T. Domínguez.

Archívese.

La misma Cámara, comunica que ha elegido para integrar la Comisión Permanente a los siguientes señores Representantes: como Titulares, Dr. Alberto F. Zubiría, Dr. Alberto Domínguez Cámpora, don Juan F. Guichón, Dr. Alfredo García Morales, Dr. Dardo Regules, Dr. Felipe Amorim Sánchez y Dr. Euclides Sósa Aguiar y como Suplentes, Dr. Luis A. Brause, Dr. Héctor Alvarez Cina, Dr.

Efraín González Conzi, Dr. José María Penco, Dr. Salvador García Pintos, don Daniel Fernández Crespo y Arq. don Luis A. Barbé.

Téngase presente.

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo de la comunicación referente al pedido de informes de la señora Senador Dra. Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli, referente a que se determine el número de mujeres y niños que trabajan en la industria y el comercio en toda la República y comunica que ha dispuesto lo pertinente a fin de que la Dirección General de Asuntos Económicos, eleve una información al respecto.

A sus antecedentes.

La Junta Departamental de Rocha, comunica su instalación.

Téngase presente.

El Consejo de Prensa Libre del Uruguay, solicita la derogación de la ley de imprenta y el pronto despacho del proyecto de ley de amnistía e indulto a los procesados por los delitos a que se refiere la misma ley.

A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

El Ministerio de Obras Públicas, acusa recibo de la comunicación referente al pedido de informes del señor Senador doctor Gustavo Gallinal, referente a los medios de transporte diarios que le han sido suprimidos a los obreros de vialidad y comunica que ha pasado dicho pedido a las dependencias del Ministerio.

A sus antecedentes.

El Ministerio de Hacienda, acusa recibo de la comunicación referente al pedido de informes del señor Senador doctor Francisco Forteza, sobre cobro de un impuesto al ganado que se exporta temporariamente por la frontera terrestre y acompaña informe al respecto, de la Inspección de Receptorías de la Dirección General de Aduanas.

3

Pase a disposición del señor Senador solicitante.

El señor Ministro de Instrucción Pública invita al señor Presidente y señores senadores a asistir al acto de homenaje al poeta Julio Herrera y Reissig, el jueves 18 del corriente, en que serán depositados sus resttos en el Panteón Nacional y designar un orador para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, señores senadores, además de esta nota, he tenido el honor de recibir la visita del señor Ministro de Instrucción Pública, que se relacionaba con este mismo asunto que está a consideración del Senado.

SEÑOR MIRANDA. — Hago moción, señor Presidente, en el sentido de que la Mesa designe al orador...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Y que el Senado se adhiera al homenaje.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Propongo, señor Presidente, que la Mesa designe al señor senador Cesar Miranda para representar al Senado que es, al mismo tiempo Presidente de la Comisión de Homenaje.

SEÑOR MIRANDA. — Yo desearía, señor Presidente, que se designara otro orador, porque yo en mi calidad de Presidente de la Comisión de Homenaje, haré uso de la palabra en ese acto.

Por lo expuesto, señor Presidente, propongo que la Mesa designe otro orador para que represente al Senado, en ese acto.

SEÑOR GIAMBRUNO. — El señor senador, puede representar igualmente al Senado...

SEÑOR MIRANDA. — Tendría un inconveniente, señor senador, que es el de contar con un número menos en el programa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senado está de acuerdo, me voy a permitir, designar como orador al doctor Daniel Castellanos.

(Apoyados)

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Entiendo, señor Presidente, que no debe pasar desapercibido para el Senado el hecho de que el Poder público rinda un homenaje excepcional y bien merecido como el que se va a tributar a Julio Herrera y Reissig y del que da cuenta la nota invitación que se ha leído.

En esta época de duro y grave materialismo tiene significación y muy grande el interrumpir nuestras luchas y nuestras disputas lógicas y humanas para asociarnos a la exaltación de un poeta que por serlo y eximio, fué en vida con su obra y sigue siendo después de muerto, con su gloria insigne obrero de la grandeza nacional.

A medida que vivimos, más nos damos cuenta que el gran patrimonio de la República —aquel que no gasta la pasión de los hombres— es el que se nutre con el espíritu, con la cultura, con las ciencias y, las artes, puesto que los vaivenes de las cosas materiales favorecen o retrasan nuestro progreso, pero lo que queda vencedor del tiempo es la creación de los grandes ingenios, que nos dan a pesar de nuestra pequeñez territorial una universal ciudadanía. Son ellos, además nuestros mejores y eficaces diplomáticos, y los agentes más útiles de fraternal enlace con los demás pueblos.

Herrera y Reissig es una de las más grandes figuras intelectuales de habla castellana. Su labor no tiene dimensión nacional ni tiene siquiera colocación temporal, como bien se ha dicho, todo él era "intemporal" como su obra. No es un artista que podamos evocar con significación exclusiva y regionalista de nuestra tierra, sino por el contrario, es un aporte eximio que dió el Uruguay al prestigio y a las glorias de las letras universales. Fué rebelde a la esclavitud descarnada del naturalismo y a la frialdad estética de los parnasianos. Tuvo el coraje instintivo y reflexivo a la vez de evadirse de toda forma de prisión en el fondo y en la forma poética Dialogó con el Tiempo sin medida y sin urgencia.

Se justifica pues, ampliamente este homenaje.

Alguna vez, durante la administración de aquel ilustre Presidente que se llamó Gabriel Terra, cuyo nombre pronuncio siempre con respecto...

(No apoyados) (Apoyados).

—...le oí decir que el Panteón Nacional debía reservarse exclusivamente para aquellos próceres de la Independencia totalmente indiscutidos, o para aquellas figuras que forjaron una época en la Historia Nacional. Se trataba en esa ocasión de rendir un homenaje nacional a Horacio Quiroga, digno par de Herrera y Reissig. Como se vé era una opinión interesante.

Yo sostenía en cambio que un país joven como el nuéstro, de escasa, aunque fuerte y viril tradición, cobraba un aspecto especial, único quizá, de Nación, original, colocando en el mismo plano, o en parecido, a sus fundadores, sus héroes de la espada, con los otros héroes del pensamiento y de la cultura, que en definitiva contribuyen también a hacer la Patria; marcando así la orientación y el desttino que anhelamos para nuestra tierra, deseándola fuerte, vigorosa e intrépida en el acrecentamiento de sus valores materiales, fiel a sus tradiciones históricas, pero al mismo tiempo, abierta, idealista, afirmativa y dócil a las sugestiones del pensamiento creador. No otra cosa significa la presencia en el Panteón junto a Artigas, de Rodó, el Maestro insuperado aún, de don Juan Zorrilla el viejo patricio, el inmenso poeta, y la de don Carlos Reyles, obtenida por sugestión de nuestro querido colega el doctor Echegoyen desde estas mismas bancas del Senado. Estas grandes figuras pueden mirar de frente a los héroes, seguros de no desentonar. Unos y otros hablan el mismo idioma de grandeza y de constante superación nacional.

Junto con Florencio Sánchez, están ya cuattro síntesis del pensamiento oriental del último medio siglo. En una revisión que hagamos un día, desapasionadamente, deberán entrar entre otros, don Pedro Figari, creador de un estilo y Pedro Blanes Viale, señor del color y de la forma y Carlos Roxlo el poeta de la entraña nativa, fresco y romántico que representa, una gloria auténtica, realzada por una ejemplar vida ciudadana.

De todos modos, el Senado hace bien en adherir a la consagración pública de Julio Herrera y Reissig. Si bien ella nada da ni quita a la gloria del poeta, sirve para refirmar la aspiración y la voluntad, de que en nuestra tierra democrática, que no reconoce otros privilegios que los que emanan del talento y de la virtud cuando aparece, en grado máximo, un talento como el de Herrera y Reissig, nos unamos todos para cumplir la misión rectora de señalar su culto como función enaltecedora de la condición humana. Cumplamos así, esta vez como representantes del pueblo, el deber de saludar.

(Muy bien).

—...estos restos ilustres en la hora justiciera en que después de largo olvido salen de su aposento humilde para ingresar al templo de las inmortales devociones patrióticas.

He terminado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Señor Presidente: yo iba a votar en silencio el homenaje que importa de parte del Senado, a la memoria del insigne poeta Herrera y Reissig, porque no me considero capáz de hacer el elogio justo y preciso de una personalidad tan extraordinaria en un campo de las letras que yo no domino...

SEÑOR BRENA. — No apoyados.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Muchas gracias.

—...y cuyo elogio preciso fuera necesario hacerlo por un poeta, por un hombre que fuera capaz de dejarse llevar de la mano, de la inspiración de aquel insigne hombre,

honra del país y de la América de habla castellana, hasta las regiones inmarcesibles a donde llegó la perfección de su verso.

Iba a votar en silencio emocionado, este reconocimiento a uno de los más puros espíritus del país, flor de la raza y anuncio promisor de lo que llegará a ser un día la cultura nuestra y nuestro pensamiento.

Las palabras del señor Haedo, que yo comparto en gran parte, me obligan, señor Presidente a hablar, a mi pesar y en desmedro del elogio, repito, que debió sentirse desde nuestra bancada por hombre más capáz que yo, en honor de Herrera y Reissig.

Hablo, nada mas para decir que siendo tan justto el elogio que el señor senador Haedo ha hecho de Herrera y Reissig, es lamentablemente inoportuno que haya incluído en este elogio el nombre de un hombre como Gabriel Terra, que atacó en este país y en la política internacional la libertad del espíritu...

(Apoyados). (No apoyados).

—...de un hombre como Terra que privó a las juventudes y a los hombres de pensamiento subir a las tribunas para decir lo que pensaban y a expresar, con toda libertad, lo que anhelaban para el país cuando un hombre como Terra, que se solidarizó con los que traicionaron la causa de la democracia en el mundo y asesinaron la flor del espíritu de España, no puede citarse su nombre...

(Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Le está prohibido a la barra hacer manifestaciones.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo no quiero que la presencia de la memoria de un espíritu tan alto, tan puro y tan bello como el de Julio Herrera y Reissig, en instantes en que le rendimos emocionado homenaje, descienda tanto, hasta rozarse en el debate, con la personalidad que tan inoportunamente señaló el señor senador Haedo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — No pueden quedar sin respuesta las referencias que ha hecho el señor senador Zavala Muniz. Herrera y Reissig, disputó con Roberto de las Carreras largo tiempo sobre una metáfora: "Soprisa de color topacio" Toda su vida fué una polémica, con los hombres y las ideas de su época. Tampoco le faltó en la hora de su muerte Soprisa, ahora seguramente, al ver que a pesar de que para recordarlo ponemos sordinas a todas nuestras pasiones.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No hay tal sordina. El señor senador alzó la voz para hacer elogio de quien levantó las peores pasiones en el país.

SEÑOR HAEDO. — Yo no he interrumpido al señor senador. Sabe bien, por otra parte que en eso no vamos a hacer un concurso de garganta. Tenemos una fundamental discrepancia y vuelvo a insistir, estamos dispuestos a examinarla en cualquier momento.

Refería señor Presidente que el sino polémico de Herrera y Reissig se cumple fatalmente. Hasta después del olvido del inmerso olvido en que ha estado en nuestro país en el instante mismo en que lo recordamos, también, la disputa se hace presente, aunque no por motivo a fin con la esencia de su personalidad y de su obra sino por uno, adjetivo, que felizmente no lo afecta.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El señor senador fué quien lo provocó.

SEÑOR HAEDO. — Yo creo que es tan alta y tan insigne la figura de Herrera y Reissig, y tan noble el sentimiento que nos mueve a todos para rendir a su memoria homenaje, que la mejor respuesta a las palabras encendidas del señor Zavala Muniz...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Reconozco que lo son.

SEÑOR HAEDO. — ...es aplazar el debate para una ocasión más oportuna y con un motivo menos lírico y seguramente menos desinteresado que el que tenemos ahora.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Me permite?

De mis culpas responde el señor senador que fué quien provocó el debate.

SEÑOR HAEDO. — Cuando mencioné ese nombre, y al que me he de referir todas las veces que considere necesario y oportuno...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y tendrá la contestación debida cada vez que lo haga.

SEÑOR HAEDO. — Para eso estamos señor senador. Lo que afirmo es que no ha habido ninguna inoportunidad. Mi referencia fué al concepto de gobernante que tenía el ciudadano a quien he nombrado, con respecto al destino que debía tener el Panteón Nacional. Creo que el asunto no da para más.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Apoyado.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

Quiero dejar constancia, señor Presidente, que la iniciativa fundamental se debe a la gestión del Ex Ministro de Instrucción Púulica Dr. Cyro Giambruno, que se dirigió al Consejo de Estado con un brillante y memorable mensaje, en el que hace el elogio justiciero del poeta Herrera y Reissig.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay quien haga uso de la palabra, queda resuelto en consecuencia, que el Senado adhiere unánimemente a este homenaje al gran poeta Herrera y Reissig.

Se vá a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda designado el señor senador Castellanos, para hacer uso de la palabra en ese acto.

4

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

Se lee:

—El señor senador don Justino Zavala Muniz presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se suspende hasta el 15 de setiembre del corriente año, la aplicación del decreto ley de fecha febrero de este año, por el cual se creó la Escuela Nacional de Bellas Artes.

(El proyecto y exposición de motivos son los que siguen).

CAMARA DE SENADORES.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° — Suspéndese hasta el 15 de setiembre del corriente año, la aplicación del decreto-ley de fecha febrero de este mismo año por el cual se creó la Escuela Nacional de Bellas Artes

Atr. 2.° — Comuníquese, etc.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Senadores:

Por decreto-ley de fecha 13 de febrero de este año 1943, se creó la Escuela Nacional de Bellas Artes, "Oficalizando los cursos que se dictan en Montevideo por el Círculo de Bellas Artes, así como su organización docente y alministrativa".

De acuerdo con los escasos antecedentes que obran en mi poder, y que me fueron suministrados por la Secretaría del Senado, este decreto-ley fué enviado como proyecto al Consejo de Estado con fecha 20 de Enero de este mismo año, y sin que el Alto Cuerpo entrara a su análisis y discusión, fué sancionado por el Poder Ejecutivo en la fecha ya expresada.

Aunque reconozco la generosidad del propósito, señalo la excepcionalidad del procedimiento, para fundamentar en ella una de las razones que motivan y justifican el proyecto de ley que tengo el honor de someter a la consideración del Senado.

La vastedad del problema de la cultura artística en el país, y las formas improvisadas con que se ha pretendido ir resolviendo sucesivamente los múltiples aspectos que él presenta, hacen ya necesario que se dicte una norma general y orgánica y se cree el Instituto especializado que sirva a la cultura popular de un modo eficiente y contemple con el preciso decoro la función social que cumplen los artistas nacionales.

Pero por lo mismo que la norma ha de organizar una manifestación de la cultura pública hasta ahora insuficientemente orientada y ha de hacerlo de un modo amplio y profundo, si se desea contemplar los presentes intereses morales del país y de sus generaciones venideras, ella debe ser dictada después de prolongado estudio y público debate, al que concurran para su ilustración todos los organismos y personas que en nuestro medio sean capaces de aportar sugestiones útiles para su perfeccionamiento.

Tal es lo que no se ha hecho al ir a la creación precipitada de la Escuela Nacional de Bellas Artes y lo que aspiro a que se haga con la medida cuya aprobación solicito del Senado.

Porque no dudo de la generosidad del propósito que inspiró ese decreto - ley, sólo propongo que se suspenda su aplicación durante un plazo prudencial, dentro del cual, puedo afirmarlo, someteré a la consideración del Senado, un proyecto de ley cuya amplitud amitirá los principios fundamentales que guiaron al Poder Ejecutivo en esta iniciativa, y contemplará de un modo más vasto y permanente el problema de la cultura artística en el país.

Creo que lo prudente hubiera sido, a dos días apenas de que este Parlamento inaugurara oficialmente su período de sesiones ordinarias, *aguardar tan breve tiempo* y someter a su estudio y aprobación la iniciativa hoy convertida en decreto - ley sin más debate que el que pueda haberse producido entre los integrantes del Gobierno que lo dictó.

Para impedir que se creen situaciones de hecho que luego podrían limitar la libertad del legislador, es que propongo la suspensión temporaria de este Decreto - Ley, por el plazo que en su parte dispositiva se establece.

Con estas breves consideraciones que estoy dispuesto a ampliar en sala si es preciso, dejo fundado el proyecto que tengo el honor de someter a la consideración de los señores senadores.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ, Senador.

Montevideo, marzo 14 de 1943".

SEÑOR PRESIDENTE. — Pase en su oportunidad a la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a pedir que se designe una Comisión especial para estudiar este proyecto de ley que he presentado, porque las Comisiones permanentes del Senado todavía no están designadas y su designación es probable que tarde aún unos días, ya que hay un proyecto del señor senador Martínez Trueba que debemos considerar los integrantes de la Comisión Especial a ese efecto. Y como el decreto - ley comienza a aplicarse y yo deseo evitar situaciones de hecho para no molestar la libertad del legislador, — tal como lo digo en la exposición de motivos, — pido al Senado que nombre una Comisión Especial a efectos de estudiar este propecto de ley que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la moción del señor senador.

SEÑOR HAEDO. — No hemos oído bien; podría darse lectura al proyecto.

¿De qué asunto se trata?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es sobre la Escuela Nacional de Bellas Artes.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

Yo no sé las razones que fundamentan el proyecto del señor senador Zavala Muniz para postergar la realización de una iniciativa que encauzaba todas las aspiraciones de los artistas plásticos; una iniciativa, señor Presidente, que fué enviada al Consejo de Estado y que en mérito a que este Consejo tenía abundante tarea, no pudo ser considerada. No obstante lo cual el Poder Ejecutivo siguiendo los reclamos de la opinión calificada del país, encausó esas aspiraciones, organizando la Escuela Nacional de Bellas Artes, que viene a sustituir al Círculo de Bellas Artes. Se realiza así, una primera etapa del perfeccionamiento de la docencia artística en nuestro país.

No creo, señor Presidente, que postergando — porque ya está en vías de ejecución — la aplicación de este decreto - ley, obtenga nos algún beneficio. En el día de hoy los artistas expositores, de salones municipales y nacionales, han realizado la elección para nombrar sus representantes y automáticamente la Escuela Nacional de Bellas Artes empezará a funcionar dentro de los términos que se establecen en ese decreto - ley aprobado por el Poder Ejecutivo. De manera, que si no son sustanciales y específicas las razones que han determinado al señor senador Zavala Muniz para presentar el proyecto que posterga una realización que ya colmaba las ansias de nuestros artistas nacionales, yo entiendo que el proyecto debe seguir el curso normal y que debe ser estudiado por la Comisión Permanente del Cuerpo.

No pretendo con esto, señor Presidente, cerrarle los caminos para que puedan ser perfeccionados y obviados los inconvenientes de este decreto - ley, que como digo, significa un eslabón más dentro de la docencia artística oficial de nuestro país, que actualmente no existía, puesto que la intervención del Estado se limitaba a una subvención que el Poder Ejecutivo acordaba al Círculo de Bellas Artes.

De manera que propongo que el proyecto del señor senador Zavala Muniz pase a estudio de la Comisión respectiva.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: yo he presentado el proyecto, como es natural, con una brevísima exposición de motivos sin entrar al fondo de la cuestión.

No considero que el Senado esté en capacidad de oir, esta tarde, un debate acerca de este problema, puesto que improvisaría criterio acerca de un proyecto cuyo texto recién conoce; pero quiero dejar a salvo mi discrepancia con algunas de las manifestaciones del señor senador Giambruno.

No creo que diga exactamente la expresión de la verdad en el país, cuando el señor senador Giambruno dice que el decreto - ley organiza todas las actividades artísticas entre nosotros.

SEÑOR GIAMBRUNO. — De las artes plásticas.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Plásticas: no hay tal cosa.

Además, señor Presidente, las opiniones calificadas de que hablaba el señor senador, que apremiaban al Poder Ejecutivo para que convirtiera en decreto - ley esta iniciativa, yo las desconozco y las desconoce una inmensa cantidad de hombres que trabajan por el arte plástico en el país, que se enteraron recién con la publicación, posterior a la promulgación del decreto - ley, del texto de esta iniciativa.

Tengo razones fundamentales, señor Presidente, para proponer una organización de la docencia y orientación de la cultura artística del país, totalmente distinta de aquellas que realiza el decreto - ley a que me estoy refiriendo; pero, insisto: no me parece oportuno distraer la atención del Senado en una exposición extensa acerca del tema, que sería improvisada para los señores senadores. No tengo, en cambio, inconveniente, para enterar al señor senador Giambruno y al propio Senado, en que se lea la exposición de motivos, en la cual no hago otra cosa que justificar, no la modificación del decreto - ley, sino la suspensión.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Es la misma cosa.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No es la misma cosa.

Si el Senado no tiene inconveniente, ruego al señor Presidente haga dar lectura a la exposición de motivos que acompañan al proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si están de acuerdo los señores senadores, se va a leer la exposición de motivos.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Habrá que empezar por leer el proyecto que crea la Escuela Nacional de Bellas Artes, porque sino quedarían en el recinto los conceptos establecidos por el señor senador Zavala Muniz, sin tener desde luego, sin llegar a conocimiento de los señores senadores, todos los antecedentes, incluso la exposición de motivos que pasó al Consejo de Estado, el Poder Ejecutivo, proponiendo la creación de la Escuela Nacional de Bellas Artes.

Por esta razón, señor Presidente, corresponde y es lo lógico, que este proyecto pase a la respectiva Comisión permanente para su estudio.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: yo no tengo inconvenientes en que se haga como lo pidió el señor senador Giambruno, y por si la Mesa no tuviera a mano el proyecto de decreto ley, lo pongo a su disposición; entiendo que basta leer la exposición de motivo de mi proyecto de ley, para que los señores senadores vean claramente el alcance de este proyecto y la urgencia que el mismo tiene.

De modo que pido que se realice esa lectura.

SEÑOR BETELU. — La práctica de este cuerpo es que cuando un senador exige la lectura de un asunto, así se proceda, máxime en el caso presente en que se trata del autor del proyecto de ley a que se ha referido.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo no me he negado que pongo a disposición del Senado todos los antecedentes.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Hago notar que la Escuela Nacional de Bellas Artes es una realidad en el país, y que ya han nombrado sus representantes los organismos correspondiente. En el día de hoy los artistas nacionales se han reunido para elegir los 3 representantes que han de integrar el Consejo.

Ahora bien, no se cuales son las razones sustanciales que invoca el señor senador Zabala Muniz...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Para eso pido que se lea la exposición.

SEÑOR GIAMBRUNO. — ... ni que ellas sean tan urgentes, que puedan determinar el cese de un organismo que ya está gestado y que desde el día de mañana empieza a funcionar. Por eso sigo entendiendo, señor Presidente, que todos los argumentos que se traigan para modificar, para perfeccionar, que sean bien llegados, que sean bien venidos, pero que eso se haga con el cuerpo, y no en forma improvisada, leyendo en el salón una exposición de motivos, sin que se haya estudiado seriamente el decreto-ley que establece la creación de la Escuela Nacional de Bellas Artes, que pese a las insistentes argumentaciones del señor Zavala Muniz, reúnen, coordina, aunan la mayor parte de las voluntades de los artistas plásticos del país, estableciendo, por primera vez en nuestro medio artístico, la docencia oficial por parte del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Giambruno ¿insiste en que se lea el proyecto?

SEÑOR GIAMBRUNO. — Propongo, en concreto, señor Presidente, que pasen los antecedentes, el proyecto del señor Zavala Muniz y el decreto-ley que establece la creación de la Escuela de Bellas Artes, a la Comisión respectiva permanente del Senado, a fin de que proceda a su estudio y que siga, desde luego, dicho proyecto, el trámite reglamentario.

SEÑOR GALLINAL. — Voy a votar, señor Presidente, la moción del señor senador Zabala Muniz a fin de que se nombre una Comisión Especial que estudie el proyecto que él ha presentado, y que, conjuntamente, estudie también la organización que se le ha dado por el decreto a que alude el señor senador Giambruno, a la Escuela Nacional de Bellas Artes.

En cambio, creo que poco ganaría el Senado con oír leer en estos momentos la exposición de motivos, sobre un asunto tan importante como éste, en el que no podríamos improvisar opiniones. Por mi parte, puedo decir que sin conocer el tema, porque no he tenido a mano los antecedentes, que mucho me hubieran interesado, conozco un hecho que desvirtúa en parte las afirmaciones hechas por el señor senador Giambruno. He sido visitado por varios artistas plásticos del Uruguay, los cuales no están en manera alguna conformes con la organización que se ha dado por dicho decreto a la Escuela Nacional de Bellas Artes. Me han hecho argumentos sobre cuya justicia no puedo pronunciarme, porque repito que carezco de los antecedentes necesarios para ello, pero que plantean un problema digno de estudio.

El mismo argumento que ha hecho él señor senador Giambruno cuando dice que mañana entra en funcionamiento la nueva Escuela, nos convence de que se trata, evidentemente, de un asunto urgente. Es necesario que el país tenga una Escuela Nacional de Bellas Artes, pero es necesario que la tenga funcionando en las mejores condiciones posibles, para prestar los servicios que se esperan de ella a la cultura nacional. Hacer las cosas, pero hacerlas en la mejor forma posible.

Si el proyecto es tan perfecto como dice el señor senador Giambruno, saldrá triunfante del análisis que se haga en el seno de la Comisión, y si no, estamos en tiempo, antes de que entre en funciones el nuevo centro docente de introducir al proyecto, todas las modificaciones que reclame el interés público.

Voy a votar, pues, en favor del nombramiento de la Comisión Especial, porque entiendo que si esperamos al funcionamiento de las Comisiones Permanentes de este cuerpo, la Escuela Nacional de Bellas Artes entrará antes en funciones y llegaremos tarde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la moción del señor senador Gallinal, para que el proyecto del señor Zavala Muniz y el proyecto lel señor senador Giambruno...

SEÑOR GIAMBRUNO. — El proyecto ya está en ejecución; ya es Escuela Nacional de Bellas Artes. Es un decreto-ley de la Nación, que encauza y recoge las aspiraciones de los artistas plásticos y llega a fundar el primer establecimiento oficial en esa materia es un eslabón más, que no será perfecto, pero que significa, desde luego, un rumbo tomado en sentido ascendentes, para realizar una efectiva docencia oficial en nuestro medio.

SEÑOR BETELU. — Lo raro, lo extemporáneo, señor Presidente, es que habiéndose constituído este Cuerpo hace proximamente un mes, no se hayan nombrado ya las Comisiones respectivas, cosa que quebranta todas las normas tradicionales del mismo. Eso es lo raro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las Comisiones no se han nombrado, porque hay una moción presentada por un señor senador, en el sentido de que se modifiquen las Comisiones actuales. Este asunto debe considerarse con toda urgencia, en la sesión de mañana o en la de pasado mañana.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo lamento estar molestando la atención del Senado; pero como el señor senador Giambruno al oponerse a mi moción...

SEÑOR GIAMBRUNO. — No me opongo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es oponerse, pretender que este asunto pase a la Comisión permanente y no que el Senado nombre una Comisión Especial, que es mi moción. El señor senador Giambruno entra a cada instante, al motivar su posición espiritual en este problema, al fondo mismo del asunto; razón por la cual quiero dar al Senado sólo estos detalles, para que se considere si tengo o no razón al querer entrar al estudio de fondo, sobre la organización de esa Escuela Nacional de Bellas Artes.

El señor senador afirma que por este decreto-ley se organiza, sobre la base de la docencia que se ha estado dictando en el país, el estudio de las artes plásticas. Yo afirmo rotundamente que el señor senador se equivoca. No hay tal único centro de docencia de artes plásticas en el país, en el Círculo de Bellas Artes.

Hay una serie de agrupaciones en el Uruguay que han servido a la cultura plástica y literaria, con tanto mérito como la que acaba de oficializarse por este decreto-ley, y que se convierte en instituto del Estado. Ha sido olvidada en este decreto-ley, la Sociedad "Amigos del Arte", cuya función social todos los señores senadores conocen; ha sido olvidado, también, todo el grupo de artistas plásticos que constituyeron la Escuela Taller de Artes Plásticas, que no pudo prosperar en nuestro medio porque no tuvo la suerte de contar con la subvención oficial del Estado; ha sido olvidado, además, al conformar este decreto-ley, la AIAPE que agrupa en su seno a escritores, a artistas plásticos, periodistas y profesionales, que trabajan desinteresadamente por la cultura, ha sido olvidada, además, la Alianza Democrática de Trabajadores, Intelectuales, con el mismo carácter, la misma notoriedad y el mismo esfuerzo que las anteriores; ha sido olvidada, también, la agrupación de artes constructivas, que tiene a su frente un ciudadano, pintor del país, que aunque yo no comparta su tendencia estética, nadie puede negar la profunda sabiduría conque este hombre ha ejercido su arte, con el que ha dado renombre al Uruguay ha sido olvidada, la Federación Uruguaya de Artes Plásticas, grupo de jóvenes que con verdadero sacrificio, ha enriquecido con su arte la cultura del país.

Cuando han sido olvidadas agrupaciones de esta índole, yo pregunto frente a ello, si se puede decir, señor Presidente, que oficializando una sola de ellas, se crea y organiza de una manera esencial y práctica para la cultura del país, la Escuela Nacional de Bellas Artes.

Es porque el señor senador Giambruno ha entrado así a la discusión del fondo del asunto, que yo he distraído la atención del Senado, y pido perdón por ello, sobre uno de los aspectos que me mueven a pedir que se designe una Comisión Especial del Senado, para que estudie este problema. Si esto no se hace, si no se trata con la urgencia del caso, será crear situaciones de hecho que mañana van a coartar nuestra libertad de legisladores, cuando entremos a legislar amplia y eficientemente para servir a la cultura pública.

SEÑOR GIAMBRUNO. — El señor Zavala Muniz ha hecho afirmaciones que tengo el deber de desvirtuar.

La realidad es que el Poder Ejecutivo al establecer por decreto - ley el primer centro oficial de Artes Plásticas no ha olvidado ninguno de los organismos que ha citado el señor Zavala Muniz.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Eso hay que probarlo.

SEÑOR GIAMBRUNO. — El señor senador Zavala Muniz, con un criterio unilateral, ha manifestado que en ese decreto se han olvidado los pintores, que forman, desde luego, esas instituciones que ha citado, y la verdad es que no ha sido olvidado ninguno de los artistas del Uruguay. De lo que se trata, señor Presidente, es de lo siguiente: evidentemente, hay algunos centros, en materia de docencia, que son más viejos que otros, por su tradición, porque han seguido las palpitaciones de nuestras artes plásticas; y uno de ellos es el Círculo de Bellas Artes, que actúa desde principios de este siglo. La mayor parte de los artistas que lo constituyen, son figuras de gran prestigio, que han realizado una obra seria y perseverante, no igualada por escuelas individuales o agrupaciones de vida más o menos firme. Tiene, con relación a éstas, el Círculo, caracteres muy distintos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Exactamente los mismos.

SEÑOR GIAMBRUNO. — De lo que se trata, señor Presidente, es de lo siguiente: el Círculo de Bellas Artes, que es la institución más vieja y tradicional, por la que han pasado todos los artistas plásticos de nuestro país, que tiene, desde luego un pasado de cincuenta años, tenía una subvención de cerca de $ 400.00 mensuales con los cuales organizaba una docencia deficiente, con tres o cuatro maestros, siguiendo desde luego, el ritmo del progreso del arte dentro de términos angustiosos.

En el memorándum, del Círculo de Bellas Artes, señor Zavala Muniz, —mis antecesores en la Cartera de Instrucción Pública, deben haberlo conocido,— se hacía sentir la necesidad de que siguiendo un eslabón más en el progreso artístico de nuestro país, ese instituto, se transformase en una Escuela Nacional de Bellas Artes, sin excluir, por eso, la participación activa de otros conglomerados, que asisten, también, al progreso del arte plástico en nuestro país.

¿Qué hizo el Poder Ejecutivo sino seguir el camino, desde luego, más interesante, más juicioso, más serio, más reposado?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El menos juicioso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Fué, señor Presidente, a estructurar, a formular, un proyecto, elevándolo hacia la perfección, sobre el núcleo centrosoma del Círculo de Bellas Artes, con la única obligación de que el primer director de la futura Escuela Nacional de Bellas Artes, fuese nombrado de una terna elegida por los asociados del Círculo de Bellas Artes y el resto del Consejo formado por todos los artistas del país, por los artistas de todas las instituciones que ha citado el señor senador Zavala Muniz, y a los cuales no se les cerró el camino para que pudiesen llegar a ese instituto nacional siempre que hubiesen producido y participado de las exposiciones realizadas en los últimos años, única prueba posible de militancia en el Arte. Por eso, vuelvo a repetir, que no es verdad lo que afirmaba el señor senador al decir que no se han tenido en cuenta las distintas instituciones a que ha hecho referencia. Se ha tenido en cuenta a los artistas que trabajan y que las integran.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El senor senador no ha demostrado que no sea así.

En el Círculo de Bellas Artes, por el primer artículo del Decreto-Ley, se tienen en cuenta hasta a los porteros, que ingresan así a la Administración Pública.

Dice: "Créase la Escuela Nacional de Bellas Artes, sobre la base de Círculo de Bellas Artes, sobre su organización docente y administrativa".

SEÑOR GIAMBRUNO. — No ha sido ese el espíritu.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Se puede leer.

SEÑOR GIAMBRUNO. — A eso se dará lectura en Comisión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Se puede leer aquí el artículo 1.°, para ver si es exacto o nó, lo que dice el señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el señor senador Giambruno?

SEÑOR GIAMBRUNO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Zavala Muniz, desea que se dé lectura al artículo 1.°?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Ya no lo deseo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a poner a votación la moción del señor senador Zavala Muniz para que se designe una Comisión Especial que estudie el proyecto presentado por el señor senador, para que se suspenda hasta el 15 de Setiembre el funcionamiento de la Escuela Nacional de Bellas Artes.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — En ese estudio, desde luego, se tendrá que tener muy en cuenta lo que solicitaba el señor senador Giambruno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción del señor senador Zavala Muniz.

Si no se hace observación se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se procederá en consecuencia, a nombrar una Comisión que estudiará el proyecto presentado por el señor senador.

5

(Continúa dándose cuenta).

"Los señores senadores Ledo Arroyo Torres y don Andrés Martínez Trueba, presentan con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se dispone que la Comisión Administrativa del Poder Legislativo a que se refiere la ley de 28 de Agosto de 1934, se compondrá de tres senadores y tres representantes, elegidos por cada una de las Cámaras, por el sistema proporcional y del Presidente de la Asamblea General que ejercerá su presidencia.

Pase en su oportunidad a la Comisión de Constitución y Legislación.

(La exposición de motivos y el proyecto es el siguiente):

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° La Comisión Administrativa del Poder Legislativo a que se refiere la ley N.° 9427 del 28 de Agosto de 1934, se compondrá de tres Senadores y tres Representantes, elegidos por cada una de las Cámaras, por el sistema proporcional; y del Presidente de la Asamblea General que ejercerá su Presidencia. Se renovará anualmente dentro de los primeros quince días de la iniciación de cada período legislativo.

Artículo 2.° Derógase el artículo 1.° de la ley N.° 9427 en la parte que determina la composición y forma de elección de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Artículo 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 15 de 1943.

Firmado: LEDO ARROYO TORRES. — A. MARTINEZ TRUEBA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión del Palacio Legislativo a partir de la promulgación de la ley de 29 de Mayo de 1923 estuvo compuesta de tres Senadores y seis Representantes, designados por elección directa de cada Cámara y por el régimen de la representación proporcional.

La ley N.° 9427, de 28 de Agosto de 1934 modificó dicho régimen en cuanto al número de componentes y forma de elección. Establece en su artículo 1.° que la Comisión Administrativa del Poder Legislativo se compondrá de dos Senadores, dos Representantes, uno por la mayoría y otro, por la minoría mayor, respectivamente, elegidos por cada una de las Cámaras y del Presidente de la Asamblea General, que ejercerá su Presidencia.

Es indudable que esa modificación obedeció a la forma de composición del Senado de esa época. Hoy, las dos Cámaras se constituyen por el régimen de representación proporcional y lo lógico y justo es que, la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, se elija por el mismo sistema.

En cuanto al número de miembros si pudo considerarse excesivo el de tres senadores y seis representantes, se extremó la nota, al reducir la composición a dos senadores y dos representantes.

Estimamos más equitativo que sean tres senadores y tres representantes, ejerciendo la presidencia el señor Presidente de la Asamblea General. Se adopta un término medio, entre los sistemas anteriores, constituyendo la Comisión con siete miembros, número que consideramos indispensable, dados los complejos y graves problemas a que está llamada a intervenir dicha Comisión.

Montevideo, Marzo 15 de 1943.

Firmado: ARROYO TORRES. — A. MARTINEZ TRUEBA.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: aquí, nos encontramos, nuevamente, frente a un asunto que consideramos de carácter urgente. El Senado tiene que abocarse a la designación de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo.

Sin entrar a abrir juicio sobre el fondo del proyecto que presentamos, modificando el régimen de constitución, es indudable que hay verdadera urgencia en designar la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo.

Como estamos sin Comisiones permanentes, pediría al Senado se sirviera autorizar la designación de una Comisión Especial para que informe este proyecto.

Esto, no significa comprometer opinión sobre la suerte del proyecto, pero como en sesiones anteriores ya me he ocupado de la necesidad de que se constituya la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo, y dado el pleito que tenemos con la Compañía de Materiales de Construcción, hay verdadera urgencia, dada la responsabilidad, lo complejo del problema y la importancia del asunto. Creo que no habrá inconveniente en la designación de una Comisión Especial, para estudiar este proyecto que hay que tratarlo con bastante urgencia.

Es cuanto tenía que decir.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor senador Arroyo Torres.

Si no hay observaciones se va a votar.

(Se vota: **AFIRMATIVA**).

6

(Continúa dándose cuenta.)

El señor senador don Federico Capurro, presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se incorpora a la Universidad de la República una Escuela de Bibliotecnia, en la cual se desarrollarán cursos técnicos y prácticos de varias materias que en dicho proyecto se mencionan.

(Pase en su oportunidad a la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social).

(La exposición de motivos y el proyecto de ley son los siguientes:)

ESCUELA DE BIBLIOTECNIA

Proyecto de Ley

Artículo 1o. Incorpórase a la Universidad de la República una Escuela de Bibliotecnia, en la cual se desarrollarán cursos teóricos y prácticos de las siguientes materias:

a) Historia de la industria del papel y del libro. Técnica del libro, impresión, corrección, encuadernación y conservación.

b) Administración y organización de bibliotecas. Catalogación, clasificación y fichado.

c) Bibliotecas especializadas, escolares, universitarias, científicas, infantiles, regionales, de barrios, populares, rodantes, etc.

d) Bibliografías. Indices, publicaciones, ediciones, sumarios, catálogos, etc.
e) Uso del libro y servicio público de la biblioteca.
f) Paleografía, iconografía, etc.

Artículo 2o. A tal efecto, inclúyanse en el presupuesto de la Universidad dos cátedras con la remuneración corriente de $ 1.200.00 cada uno por año, dos ayudantías con $ 720.00 y una partida para gastos de $ 600.00, también anuales.

La Dirección de la Escuela estará a cargo de uno de los profesores. Dispondrá de un bedel para atender las funciones administrativas. Este empleado gozará de una asignación de $ 840.00 por año. Los nombramientos se harán por el Poder Ejecutivo a propuesta del Rector.

Artículo 3o. Los cursos se abrirán en marzo de 1944.

Artículo 4o. — Los estudiantes que hayan cursado, con aprobación, todos los estudios, recibirán el título de bibliotecario.

Artículo 5o. Dicho título habilitará para ejercer las funciones respectivas, con preferencia a los no diplomados, en las bibliotecas nacionales y municipales.

Artículo 6o. Extiéndanse los efectos de las disposiciones contenidas en los artículos 4o. y 5o. a los alumnos que hayan seguido los cursos en la Escuela que funciona transitoriamente bajo los auspicios y la dirección de la Asociación de Ingenieros en la Agrupación Universitaria, escuela que dará por terminada su misión docente en cuanto se abran las clases en la Universidad, pasando los alumnos con sus correspondientes fojas escolares a la nueva casa de estudios.

Artículo 7o. Comuníquese, etc.

ESCUELA DE BIBLIOTECONOMIA

Exposición de motivos

Las escuelas de bibliotecnia o biblioteconomía que funcionan dentro de la mayoría de las Universidades americanas, ajustando la enseñanza a las directrices de la American Library Association, destácanse como instrumentos de cultura altamente apreciados. Sus títulos alcanzan hoy hasta el doctorado en la materia.

Tuve oportunidd de recoger en mi reciente viaje a los Estados Unidos algunos informes acerca de ellas, y tanto por su singular utilidad e influencia que podía ejercer esa enseñanza dentro de nuestra estructura docente, como por la facilidad de su implantación en nuestro medio, me pareció que tal ejemplo dejaba entrever la posibilidad de formular una iniciativa interesante.

Atraído por esta idea, di, al poco tiempo de mi regreso al país, algunos pasos con el propósito de explorar el ambiente y tuve la suerte de enterarme por intermedio de la Sección Cultural de la Embajada de los Estados Unidos, de que había llegado a Montevideo un representante de la American Council of Learned Societies, el señor Arthur Gropp, bibliotecario diplomado con la misión de organizar una Biblioteca Pública Americana en nuestra capital. Me dirigí, pues, a él pensando sólo obtener sabios consejos para fundar una escuela en Montevideo, pero en el curso de la conversación modifiqué el alcance de mi visita y me atreví a proponerle la dirección. El señor Gropp, ante mi gratísima sorpresa no sólo aceptó orientar la escuela, sino que ofreció su concurso, en el carácter de Profesor, y el de dos de sus colaboradores, asimismo bibliotecarias, señorita Jeanne Williams y señora Dorothy Geddes de Gropp, con el más absoluto y generoso desinterés.

El distinguido profesor americano me manifestó que siendo su misión en el Uruguay francamente cultural, entendía que la enseñanza a que se aludía ampliaba el campo de su acción y que por tanto él consideraba acrecentada la finalidad que había motivado su viaje.

Aunque tales declaraciones revelan un ejemplar conciencia del deber, que enaltece a quien de tal manera se ha expresado, no es menos cierto que la cooperación ofrecida y ya puesta en práctica, significa un verdadero sacrificio que, en presencia de la buena voluntad y nobleza demostradas al aceptarlo, obliga aún más nuestra gratitud.

La extraordinaria oportunidad que se presentaba no podía ser perdida.

Realicé entonces algunas gestiones fuera de las esferas oficiales, para activar la realización de mi proyecto, previendo la posibilidad de inaugurar los cursos este año, cosa que no creía viable dentro de los inevitables trámites oficinescos.

A tal efecto acudo a la Asociación de Ingenieros y, por su intermedio, a la Agrupación Universitaria.

Recibidos mis planes con particular beneplácito, se conviene en seguida las primeras bases de la enseñanza, se abre la matrícula y se intenta una modesta propaganda por medio de algunas modestas publicaciones, con la esperanza de que se registrarán, por lo menos, una decena de inscripciones.

Pues bien, señor Presidente, el interés despertado llegó a un grado tal, que a los pocos días se habían anotado 150 aspirantes.

Claro está que este éxito inesperado hubo de proporcionar muy gratas satisfacciones, pero la elevada cifra de alumnos dió origen a un serio problema que fué resuelto mediante una razonable selección.

Con todo, ello ha puesto en evidencia que el público ha comprendido el significado cultural de la Escuela y ha demostrado la necesidad de su creación.

La asociación de Ingenieros se hace cargo durante este año de la organización y dirección, pero, dadas las exigencias que imponen clases tan numerosas, surgen dificultades que entorpecerán el desarrollo normal de los cursos y que por tanto se opondrán a que los Ingenieros continúen regenteando la Escuela. Por otra parte, no sabemos si podremos contar, a partir de enero de 1944, con el concurso del señor Gropp y de sus amables colaboradoras. Es, pues, menester buscar soluciones para que no se interrumpa la prosecución de esta obra tan favorablemente iniciada. La preparación durante el año corriente de elementos, — futuros profesores, — y oficialización de la Escuela incorporándola a la Universdad, sería a mi juicio la mejor. Es, por consiguiente, en virtud de estas consideraciones y de las que siguen a continuación acerca de la razón de los estudios y de su alcance, que he creído de mi deber presentar al Senado el proyecto de Ley que acompaño.

En mi sugestión presentada a la reunión de Ingenieros proponiendo la creación de la institución docente destinada a formar en breve plazo un cuerpo de bibliotecarios apto para colaborar con las más complejas organizaciones de biblioteca, y favorecer la lectura y la difusión del libro, entraba, después de enunciar el tema, al fondo de mi pensamiento, trazando un cuadro de los conocimientos exigibles a un profesional bibliotecario para justificar la enseñanza reglamentada, y precisar luego la solución que debía dar como resultado que al lado de nuestras instituciones universitarias, escolares, científicas, literarias, artísticas, etc. figurase este nuevo organismo de cultura.

Los textos —decía— dividen dichos conocimientos en cinco grupos principales:

1o. El libro en sí, técnica y composición.
2o. Biblioteca, formación, funcionamiento, conservación.
3o. Catalogación, ordenación, ficheros, etc.
4o. Bibliografía, materias, repertorio, etc.
5o. Paleografía, iconografía, etc.

Y continuaba mi exposición como sigue:

Se considera, por tanto, que el bibliotecario no ha de ser un entregador de libros, ni tampoco, es claro, una enciclopedia viviente, un omniscente, pero sí un buen administrador, un entendido en libros, esto es, una persona que sepa disponer las colecciones de la manera más cómoda para su consulta o lectura, que sepa ordenar libros y clasificarlos. Y debe entender, debe conocer sus funciones a fondo, porque sólo así podrá apreciar las particularidades que dan valor a un ejemplar, edición o ilustración: sólo así no tendrá dificultades para distinguir las partes constitutivas del libro, conocimientos todos ellos indispensables para interpretar las indicaciones de los catálogos y manuales y orientar, en consecuencia, sin vacilaciones, su tarea, dentro de la biblioteca, y la lectura en ella y fuera de ella. Aparte del interés, del amor a su trabajo, que pueda despertar en él el libro, lo que se traducirá en eficacia, su competencia y cultura le permitirán estudiar con relativa facilidad, a través de una disciplina cualquiera, los repertorios dentro de los cuales hallará los datos necesarios para ordenar el material puesto a su custodia. Y de conformidad con el lógico criterio que tiene por principio el de que el libro es únicamente útil en manos del lector, se esforzará en buscar los medios que respondan a tal criterio, consciente el bibliotecario de que sus filas de libros en los estantes no constituyen otra cosa que un capital muerto, y no ignorando que hay una diferencia fundamental entre lo que debe ser una biblioteca y lo que es un depósito de libros. El público ha de llegar fácilmente al libro, y cuando tal aspiración no se realiza de una manera satisfactoria, el libro irá hasta el público.

Alrededor de estos principios funcionan, por ejemplo, las Bibliotecas Públicas en Nueva York, donde, aparte de su distribución por barrios, reuniendo cada una de ellas ejemplares adaptados a las características de los residentes en ellos, pequeñas bibliotecas formadas con volúmenes de variadas materias cuidadosamente seleccionados, pasan a camiones construídos especialmente para recibirlas y transportarlas hasta los extremos más apar-

tados de la ciudad. El Público se acerca, escoge, y devuelve a la vuelta del camión.

Aunque públicas, también, desde que el público tiene igualmente acceso a ellas, las grandes bibliotecas que reunen colecciones únicas obras importantes de consulta y valiosos libros sólo al alcance de los doctos y especialistas, están naturalmente, regidas por diferentes sistemas de organización, como los tienen asimismo propios y de particular adaptación, las bibliotecas científicas especializadas, las de negocios y bancos, las escolares, las infantiles, las de distrito, departamentales, nacionales, etc.

Pues bien, en los Estados Unidos donde, antes que en ninguna parte se desenvolvió la profesión de bibliotecario con enseñanza escolar, funcionan actualmente cerca de 30 escuelas —la primera, en Albany, desde el año 1887.— Están, en su mayoría, anexadas a las Universidades, y todas ellas ajustan, más o menos, su programa a las normas que dicta la American Library Association, fundada en 1876, establecida en Chicago y que hoy cuenta con 16.000 asociados.

Estas escuelas, cuya importancia educativa no se discute ofrecen, de acuerdo con los programas y años de estudio, distinto grado, desde el de "Master" al de Doctor en Bibliotecnia, siendo el último un diploma que sólo ostentan verdaderos Bibliógrafos, hombres eruditos, de consejo, y sin cuya opinión no se agrega un libro a las Bibliotecas de su dependencia.

Los referidos programas comprenden desde uno a tres años, más o menos, de estudio. Digo más o menos porque allá la preparación, en realidad, no se divide en años, si nó que ella ha de responder a una cantidad de puntos que deben sumar las asignaturas cursadas con éxito. Para el ingreso se exigen, en todos los casos, conocimientos equivalentes, aproximadamente, a los incluídos en nuestros estudios secundarios.

Los títulos tienen carácter oficial y acuerdan preferencia para desempeñar funciones en cualquier biblioteca.

El Vaticano, Francia, y otros países de Europa cuentan también con algunas escuelas

En América, Santiago de Chile posee una, Río de Janeiro, otra, desde el año 1911, y Buenos Aires fundó la suya en 1937. De esta última tengo los programas. Funciona en el Museo Social Argentino, es escuela oficial y el curso completo se desarrolla en un año. Para ingresar a ella sólo se exige haber terminado el sexto año de los estudios primarios. El señor Manuel Selva, profesor consagrado y autor de los textos de clase, y el señor Pena, recién llegados de los Estados Unidos, dictan todas las asignaturas, teóricas y prácticas. Por la inscripción el alumno debía pagar treinta pesos —moneda argentina—, cifra que este año ha sido elevada a cien. No hay otras exigencias. Actualmente la asistencia es de unos sesenta estudiantes.

Dentro de estas líneas generales —proponía podría programarse la nuestra, sin tan fuerte contribución, se entiende.

Ella alcanzaría, según se desprende de lo dicho, la doble finalidad de perfeccionar los conocimientos de los bibliotecarios que se encuentran hoy en funciones, ampliando sus cometidos, al mismo tiempo que pondría en sus manos el organismo que daría jerarquía y cohesión a la profesión, ya que al terminar el primer año, saldría de la escuela la avanzada del cuerpo de bibliotecarios, pudiendo alguno de ellos, con un año más de estudios completar, hacerse cargo, como profesores, de la enseñanza en la misma. Y en ese sentido, vale decir, con el solo objeto de darle andamiento; es que el señor Gropp se manifestó dispuesto a ofrecer su colaboración.

Por otra parte, llegándose a oficializar los títulos, éstos acordarían ciertos privilegios para el ingreso a las administraciones de bibliotecas y los ascensos dentro de ellas.

Las consecuencias generales son fácil de prever: mejor organización en todas esas instituciones, de la cual el público se vería considerablemente beneficiado, y amplia difusión del libro, toda vez que el personal de bibliotecarios haya penetrado los secretos de sus funciones, y de haberse hecho cargo de la importancia de la misión a ellos confiada, y de las proyecciones culturales que han de esperarse de sus iniciativas y del celo y la contracción puestos en el desempeño de sus tareas.

SEÑOR CAPURRO. — Yo desearía fundar este proyecto de ley, y, si se me permite, leeré algunas palabras.

De esa manera mi exposición sería más clara, más concisa y más breve, lo que en estos momentos ,es esencial. Pero, si no se dá lectura al proyecto de ley, ella no sería práctica.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto pasa a consideración de la Comisión. Si el señor senador desea hacer [illegible]

SEÑOR CAPURRO. — Si el trámite debe ser así el asunto que pase a Comisión.

7

(Continúa dándose cuenta).

El señor senador Dr. Martín R. Echegoyen, presenta, con exposición de motivos, un proyecto por el que se declara siendo contrario a la Constitución, y afectando la independencia Legislativa, el Decreto de 29 de Enero sobre opción entre la asignación de pasividad y la que corresponde a los cargos electivos, que los senadores deben percibir la asignación que les corresponde constitucionalmente.

Pase a la Comisión especial que oportunamente se designará.

(La exposición de motivos, y el proyecto, son los siguientes).

EXPOSICION DE MOTIVOS

I

Por decreto-ley de 29 de Enero de 1943, se estableció que los jubilados o retirados que son llamados a desempeñar cualquier cargo de carácter eléctivo, podrán optar por su asignación de pasividad o las dietas o sueldos que les correspondan en virtud de los cargos para que fueren elegidos. Por su artículo 2.o, se dispone que, si el jubilado o retirado opta por la asignación de pasividad, el organismo a que pertenezca verterá, donde sea servida dicha pasividad, el importe de las dietas o sueldos que le hubieren correspondido.

Estas disposiciones son inconstitucionales.

La Carta Fundamental dice que "Los Senadores y Representantes serán compensados por sus servicios con una asignación mensual que percibirán durante el término de su mandato, y que será fijada por las dos terceras partes de votos de la Asamblea y por resolución especial, en el último período de cada legislatura para los miembros de la siguiente. Dicha compensación les será satisfecha con absoluta independencia del Poder Ejecutivo". El texto establece, pues, tres conceptos ineludibles:

1.o Que los legisladores recibirán una compensación durante su mandato;

2.o Forma en que se fija esa compensación;

3.o Absoluta independencia con que debe ser hecha efectiva respecto del Poder Ejecutivo.

De ello resulta que todo legislador, por el solo hecho de investir esa calidad, debe percibir necesariamente tal compensación, y ese mandato, por su fuente, no puede ser alterado por la ley ordinaria. Ella le pertenece por voluntad constitucional, y, en consecuencia, la Cámara que integro, por la oficina interna correspondiente, ha de ponerla a su disposición. Su dueño podrá luego asignarle el destino que libremente le parezca; pero jurídicamente ingresa a su patrimonio.

El artículo 37 de la Consttitución de 1830 fué redactado así, originariamente: "Así los Senadorees como los Representantes serán compensados por sus servicio con dietas que sólo se extiendan al tiempo que medie desde que salgan de sus casas hasta que regresen, o deben prudentemente regresar a ellas y las cuales serán señaladas por resolución especial en la última sesión de la presente Asamblea, para los miembros de la primera Legislatura; en la última sesión de ésta para los de la segunda, y así sucesivamente".

Dijo entonces el señor Cavia: "Debiéndose consultar que los Representantes gocen de toda independencia posible, propongo que se diga que las dietas serán satisfechas con absoluta independencia del Poder Ejecutivo". Fué apoyado suficientemente, expresan las actas. El señor Alvarez apoyó la indicación salvando el que pasase a la Comisión para que la redactasen correctamente.

Despés de algunas otras cortas explicaciones, se adicionó el artículo con la proposición indicada.

Declarado el punto suficientemente discutido, se votó el artículo con la adición y fué sancionado como sigue.

El texto aprobado es el preinserto con el agregado de este último párrafo: "Dichas dietas les serán satisfechas con absoluta independencia del Poder Ejecutivo".

La Constitución ha querido asegurar la igualdad de situación de los legisladores, y la independencia del Poder Legislativo. A todo legislador ha de corresponder, por lo tanto, la compensación, con prescindencia de su condición económica o de cualquier otra circunstancia de orden personal, y las planillas correspondientes del presupuesto interno de cada Cámara así han de consignarlo. A la vez, la asignación ha de hacerse efectiva sin que en ello tenga intervención alguna el Poder Ejecutivo.

Establecer, por ley ordinaria, que el legislador puede optar entre esa forma de compensación y el sueldo de pasividad o retiro, significa quebrantar aquellos fines, máxime si a ello se agrega que la asignación que le corresponde constitucionalmente ha de tener distinto destino del que le fija el texto fundamental. Tratándose de una garantía constitucional de la independencia del Cuerpo Legislativo, no puede quedar librada a la voluntad personal del legislador, porque el interés de éste no puede prevalecer sobre el de orden público que aquella norma tutela. Precisamente, la disposición ha contemplado ambos, atribuyendo al legislador una compensación y fijando las demás modalidades que contiene.

Si el legislador opta por su pasividad, la situación que ello crea es, substancialmente, distinta de la que la Constitución previó como indispensable. Su voluntad no puede obligar a la Cámara a suprimir esa asignación que le corresponde por el solo hecho de la investidura, porque el precepto constitucional obliga al Poder Legislativo mismo, a cumplir el régimen instituído para la tutela de su propia independencia. La ley ordinaria que establece otra regla, invade la órbita del Poder Constituyente. La "indemnité", dicen Barthelemy y Duez, 'es obligatoria". "El parlamentario no puede renunciar de antemano a la "indemnité". "Serían, agregan, un retorno indirecto al régimen censatario y, jurídicamente, el derecho a ella es un atributo legal de la función pública, que no depende de la voluntad del titular de esa función, modificar o suprimir". "Más aún: el compromiso, ante los electores, de una aplicación desinteresada de la misma (a los pobres, a la circunscripción), ha parecido ser causa suficiente de invalidación". (Traité de Droit Constitutionnel', pág. 583).

"Esta 'indemnité" ha sido establecida, en rigor, dice Duguit, no en el interés personal del diputado, sino a fin de asegurar la composición verdaderamente democrática del Parlamento. De ello resulta una consecuencia importante. Los diputados y senadores no pueden renunciar a su "indemnité". Este principio estaba formulado en el artículo 38 de la Constitución de 1848. No fué reproducido en las leyes constitucionales y electorales de 1875; pero es indiscutido e indiscutible". ("Traité de Droit Constitutionnel", IV, pág. 191).

Cumplido el destino de esa suma, el legislador resuelve libremente su aplicación.

La opción por la pasividad significa, naturalmente, la manifestación de un interés personal del legislador. No puede presumirse sino que le conviene más esa asignación. Si tiene, pues, tal interés, y en materia relacionada normalmente con la atención de la subsistencia, es incuestionable que, incumbiendo el pago mensual, a servicios dependientes del Poder Ejecutivo, el legislador aparece recibiendo la cantidad necesaria a tal subsistencia, de manos de dicho Poder, siendo así que la Constitución da el medio de atenderla sin esa intervención, que ha prohibido expresamente. Podrá ocurrir que quien se encuentre en esa situación no sienta, por ello, disminuída su independencia legislativa, y proceda con la misma libertad que quienes no reciban sino la asignación constitucional. Pero estas cuestiones se resuelven siempre en los textos teniendo en cuenta las posibilidades más inconvenientes y no las más favorables. Todas las incompatibilidades, prohibiciones y garantías relacionadas con la independencia legislativa, preven, precisamente, los riesgos que puedan resultar de la peor posibilidad.

Si se dijera que el legislador que opta por su pasividad no recibirá ésta como compensación de sus servicios legislativos ni por otros actuales, replicaríamos que si esto puede ser así aparentemente, es incuestionable que, por acto de voluntad personal, substituye la situación de absoluta independencia resultante de percibir la asignación legislativa, por otra en que interviene el Poder Ejecutivo, por uno de sus servicios, en el pago de un sueldo de subsistencia, como es, en rigor, la pasividad; cambio de situación que no puede quedar librado al arbitrio de los legisladores por el interés que el texto constitucional ampara.

En substancia, el legislador, por su decisión, admite la ingerencia del Poder Ejecutivo en materia en que la Constitución no quiso que la tuviera. Se quebranta de modo indirecto el precepto, lo que no puede aceptarse.

La Comisión de Constitución de la Convención Constituyente de 1934, al comentar el texto del artículo 35 de la de 1917, que se reproducía, dijo: "Se mantiene el texto del actual artículo 35 entendiendo que la independencia del Poder Legislativo debe ser asegurada, y que esa razón es superior a toda consideración de orden financiero como las apuntadas al examinar las defensas de ese género precedentemente propuestas". (Diario de Sesiones de la Convención, II, pág. 75).

Cabe agregar que, aún en caso de duda, correspondería resolverla en favor de la solución que mejor contemple la independencia legislativa, pues siendo, el texto constitucional precitado, una disposición específica de garantía, las cuestiones que se susciten a su respecto han de decidirse teniendo en vista la "ratio legis" de la norma.

La experiencia y las propias exigencias de la democracia hacen, además, en las actuales circunstancias, particularmente necesario reforzar dicha independencia y, por consiguiente, aún en las situaciones imprecisas, inclinarse a la interpretación que asegure ese interés fundamental.

II

Todas las consideraciones precedentes son aplicables, correlativamente, al caso de los Intendentes Municipales, pues la Constitución dispone que "el Intendente percibirá la remuneración que fije la Junta Departamental con anterioridad a su elección". El interés en juego, en ese caso, desde el punto de vista del amparo constitucional, es la autonomía municipal.

III

Estas consideraciones justifican el proyecto de ley que sigue. Pero como su tramitación puede insumir algún tiempo y es urgente resolver el punto, por su naturaleza, corresponde, también, adoptar una resolución que fije de inmediato la conducta del Senado. A ello obedece la presentación conjunta del proyecto de resolución pertinente.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Derógase el decreto - ley de 29 de enero de 1943, sobre opción entre la asignación de pasividad y la correspondiente a cargos de carácter electivo.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.° Declárase que, siendo contrario a la Constitución y afectando la independencia legislativa, el decreto - ley de 29 de enero de 1943, sobre opción entre la asignación de pasividad y la fijada a los cargos electivos, los senadores deben percibir la asignación que les corresponde constitucionalmente.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 15 de 1943.

MARTIN R. ECHEGOYEN

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Se trata de un proyecto de ley y de un proyecto de resolución.

El proyecto de ley deroga un decreto - ley que, como se demuestra en la exposición de motivos que se acompaña, es claramente inconstitucional.

Como ese decreto - ley, en mi concepto, compromete la independencia del Poder Legislativo, es necesario tener en cuenta que el tiempo que podría llevar el trámite de su discusión en ambas Cámaras, puede ser inconveniente para el interés que se quiere tutelar con la derogación de ese Decreto.

En consecuencia, agrego un proyecto de resolución, que podría adoptarse por el Senado, a los efectos de fijar la conducta de los senadores frente a esa disposición inconstitucional.

Según se demuestra en la referida exposición, los legisladores tienen el deber de aceptar la asignación constitucional, porque ella va ligada a la investidura por mandato del Código político, y al legislador le está vedado mudar esa situación, haciendo que la asignación pueda verterse en las Cajas de Jubilaciones, como se dispone por ese Decreto, y que el legislador pueda recibir, como medio de subsistencia, una asignación que no sea la fijada por el texto constitucional, de acuerdo con las garantías correspondientes establecidas en el mismo.

Considero que el interés público que compromete ese decreto-ley, es de tal manera importante que obliga la diligencia de este Cuerpo.

En consecuencia, propondría, como complemento, que se designara una Comisión Especial y que se rogara a esa Comisión, se sirva informar a la brevedad posible.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la proposición que acaba de hacer el señor senador Echegoyen: que se designe una Comisión Especial, para estudiar el proyecto que se ha presentado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Y el proyecto de resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y el Proyecto de Resolucion.

Se va a votar.

Se vota: (Afirmativa).

Se procederá en consecuencia.

8

(Se continúa dando cuenta).

—El señor senador Eduardo Víctor Haedo, presenta a la Mesa un pedido de informe a fin de que se solicite del Ministerio de Hacienda, testimonio del contrato realizado por nuestro país, con un Banco extranjero, con motivo de la gestión efectuada en Estados Unidos de Norte América, por el ex Ministro de Relaciones Exteriores.

Se solicitarán los informes.

9

—El señor senador doctor Francisco Forteza, solicita licencia por razones de enfermedad para faltar a las sesiones de la presente semana.

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Se vota: (Afirmativa).

10

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Voy a pedir, señor Presidente, informes por intermedio del Ministerio de Hacienda, sobre lo producido por el juego de quinielas en todo el tiempo en que este juego ha sido oficializado.

Confío que dentro de este período parlamentario, tendré más éxito en la intentona de poder restringir este juego que ha llegado a constituir una verdadera corrupción. En la Legislatura anterior, la mayoría oficialista impidió sistemáticamente la sanción de toda ley restrictiva. Le atribuyo una influencia decisiva en el aspecto moral, y sobre todo en el de la población humilde; ese fácil acceso al vicio,— que ha determinado el juego de quinielas de pocos centésimos,— de todas las clases pobres, es indudablemente un índice de peligrosa desmoralización popular que el Parlamento debe evitar.

Recuerdo que hace poco tiempo, visitando un determinado país americano, país de una difícil conformación social, con grandes penurias económicas y con una castigada clase media, en un lugar de esa nación, vi asombrado un casino que tenía una cantidad fabulosa de mesas de ruleta y otras clases de juegos ante los cuales se hallaban millares de persona. Y le expresé a un distinguido amigo de ese país, lo extraordinario que me parecía aquello, a lo que me contestó con una gran exactitud: "Este es el mayor índice de nuestra pobreza. Cuando nuestro pueblo se encuentra desesperado por falta de recurso recurre a ese arbibitrio extremo del juego."

En el Uruguay está ocuriendo eso. Los millones de pesos que se juegan anualmente a las quinielas así lo confirma. Dentro de la administración, se ha producido últimamente una cantidad de casos de desfalcos, de robos, provocados por el vicio del juego, y lo extraordinario, es, señor Presidente, que sea el Estado quien oficialice ese foco de corrupción y lo fomente en lugar de ponerle coto.

Adelanto que he de presentar un proyecto de ley en el sentido de contener esa invasión del juego en todas las zonas de la República, ya sea derogando lisa y llanamente,— creo que el efecto drástico de esa resolución sería el más efectivo,— la ley que autoriza las quinielas, o ya tratando de ponerles barreras radicales, que eviten, que en los barrios obreros, dentro de las fábricas, en las zonas industriales, en los hospitales en las propias escuelas, puedan llegar representantes del vicio oficializado.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se solicitarán los informes que pide el señor Senador.

11

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUM. — Es para fundar un pedido de informes al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Recibí una comunicación de un estimado agricultor de Bella Unión, Sr. Américo Rodríguez en la que me expresa que en el mes de Enero se presentó al Ministerio de Ganadería y Agricultura, en representación de los agricultores de Bella Unión y de Tomás Gomensoro, solicitando varias medidas para tratar de remediar la situación angustiosa, que les ha creado la sequía, que ha padecido la República en estos últimos meses.

Esa solicitud pasó al Ministerio de Ganadería y Agricultura y yo desearía saber, señor Presidente, que medidas tomó ese Ministerio frente al pedido de esos modestos y laboriosos agricultores.

Me voy a permitir leer la solicitud, concretada en varias medidas, presentadas por ellos al Ministerio, y en el caso de que el Ministerio no haya tomado ninguna resolución, ésto podría servirle para acceder a esa solicitud que, a mí me parece de estricta justicia.

(Lee):

"a) Aliviarnos del peso de la Deuda de Habilitación agrícola, haciendo lugar a que podamos acogernos a los beneficios de la disposición que en casos análogos al presente, acuerda una prórroga de diez años para el pago de la deuda a cargo del rubro antes mencionado.

b) Acordar una prima por hectárea para los cultivos perdidos lo suficiente para cubrir el arriendo de la tierra que se ocupa y cubrir los gastos indispensables de familias durante el año de trabajo.

c) Destinar para la prima a acordarse por hectárea de maíz, girasol, avena, trigo, mañotas, etc., etc., la cuantía que hubo de pertenecer al Departamento de Artigas como estímulo a los cultivadores de maíz (cuya cosecha se ha perdido) de la partida correspondiente al Decreto-ley del 13 de Noviembre de 1942.

d) Interponer los mejores oficios del Excmo. Señor Presidente ante quien corresponda, para que la Asistencia Pública de Bella Unión, haga extensivos los Carnet de Pobre, a los agricultores que lo soliciten."

Solicitaría, señor Presidente, que se pasara la versión taquigráfica de estas plabras, al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a fin de que informe sobre las medidas que ha adoptado al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Se vota: Afirmativa.

Se procederá como lo solicita el señor senador.

12

SEÑOR CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPURRO. — Respetuoso de la autonomía de las instituciones del Estado, solicito que el proyecto que he presentado, pase en consulta a la Universidad antes de ir a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado, el trámite que propone el señor senador.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Sería reglamentario, señor Presidente?

SEÑOR HAEDO. — No me parece que sea reglamentario. La Comisión puede disponer, —por la vía de asesoramiento—, solicitar el informe de la Universidad, y en ese sentido se podía pasar la versión taquigráfica de lo manifestado por el señor senador, a la Comisión de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Está de acuerdo el señor senador Capurro?

SEÑOR CAPURRO. — Señor Presidente: mi moción tiende, insisto, a respetar la autonomía de la Universidad, y en este caso...

SEÑOR BETELU. — En ese caso, la Comisión respectiva, oye a las autoridades competentes.

SEÑOR CAPURRO. — ...podría dar lugar a discrepancias la facultad de crear estudios dentro de sus dependencias. Entiendo, pues, que sería conveniente, se pidieran informes a la Universidad, o se hiciera esa consulta, y después se tratara el asunto en Comisión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No es lesivo para la autonomía de la Universidad, el que sea la Comisión quien le pida los informes.

SEÑOR CAPURRO. — He actuado muchos años en la universidad y sé que todo procedimiento que ella entiende pueda afectar su autonomía, dificulta el trámite de los asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero la Comisión pasará el asunto a consideración de la Universidad.

SEÑOR CAPURRO — Hago estas manifestaciones, señor Presidente, porque desearía facilitar el despacho de mi proyecto y sé que se facilitaría si nosotros pedimos antes el pronunciamiento de la Universidad.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Si el señor senador lo desea, podría consultar particularmente a la Universidad sobre el proyecto que acaba de presentar; pero nó el Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasará el proyecto a la Comisión. También se pasarán a Comisión las palabras del señor senador Capurro, recomendando su pronto pronunciamiento.

13

SEÑORA ALVAREZ V. DE DEMICHELI. — Pediría que el Senado exhortara al Ministro de Ganadería y Agricultura, a fin de que resuelva respecto al dictámen de la Comisión de técnicos que nombró el Poder Ejecutivo, sobre la rebaja del precio de la leche.

Pediría, también, que se pasara la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio a fin de que tome resolución inmediata sobre este asunto de vital importancia para la población. Mi proyecto sobre este tópico fué pasado a la Comisión de Hacienda pero ha habido un pequeño compás de espera mientras se estudia la posible organización de las Comisiones del Senado, lo que hará dilatar un poco el estudio de este asunto que — como dije— es de vital importancia para la población.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por la señora Senador Alvárez de Demicheli, para que se pasen sus palabras al Ministerio de Ganadería y Agricultura, exhortádole el pronto despacho del asunto.

Si no se hace uso de la palabra, se vá votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Así se procederá.

14

La Mesa designa las siguientes Comisiones Especiales:

COMISION ESPECIAL PARA EL PROYECTO SOBRE SUSPENSION DE LA COMISION NACIONAL DE BELLAS ARTES.

Dr. Gustavo Gallinal.
Dr. Martín R Echegoyen.
Dr. Cyro Giambruno.
Sr. Justino Zavala Muniz.
Dr. Joaquín Secco Illa.
Dr. Daniel Castellanos.
Dr. César Miranda.

COMISION ESPECIAL SOBRE OPCION DE LAS DIETAS DE LOS LEGISLADORES.

Dr. Ramón F. Bado.
Dr. Felipe Ferreiro.
Sr. Andrés Martínez Trueba.
Dr. José R. Moreno Zeballos.
Dr. Alfeo Brum.

COMISION ESPECIAL PARA NOMBRAR COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO.

Sr. Lorenzo Batlle Pacheco.
Dr. Angel Núñez Ayçaguer
Dra. Sofía Alvárez Vignoli de Demicheli.
Sr. Angel María Cusano.
Sr. Francisco C. Betelu.

—Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión.
(Así se hace siendo las 19 horas y 15 minutos).

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

9.ª SESION ORDINARIA

MARZO 16 DE 1943

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.
3—Reforma al Reglamento del Senado en la parte referente a la designación de Comisiones Permanentes.—Habiendo terminado su estudio la Comisión Especial, se resuelve incluirlo en la orden del día de mañana, previo repartido del asunto.
4—Incompatibilidades entre el cargo de Senador y algunas funciones inherentes a la profesión del mismo. A solicitud de la Comisión Especial que estudia este asunto, se resuelve integrarla con un miembro del sector nacionalista—Se designa al doctor Martín R. Echegoyen.
5—La Comisión Especial designada para estudiar el proyecto del señor Zavala Muniz suspendiendo hasta el 15 de Setiembre del corriente año la aplicación de la ley que creó la Escuela de Bellas Artes, hace presente que se constituyó, nombrando Presidente al señor Senador Cyro Giambruno.
6—Comisión Administrativa del Palacio Legislativo. A pedido de la Comisión Especial, que estudia el proyecto del señor Senador Arroyo Torres modificando su composición, se autoriza a la Mesa a fijar fecha a fin de nombrar dicha Comisión de acuerdo con la ley vigente.
7—La Comisión Especial designada para considerar el proyecto del señor Senador doctor Martín R. Echegoyen, relacionado con la asignación que le corresponde de percibir a los señores Senadores con derecho a jubilación, hace presente que se ha constituído, nombrando Presidente al señor Senador doctor Ramón F. Bado y que se propone informarlo en una de las primeras sesiones del próximo mes de abril.

1

A las 18 horas y 15 minutos, entran al salón de sesiones los señores Senadores: Aguirre, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Berro, Betelu, Brena, Brum, Capurro, Castellanos, Cusano, Alvarez Vignoli de Demicheli, Echegoyen, Ferreiro, Gallinal, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Martínez Trueba, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Ayçaguer, Secco Illa, Pintos de Vidal y Zavala Muniz.

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Forteza.

Con aviso, los señores Senadores: Batlle Pacheco, Canessa y Charlone.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente):

El señor Embajador Extraordinario de Chile Senador don José A. Maza Fernández, con motivo de retirarse del país, envía un telegrama expresando saludos y expresiones de reconocimiento.

"Presidente Senado Uruguay.

Con el sentimiento de abandonar una vez más el Uruguay, envío a Vuestra Excelencia, mis mejores saludos, y le ruego recibir y ser intérprete ante los honorables senadores de las expresiones de mi especial reconocimiento por las atenciones recibidas.

José Maza Fernández".

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Debo manifestar al Senado que no hay ningún otro asunto entrado.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Pido la palabra.

La Comisión Especial designada para estudiar el proyecto de reforma al Reglamento del Senado en la parte referente a la designación de Comisiones permanentes, terminó hoy el estudio del proyecto que se le pasó, y está en condiciones de informar.

De manera, que será repartido en el día de hoy, y podría ser tratado el asunto en la sesión de mañana.

Si no hay inconveniente, propongo que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Como la Comisión ha informado por unanimidad, y es tan simple el proyecto, propongo, si no hay inconveniente, que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, para organizar así el trabajo del Senado.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones, por consecuencia. Una del señor senador Martínez Trueba, para que el asunto se incluya en el orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — No me opondría a que se tratara sobre tablas. Tengo solamente el escrúpulo de que los señores Senadores no conocen el informe de la Comisión y la forma en que van a quedar organizadas las Comisiones permanentes; pero si les basta con la lectura del proyecto que formula la Comisión, no tendría inconveniente en que tratara hoy.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Si he hecho una proposición, a pesar de los escrúpulos del Senador Martínez Trueba, es porque la Comisión estaba integrada por representantes de todas las bancadas y el acuerdo ha sido unánime. Además, he hecho la moción, porque la cuestión es muy simple, y porque creo que todas las bancadas, por sus integrantes en la Comisión, pueden estar enterados de la simplicidad del proyecto de que se trata.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Martínez Trueba, ¿retira su moción?

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — La retiro provisoriamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, está a consideración del Senado la moción del señor senador Zavala Muniz.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Yo votaría con mucho gusto, por razones de brevedad, la moción formulada, pero considero que el tema es de mucha importancia, ya que está relacionado con la eficiencia del trabajo de este Cuerpo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Senador?

Me basta, señor Presidente, la objeción de un solo Senador para retirar la moción, que formulé porque consideraba que se trataba de un temperamento para una circunstancia excepcional; pero basta que no haya unanimidad, para que retire mi moción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero expresar la razón de esta observación mía.

Como se refiere al método de trabajo, y esta materia es muy opinable, con los respetos debidos a los integrantes de la Comisión, podría caber alguna observación. Por eso me permitiría pedir que se tratase en la sesión de mañana, previo el repartido correspondiente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Retiro mi moción, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Martínez Trueba que es la misma que la del señor Senador Echegoyen.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En consecuencia, este asunto será tratado en la sesión de mañana.

4

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Con motivo de los reparos que opuso el señor Senador Gallinal, sobre alguna implicancia entre su cargo de Senador y algunas funciones inherentes a su profesión, se designó una Comisión especial para estudiar este arduo asunto de las incompatibilidades.

La Comisión ha venido trabajando asiduamente y ha hallado que el problema es bastante complejo y difícil, difícil por la falta de antecedentes constitucionales, en las cartas de 1830 y 1916, difícil porque este problema, como es notorio, ha sido debatido en todos los Parlamentos. En Francia hace 50 años que debaten sobre este tema. En Estados Unidos hay una tradición de un siglo de debate y yo me temo que este problema; si no se ganan algunas etapas en la propia Comisión que estudia el asunto, pueda desembocar en una discusión doctrinaria que insuma varias sesiones del Senado.

Además, por principio, mi Partido cree que las Comisiones deben estar integradas con representantes de todas las bancadas, y cuando se designó esta Comisión, no había concurrido todavía al Senado el sector del Partido Nacionalista.

Por lo tanto, yo haría moción para que esa Comisión se integrase con un representante de ese sector, tanto más cuanto en él hay Senadores como el doctor Echegoyen que fueron constituyentes y, nosotros necesitamos conocer su opinión, no solamente por el respeto que merece la bancada, sino, también, como decía, para ahorrar un debate que puede ser largo y desmesurado en la sala del Senado, cosa que debe evitarse a mi juicio.

Por consiguiente, señor Presidente, hago moción para que esa Comisión especial se integre con un representante del sector nacionalista.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me permito llamar la atención del señor Senador de que mañana van a quedar constituídas las Comisiones permanentes del Senado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero esta, es una Comisión Especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría pasar la cuestión a estudio de una Comisión permanente, como la de Legislación, por ejemplo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es un asunto que abarca problemas complejos, que no son ni de legislación, ni de códigos, ni propiamente de la Constitución.

Por otro lado es una Comisión que ya ha recorrido algún camino, que ha estudiado los antecedentes, que ha pedido informes y, por lo tanto, convendría que ella siguiera actuando. Creo que la Comisión de Constitución no se sentirá afectada por eso.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la moción del señor senador Arroyo Torres.

Se vota: **Afirmativa.**

—Se designa con ese objeto al doctor Martín R. Echegoyen.

5

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

Para informar al Senado que en el día de hoy se constituyó la Comisión Especial designada por la Mesa para estudiar el proyecto presentado en el día de ayer por el Senador Zavala Muniz, designando Presidente al que habla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

6

SEÑORA ALVAREZ VIGNOLI DE DEMICHELI. — Pido la palabra.

He sido nombrada miembro informante de la Comisión Especial designada para estudiar el proyecto del señor Senador Arroyo Torres, sobre reforma del artículo 1º de la ley 9427, relativa a la composición de la Comisión Administradora del Palacio Legislativo.

Esa Comisión después de estudiar los antecedentes ha considerado del caso que se debe mantener la ley vigente en virtud de la premura que existe en nombrar de inmediato esa Comisión, pues hay comprometidos intereses realmente importantes.

Invitado especialmente el señor Senador Arroyo Torres, ha compartido este criterio. Por su parte, la Comisión ha considerado útil, interesante y muy digno de tener en cuenta, la iniciativa del mencionado señor Senador, en virtud de que contempla estrictamente el principio de la representación proporcional que debe existir en todas las Comisiones, dado el nuevo régimen que impera dentro de la organización de las dos ramas del Poder Legislativo.

En esta forma, señor Presidente, si el Senado aprobara estas conclusiones, pediría a la Mesa que de acuerdo con la resolución tomada el día 26 de febrero, fijara fecha para nombrar de inmediato esa Comisión Administradora del Palacio Legislativo, de acuerdo con el régimen vigente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la proposición de la señora Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo fuí invitado por la Comisión Especial que estudia este asunto. Esta Comisión me informó que, en principio, ella unánimemente, consideraba que el proyecto debía tener andamiento y debía irse a la formación de la Comisión de manera proporcional; pero entendía que en virtud de las razones de urgencia que se invocaban en este Cuerpo para integrar la Comisión del Poder Legislativo, podría designarse la Comisión de acuerdo a la forma actual que señala la ley y funcionaría hasta que la nueva ley tenga fuerza de tal.

SEÑORA ALVAREZ VIGNOLI DE DEMICHELI. — ¿Me permite?

SEÑOR ARROYO TORRES. — De manera que la Comisión que se designara, solamente actuaría hasta que se aprobara el proyecto y, en ese sentido, no hay reparos para que se proceda a designar esa Comisión.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Creo que lo que corresponde es que el Senado considere el proyecto presentado por el señor senador Arroyo Torres y por el que habla, que modifica la ley a que se ha hecho mención.

Si ese proyecto fuera rechazado correspondería, entonces, cumplir lo que acuerda la ley vigente y proceder a la designación de los miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

No quiero entrar al fondo de la cuestión porque no me parece que sea el momento oportuno, pero no estoy convencido de las razones de urgencia que se dan, de que sean suficientes como para mantener un régimen que nosotros consideramos inconveniente, por lo menos inadecuado, a la composición actual del Parlamento.

SEÑOR BETELU. — El único inconveniente es que, como ese proyecto de ley, después de aprobado por el Senado, tiene que pasar a la Cámara de Diputados y ésta no lo va a considerar ahora puesto que empieza el receso pasado mañana, recién en el mes de abril lo trataría.

Mientras tanto, se podría cumplir con lo que establece la ley vigente.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Señor Senador: si a mí se me prueba que vamos a ganar tiempo con el procedimiento que reclama la Comisión, no tengo inconvenientes en aceptar.

SEÑORA ALVAREZ VIGNOLI DE DEMICHELI. — Creo que está corriendo un término judicial en el asunto, sobre liquidación de daños y perjuicios.

El proyecto presentado por el señor Senador Arroyo Torres, tendría que seguir todo el proceso de la ley: la aprobación en el Senado, después pasar a la Cámara de Representantes — ésta va a empezar su receso, — y después de su sanción por dicha Cámara, quedaría aún la promulgación por parte del Poder Ejecutivo, y eso insumiría lo menos un mes o mes y medio.

Sería conveniente que la Mesa confirmara si están corriendo términos premiosos — en Comisión así lo informó, no recuerdo bien si el Secretario o un miembro de ella, que estaba corriendo un término y en ese caso por una cuetión de forma, detendríamos una cuestión de fondo.

Todos estamos de acuerdo en que la ley debe ser reformada de acuerdo con las nuevas modalidades de la representación proporcional; pero estaríamos comprometiendo intereses fundamentales, si demoráramos la integración de esta Comisión, haciéndolo tal vez demasiado tarde, porque los términos judiciales son inexorables, vencidos los plazos y acusada la rebeldía, aunque hubiera Comisión integrada constitucionalmente, estaríamos fuera de términos para evacuar los traslados. Por eso, pediría a la Mesa que confirmara, si es exacta o no, la versión que en ese sentido llegó a la Comisión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a informar sobre la razón de urgencia que hay en este asunto, porque algunos señores Senadores no están en antecedentes.

En ese juicio arbitral, el Poder Legislativo tiene que comparecer en autos, haciendo la liquidación de daños y perjuicios. Además, hay otro incidente, que hace necesario que comparezca, y es un pedido de regulación de honorarios de parte del abogado del Poder Legislativo.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Me permite, señor Senador?

Yo no he pedido ninguna regulación de honorarios. Hay ahí un error. Yo me presenté al ser electo Senador, al Tribunal Arbitral para dejar de algún modo la debida constancia de que me separaba de la dirección del asunto y como es de práctica en estos casos en que se habla por última vez en el expediente, le agregué que en la oportunidad que correspondiese, se sirviera pasar los autos al Regulador de Honorarios para que me fijase los que había devengado. Aclaro más. Yo, señor Presidente, había sido abogado de la Comisión ante el Tribunal Arbitral en la etapa de arbitraje y después, aquélla me confirmó en la Dirección para

que actuase en la etapa de la liquidación de cuentas. En eso estábamos cuando ocurrió el golpe de Estado y quedaron por ello suspendidos todos los procedimientos desde que éste determinó la acefalía de la Comisión; después el Gobierno de hecho, designó una Comisión para que se abocase a dicha liquidación, pero, repito, la Comisión Administrativa del Poder Legislativo había dejado de existir. Cuando fuí elegido Senador, pensé que debía advertir al Tribunal Arbitral, — ya que no había Comisión del Poder Legislativo, — que yo no podía seguir siendo abogado en el asunto, y así lo hice con el escrito a que me he referido, haciendo esa manifestación y agregando que en su oportunidad, se pasaron los autos al Regulador. Eso es lo que ha ocurrido; de modo que yo no he solicitado regulación de honorarios porque para ello habría tenido que recurrir al Juzgado de Hacienda directamente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hay un pedido suyo solicitando regulación de honorarios, y eso no tendría urgencia, porque basta que sea el señor Senador el interesado, para que no corra término perentorio, y de eso hago obsequio al señor Senador, porque sé, que no nos correrá término. Quería simplemente, explicar el estado del asunto en su totalidad; pero hay otro problema, y es que el Poder Legislativo tiene que presentarse estimando daños y perjuicios y al no hacerlo, estamos dependiendo de la buena voluntad de la contraparte.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué moción formula la señora Senador Alvarez Vignoli de Demicheli?

SEÑORA ALVAREZ VIGNOLI DE DEMICHELI. — Hago moción para que la Mesa fije fecha, a fin de nombrar la Comisión Administradora del Palacio Legislativo de acuerdo con la ley vigente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — De manera que el nombramiento sería de carácter condicional.

SEÑORA ALVAREZ VIGNOLI DE DEMICHELI. — Hasta que la Comisión se expida sobre el fondo del asunto.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Eso no me parece regular. Que se aplique una ley...

SEÑORA ALVAREZ VIGNOLI DE DEMICHELI. — Toda ley es reformable; al otro día de hacerla, se puede modificar, siempre que cuente con el número necesario en las dos Cámaras. Eso no es cristalizar un derecho y la Constitución de la Comisión, es imprescindible, dada la situación del asunto y teniendo en cuenta los intereses urgentes que están dependiendo de la constitución de esa misma Comisión en el fondo estamos todos de acuerdo, pero vamos a quemar etapas, haciendo lo que conviene para salvar los intereses del Estado que se están comprometiendo día tras día.

Un acuse en rebeldía interpuesto por la Compañía Constructora, o el vencimiento de un término, podría comprometer seriamente nuestros derechos.

Si la Comisión del Palacio, por ejemplo, tiene un plazo fijado por el laudo arbitral para liquidar los perjuicios y no los estima en tiempo, habríamos perdido para siempre la oportunidad de hacerlo. Corresponde, pues, nombrar la Comisión sin dilaciones de acuerdo con la ley del 34, sin perjuicio de modificar su constitución de conformidad con el proyecto presentado por el Senador Arroyo, puesto que no hay implicancia alguna, en el temperamento aconsejado por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Era para observar, señor Presidente, que, habiendo una ley respecto de cuya vigencia no se puede formular reparo alguno, no corresponde dejar de cumplirla, y mucho menos corresponde hacer nombramientos con carácter provisorio, porque eso sería ir contra un precepto claro.

Si la ley dispone que los cargos se distribuyan de una manera determinada, mientras esa ley no se modifique, hay que cumplirla, y no cabe otra actitud; decir que los nombramientos serán con carácter precario, es decir una cosa contraria al texto claro de la ley misma; eso es presumir que la ley se va a derogar y que, por lo tanto, se puede cumplir a medias o se puede cumplir sin entusiasmo, y no creo que esa sea la posición que corresponda frente a una ley, repito, que está en vigor, sin reserva alguna.

Podemos ponernos de acuerdo respecto a la conveniencia de su modificación, pero esto es perfectamente conciliable con el cumplimiento cabal de la ley en vigor; de manera que, si alguna cosa corresponde, es la aplicación estricta de lo dispuesto legalmente, desechando toda proposición que tienda directa o indirectamente a la mutilación de un precepto en vigencia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Cuando se planteó este asunto en el Senado, nosotros sostuvimos que la ley había que cumplirla, y que aún no compartiendo el procedimiento implantado por la ley, estimábamos que ella debía cumplirse, y que para los Senadores que no compartieran ese criterio, el camino estaba abierto con presentar un proyecto de ley modificativo. En ese sentido, presentamos el proyecto de ley con el compañero señor Martínez Trueba. Entendimos que el proyecto era tan simple que podía aprobarse en corto plazo de días, pero declaro que nos sorprende ahora el receso mensual del Cuerpo Legislativo.

La Comisión designada especialmente para estudiar este asunto, no me planteó, y no fué propósito de la Comisión designar una Comisión provisoria. Se me dijo en el seno de la misma que sus miembros compartían el criterio sustentado en el proyecto de ley, y que si no informaba al Senado en la presente sesión, lo haría en la siguiente.

Entendemos que la ley hay que cumplirla, y a ello no me puedo oponer, y no digo que se va a nombrar provisoriamente, sino que siendo unánime el pensamiento de los sectores de las distintas bancadas en esa Comisión Especial, que la Comisión tendría pocos días de vida, porque rápidamente se aprobará la ley que modifica su constitución, pero que en esos pocos días de vida, será una Comisión absolutamente definitiva y con todas las potestades.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mi propósito era puramente referirme a una proposición del señor Senador Martínez Trueba, por la que se establecía que los nombramientos se harían con carácter provisorio, y además, las manifestaciones, que creo haber oído, de que el procedimiento de cumplir la ley era irregular.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — He intervenido en forma fundamental en la moción que se hizo en el seno de la Comisión para llegar a una solución, de manera que lo que quisimos nosotros, primeramente, es que se cumpliera la ley. Existe una ley vigente, y hay que cumplirla; el Senado se encuentra en mora en tal sentido; sería irregular y contrario a todo precepto de buena legislación, que en el momento de que se fuera a cumplir determinada ley, por encontrarla mala, se presentara un proyecto que detuviera el cumplimiento de esta ley; de manera, pues, que en ese punto, hubo unanimidad de pareceres en la Comisión, vale decir, que el proyecto del señor Senador Arroyo Torres, una vez aprobado por el Senado, pasaría a la Cámara de Representantes que lo tendría en su seno 15 días o un mes —no podríamos limitar el tiempo, en el cual la otra rama del Poder Legislativo hubiera de expedirse— y por lo tanto no habría representantes de la Comisión Administrativa del Palacio, mientras los perjuicios que se han expuesto, son evidentemente, para la propia Comisión Administrativa del Palacio, de gran entidad, y sobre los cuales no hay lugar a dudas.

En cuanto al principio de la proporcionalidad, no han de ser los representantes del Partido Nacional los que se opongan a él, de manera que no haremos oposición mayor a que se designe la Comisión en la forma en que se ha expuesto en el proyecto presentado por el señor Senador Arroyo Torres.

El Senador que habla, además, concretó algunas razones, en el sentido de extender el radio de esa Comisión, a efecto de estudiar algunos inconvenientes de que adolece la Comisión Administradora del Palacio, y en ese sentido creo que hay bastante que modificar, en razón de que la experiencia que poseemos es vasta. Estimo que se podrían hacer cosas muy útiles en beneficio de la buena organización y administración del Palacio.

En cuanto al carácter precario del nombramiento, no se hizo ninguna alusión en la Comisión; las designaciones que se hagan ahora, son firmes, de acuerdo a la ley vigente. Podrá una ley nueva, modificar esas designaciones, pero las personas que ahora sean designadas, lo son con todo derecho y sin trabas de especie alguna.

Ese fué, repito, el criterio unánime que predominó en el seno de la Comisión.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — El señor Senador Echegoyen me ha atribuído una proposición que yo no he formulado, la de que las designaciones que se hicieran en virtud de esa ley, tendrían carácter condicional. No he propuesto eso, no he podido proponerlo; he dicho que eso sería irregular, y no podía proponer nada que considerara irregular. Pero ese carácter precario resulta de las propias palabras del señor Senador Arroyo Torres y de la señora de Demicheli, que han dicho que la vida de esa Comisión sería precaria, porque el proyecto modificando la constitución de la Comisión, seguiría su estudio en el Senado y pasaría a la Cámara de Representantes, para ser luego, en un plazo más o menos breve, convertido en ley, ya que hay acuerdo unánime en la Comisión, en aceptar el proyecto. En ese caso, la Comisión cesaría en la forma que fué designada. No es que yo haya hecho ninguna proposición, sino el sentido que le han dado los señores Senadores a la designación que se haría en el momento actual, lo que daría a esta el carácter condicional.

Se ha afirmado que el proyecto presentado por nosotros tiene el asentimiento de los miembros de la Comisión, y

sería probablemente, convertido en ley a mayor o menor plazo. Desde luego eso quiere decir que la Comisión que se designe ahora tiene la vida precaria que resulta de la aplicación de las modificaciones.

SEÑORA ALVAREZ DE DEMICHELLI. — Eso no significa nada.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — No voy a insistir en esto, porque comparto las observaciones que ha hecho el señor Senador Echegoyen, de que es inconveniente que una Comisión se constituya ya con la vida efímera con que se constituye ésta que va a designarse, con la amenaza pendiente de que en pocos días va a ser modificada su constitución.

A mí me parece que se podría ganar tiempo, si es que se quiere ganar, si el Senado aprovechara la sesión de mañana — ya que los miembros de la Comisión están de acuerdo en aceptar el proyecto presentado — para sancionarlo y pasarlo inmediatamente a la Cámara de Representantes. Creo posible que la otra rama del Cuerpo Legislativo, dada la urgencia que el proyecto tiene, celebre una sesión extraordinaria para tratarlo, y de esta manera no se perdería mucho tiempo en modificar la ley, porque contrariamente a lo que acaba de decir el señor Senador Cusano, yo entiendo que una ley existente, si se considera deficiente o inconveniente, puede y debe ser derogada por otra ley, y que no es forzoso cumplirla si no se producen mayores males por su incumplimiento.

De manera, señor Presidente, que no voy a insistir, remitiéndome a la razón que se ha dado de urgencia, pero la responsabilidad de esa afirmación, corre por cuenta de los señores Senadores que la han hecho.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo preguntaría a los miembros de la Comisión si no tienen inconveniente en informar el proyecto para mañana, dado que existe unanimidad de pareceres en la misma.

SEÑOR CUSANO. — Yo había hecho otras objeciones en el seno de la Comisión y pido a los miembros de la misma que lo recuerden, ya que de nuestra parte existe ese asentimiento en la parte fundamental. Creo que no se pierde nada con cumplir la ley, y estudiar el proyecto del señor Senador en una forma menos presurosa.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El asentimiento no es un acto de gracia, es el reconcimiento de un derecho.

SEÑOR CUSANO. — No es un acto de gracia, pero es en estos casos, una transacción. De modo que se puede ampliar en el sentido beneficioso para la propia obra que va a realizar la Comisión en el futuro, sin perturbar la intención del señor Senador.

De manera que podrían incluirse en ese mismo proyecto del señor Senador Arroyo Torres, otros elementos que puedan hacer más amplio y más fecundo el radio de acción, para las obras del Palacio Legislativo. No creo que se pierda nada con esperar unos días.

Se sabe cuál es la razón de la premura: el pleito que mantiene la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo con la Compañía de Materiales de Construcción. Se cumple en ese aspecto y se puede luego estudiar detenidamente el proyecto en los otros aspectos a que hago referencia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

Pido perdón al Senado, si insisto sobre este problema.

Yo creo que la Comisión está en un error en tratar este proyecto y ampliar el sentido del mismo, porque en él se mantiene ese régimen de la ley del 34 que estamos discutiendo. El artículo 3.o o 4.o, dispone que esa Comisión presentará ante el Senado las reformas convenientes sobre el régimen de funcionamiento y atribuciones de la Comisión.

De manera que no sería del caso que nosotros, en estos momentos improvisáramos opinión sobre el carácter de la Comisión del Palacio Legislativo.

Lo correcto, lo lógico, lo breve es informar el proyecto. Que entre esta Comisión en funciones, y en cumplimiento de la ley con un estudio meditado, presente las modificaciones sobre el régimen, funcionamiento y atribuciones.

No podemos incluir en este problema, el otro problema tan complejo del funcionamiento de la Comisión y las facultades de la misma.

Es, por la misma ley del año 34 que nunca se cumplió en eso, facultad de la Comisión del Palacio Legislativo que nosotros no tenemos por qué ahora entrar a discutir.

SEÑOR CUSANO. — Habíamos hablado en la Comisión, —y lamento tener que volver sobre un tema, que no es exactamente el de fondo que se está tratando ahora,— habíamos hablado, digo, de la posibilidad de dividir esa Comisión.

Ese no es cometido interno de la Comisión Administrativa; dividirse, está por encima de sus atribuciones, y sería materia de la ley establecer la Comisión de Bibliotecas del Palacio Legislativo entregándole la administración de la actual Biblioteca, liberándola de un régimen que no ha favorecido su progreso.

Considero que se podría estudiar en este proyecto un nuevo sistema de administración de la Biblioteca del Palacio, y eso tendría que ser materia de una ley.

¿Por qué no aprovechar la oportunidad planteada ahora por el señor Senador Arroyo Torres e incluir todos esos elementos? ¿No sería posible realizar eso por medio de la Comisión una vez constituída, por medio de una ley? Yo creo que no existe ningún inconveniente.

De manera que el asunto no da para más, señor Presidente, porque nosotros ya hemos establecido claramente cuál es nuestro criterio.

No hay nada más que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia, si ningún señor Senador hace uso de la palabra se va a poner a votación la moción de la señora Senador Alvarez de Demichelli.

SEÑOR CUSANO. — La moción que formula la señora Senador Alvarez de Demichelli es en nombre de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentad por la señora Senador Alvarez de Demichelli en nombre de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR BADO. — ¿Me permite?

Para dar cuenta, señor Presidente, que la Comisión Especial designada para considerar el proyecto del señor Senador Echegoyen relacionado con la asignación que le corresponde percibir a los señores Senadores con derecho a jubilación, se ha constituído en la tarde de hoy, y ha designado Presidente al Senador que habla e iniciado el estudio de los antecedentes del tema, proponiéndose informar en una de las primeras sesiones del próximo mes de abril.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tendrá en cuenta las manifestaciones del señor Senador.

No habiendo ningún otro asunto que tratar y si ningún señor Senador hace uso de la palabra se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo las 18 horas y 45 minutos).

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

COMISION PERMANENTE

MARZO 16 DE 1943

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Instalación. Elección de Presidente.

1

A las 17 horas y 25 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Castellanos, Cusano, Martínez Trueba y Miranda**; y los señores Representantes: **Domínguez Cámpora, García Morales, Guichón, Regules y Zubiría.**

2

SEÑOR SECRETARIO DOCTOR PASTOR SALVAÑACH. —Señores legisladores: la Comisión Permanente ha sido citada para proceder a su instalación y designación de Presidente, de conformidad con el artículo 116 de la Constitución, el que deberá ser un Senador de la mayoría.

Invito a los señores legisladores a proceder a la designación de Presidente.

¿El señor legislador Miranda?

SEÑOR MIRANDA. — Por el señor Senador Martínez Trueba.

—¿El señor legislador Zubiría?

SEÑOR ZUBIRIA. — Por el señor Senador Martínez Trueba.

—¿El señor legislador Martínez Trueba?

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Por el señor Senador Miranda.

—¿El señor Senador Guichón?

SEÑOR GUICHON. — Por el señor Senador Martínez Trueba.

—¿El señor legislador Domínguez Cámpora?

SEÑOR DOMINGUEZ CAMPORA. — Por el señor Senador Martínez Trueba.

—¿El señor legislador Castellanos?

SEÑOR CASTELLANOS. — Por el señor Senador Miranda.

—¿El señor legislador Regules?

SEÑOR REGULES. — Por el señor Senador García Morales.

—¿El señor legislador García Morales?

SEÑOR GARCIA MORALES. — Por el señor Senador Martínez Trueba.

—¿El señor legislador Cusano?

SEÑOR CUSANO. — Por el señor Senador Castellanos.

—Han sufragado nueve señores legisladores; siete, por el señor Senador Martínez Trueba; uno, por el señor Senador Miranda, y uno, por el señor Senador Castellanos.

Invito al señor Senador Martínez Trueba a ocupar la Presidencia.

(Así lo hace).

SEÑOR PRESIDENTE.—Agradezco a los señores miembros de la Comisión Permanente el honor que me han dispensado, al elegirme para presidir sus sesiones.

Esta reunión no tiene otro objeto que el de instalación y elección de Presidente. Por lo tanto, efectuados dichos requisitos queda terminada la sesión, y se harán las comunicaciones correspondientes, de acuerdo con lo que dispone el precepto constitucional.

Se levanta la sesión.

(Son las 17 horas y 30 minutos).

Juan Bove, Director de Taquígrafos de la Cámara de Senadores.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 151 — Montevideo, Jueves 8 de Abril de 1943 — Núm. 10963

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.80
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.16

B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 80 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Adquisiciones y contratos
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de paños y accesorios para la confección de uniformes, borceguíes, botas, argelinas impermeables, polainas, cinturones de paño y hebillas para los mismos y botones de metal. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí, esquina San José (tercer piso). La apertura de propuestas se efectuará el día 17 del mes de Abril en curso a las nueve horas, en el mismo local (quinto piso). — Montevideo, Abril 5 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.7-3216-v.ab.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir azúcar molida, arroz común, fideos en paquetes, harina de trigo especial, ciruelas maizola, galletitas tipo María o similar, galletitas surtidas, fósforos, velas, escobas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Abril de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.7-3130-v.ab.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 300 metros cabo manila de 107 mm. de mena, 400 metros cabo manila de 85 mm. de mena, con destino al R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Abril de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1943.

(Cuenta corriente) Abb.5-3070-v.ab 15

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir driza beta tejida de 12 y de 8 mm., cabo de esparto de 12 mm. de diámetro, cabo manila de 70 y de 137 mm. de mena, vaivén de cáñamo de 9 mm. de diámetro, hilo de algodón, piola de algodón de 3 y 6 mm. de diámetro, pabilo de algodón para calafate, con destino al R. O. U. Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Abril de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.5-3071-v.ab 15

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir correajes para Suboficiales, según modelo, pistoleras para marineros, según modelo, con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	80.00	la página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Abril de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1943.
(Cuenta corriente) Ab.5-3072-v.ab.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir camisetas afelpadas, calzoncillos afelpados, género tipo moletón o franela, tricotas blancas, tricotas azules, frazadas reglamentarias de tropa, frazadas comunes para dos plazas, frazadas comunes para una plaza, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 16 de Abril de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1943.
(Cuenta corriente) Ab.1.o-2094-v.ab.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir forro negro de algodón, entretela fina, percalina negra, satinet ordinario, madrás, trencilla de lana negra de 41 mm., lona española, loneta blanca número 12, entretela ordinaria, cinta de lana negra de 1 centímetro de ancho, popelina negra, ojales de bronce número 9 y número 8, argollas estañadas, botones ancla dorados ordinarios de 20 mm., argollitas para botones, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 hasta el día 1.o de Abril y de dicha fecha en adelante de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 12 de Abril de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1943.
(Cuenta corriente) Mz.30-2813-v.ab.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir cheviot azul, paño azul para chaquetón, paño negro azulado, percalina negra, popelina negra, tartán de lana, satinet, sarga azul para uniformes, entretela ordinaria, entretela fina, franela blanca de lana, forro negro de algodón, madrás, acolchado, botones ancla ordinarios de 20 mm., con destino a Talleres, para la confección de vestuario de invierno Subinspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 14 de Abril de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1943.
(Cuenta corriente) Ab.1.o-2905-v.ab.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir muebles casilleros bancos colectivos, pupitres, escritorio, mueble casillero fichero archivo, biblioteca, mesas, máquinas de escribir, mesas para máquinas, perchas de pie, perchas de pared, mueble archivo, reloj de pared, pizarrón fijo, sillas comunes, caja de hierro, salivera, papeleras, pedana, petos de esgrima, caretas de esgrima, guantes de esgrima, floretes, espadas, sables, banquillos, caretas, con destino a la Escuela de Educación Física Militar, de acuerdo con los diseños y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 hasta el día 1.o de Abril y de dicha fecha en adelante de 8 a 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 8 de Abril de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 25 de 1943.
(Cuenta corriente) Mz.29-2814-v.ab.9.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por cien mil pomos para pasta dentífrica y por una máquina para llenar y cerrar ampollas.
Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 13 de Abril a las 9 horas: cien mil pomos para pasta dentífrica, a las 10 horas: máquina de llenar y cerrar ampollas.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1943. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Ab.1.o-2912-v.ab.12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la impermeabilización de azoteas de los locales adyacentes al Salón de Actos del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio.
Las propuestas se abrirán en este Servicio el día 12 de Abril a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Mz.31-2887-v.ab.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48.15

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras sanitarias del inmueble ubicado en la calle Juan B. Viacava número 1766 (Cerro), de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Abril de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Marzo 30 de 1943.
(Cuenta corriente) Ab.3-3000-v.ab.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48.16

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de diversas reparaciones de albañilería, carpintería, etc., en el edificio de la Sucursal Tala, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Abril de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Marzo 30 de 1943.
(Cuenta corriente) Ab.3-2999-v.ab.14.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LLAMADO A LICITACION

El Servicio de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública para el suministro de válvulas.
El pliego de condiciones puede ser retirado en horas hábiles de oficina en la calle Mercedes número 823.
La apertura de propuestas de la misma se llevará a cabo el día 27 de Abril a las 11 horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.7-3156-v.ab.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIVISION ADMINISTRACION
Aviso

Se oyen ofertas para tomar en arrendamiento una casa o un grupo de casas contiguas por las inmediaciones de los Hospitales Pereira - Rossell o Pasteur, que tenga salones amplios, como para asiento de la Escuela de Nurses.
Por más datos dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Abril 2 de 1943.
(Cuenta corriente) Ab.7-3157-v.ab.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
A LOS SEÑORES MEDICOS

El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento de los señores médicos que deseen ocupar hasta la renovación del cuadro de médicos suplentes del Servicio de Asistencia Externa, que ha resuelto llenar tres vacantes existentes en el mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en el reglamento vigente, de fecha 12 de Marzo de 1942.
Los interesados deberán presentar sus solicitudes en la Sección Concursos de este Ministerio: avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso) en el sellado correspondiente hasta el día 15 del corriente a la hora 17. — Montevideo, Abril 2 de 1943.
(Cuenta corriente) Ab.7-3158-v.ab.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Matajojo (oposición).
Médico de Guardia de Asistencia de Alienados (Colonia Doctor Bernardo Etchepare) (méritos).
Dos cargos de Médicos Adjuntos del Departamento de Higiene Sexual (méritos).
Médico de Higiene y Asistencia (Medicina y Cirugía) del Centro Departamental de Florida (méritos).
El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).
Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada oficina hasta el día jueves 6 de Mayo de 1943 a la hora 17. — Montevideo, Abril 2 de 1943.
(Cuenta corriente) Ab.7-3159-v.ab.10.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 4485
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles para la Oficina Nacional del Carnet de Trabajo (escritorios y sillas), de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante número 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas).
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 16 del corriente mes a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Ab.6-3113-v.ab.16.

INSTITUTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Licitaciones públicas

Número 4438 — Limpieza del edificio del Instituto (segundo llamado) a las 9 horas.
Número 4486 — Fórmulas impresas varias (primer llamado), a las 9 y 15 horas.
Llámase a licitación pública para contratar la limpieza del edificio del Instituto (segundo llamado).
Llámase a licitación pública para la adquisición de fórmulas impresas varias (primer llamado).
Las licitaciones arriba mencionadas se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante número 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 16 horas (sábados de 9 a 11 horas).
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 17 del corriente mes de Abril a las horas más arriba determinadas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Ab.7-3165-v.ab.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION N.o 37
Primer llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, el día y hora que se indica:
Licitación número 37 — Carpintería: pie de mesas y marcos para vidrios: el día 12 de Abril de 1943 a la hora 15.
Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en nuestra oficina sita en 18 de Julio número 1225, donde de también se pueden retirar los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Marzo 25 de 1943.
(Cuenta corriente) Ab.2-2966-v.ab.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la impresión de los libros segundo y tercero de lectura que resultaron triunfantes en el último concurso realizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría. Soriano 1045.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Mayo próximo a las 15 horas en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Mz.4-1926-v.my.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de leche durante el corriente año a la Escuela de Sordomudos, Escuelas al Ai-

re Libre, Marítima, Preventorio Escolar y escuelas públicas del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Abril próximo a las 16 horas en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.30-2818-v.ab.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para adjudicar el aprovisionamiento de pan durante el corriente año a las escuelas al aire libre, marítima, de sordomudos, especiales, preventorio y comedores escolares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Abril a las 15 horas en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.5-3084-v.ab.16.

FACULTAD DE AGRONOMIA

SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE MERITO Y OPOSICION

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo se llama a concurso de mérito y oposición (segundo llamado) para la provisión del cargo de Profesor de Microbiología Agrícola.

Las inscripciones, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta las doce horas del día 30 de Junio de 1943, donde se encuentran a disposición de los interesados las bases especiales que regirán en el concurso. — Montevideo, Enero de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.3-1893-v.ab.8.

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA BATERIA DE ACUMULADORES PARA EL INSTITUTO DE ELECTROTECNIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de una batería de acumuladores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 28 de Abril próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.30-2817-v.mz.11.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA VENTA DE PAPEL USADO

Llámase a licitación pública para la venta de papel usado existente en el Instituto y el que hubiere hasta finalizar el presente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General en los días hábiles de la hora 12 y 30 a la hora 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 16 de Abril próximo a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab.5-3061-v.ab.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 1907

Lámparas de incandescencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Junio de 1943 a las 15 horas para proveerse de 83.000 lámparas eléctricas de filamento metálico para 225 V., vidrio claro; 80.000 lámparas de 40 W., rosca normal y 3.000 lámparas de 300 W. rosca "Goliat", de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.2-2952-v.ab.13.

U. T. E.

AVISO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado emplaza al señor ISAAC ALMEIDA TORRES por el término de diez días, bajo pena de declarársele incurso en abandono de sus funciones oficiales si no comparece a hacerse cargo de sus tareas en la Institución. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.3-3026-v.ab.8.

U. T. E.

LICITACION N.o 1908

Aberturas de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Abril de 1943 a las 16 horas para el suministro y ajuste de aberturas de herrería, que sustituirán a las existentes de madera, en el edificio de la Central Ing. Santiago A. Calcagno, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.6-3116-v.ab.10.

U. T. E.

AVISO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado emplaza al señor MANUEL TABAREZ PRATES por el término de diez días, bajo pena de declarársele incurso en abandono de sus funciones oficiales si no comparece a hacerse cargo de sus tareas en la Institución. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.6-3115-v.ab.10.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 977

Llámase a licitación pública para la compra de un millón de precintos de plomo.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Abril de 1943 a las 16 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo 417. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.2-2954-v.ab.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

LORENZO BUENO y HELIOS PARDO, uruguayos, industriales, con domicilio en la calle Millán número 3787, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de "Un equipo o mueble adaptado para la exhibición alternativa automática de dos o más clases de artículos u objetos y de las leyendas alusivas que permite la exhibición a través de una sola ventana sin necesidad de mover ni los artículos ni las leyendas de otros planos, dando la impresión de la transformación de unos objetos en otros, que se denomina "Sistema de Propaganda Metascópica", del que se declaran autores y han depositado dos dibujos explicativos en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 1.o de 1943 — Alberto Zum Felde, Director.

$6.75 Ab.6-3095-v.ab.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

PERFUMES DANA LIMITADA, comerciantes e industriales, con domicilio en la calle Uruguay número 960, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un afiche o cartel de propaganda de su propiedad que entre varias leyendas y dibujos lleva la leyenda "El perfume de oro que irradia seducción y categoría", del cual depositan dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.75 Ab.6-3096-v.ab.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

MIGUEL AMEGLIO, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2420, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del modelo de dibujo que con la impresión en su centro de la palabra "Canelones" sobre un envase triangulado, se declara autor y deposita dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Ab.5-3047-v.ab.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

PERMUMES DANA LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, calle Uruguay número 960, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de un modelo de frasco de nuestra propiedad, cuya característica es tener ambos frentes curvos convexos, base interna en semicírculo y pie plano de forma elíptica con sus extremos cortados por líneas rectas, de los que se ha depositado dos modelos de vidrio y dos fotografías del mismo en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$5.40 Ab.2-2941-v.ab.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

PERMUMES DANA LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, calle Uruguay número 960, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de un modelo de frasco de nuestra propiedad, cuya característica es tener ambos frentes curvos convexos, base interna en semicírculo y pie plano de forma elíptica con sus extremos cortados por líneas rectas, de los que se ha depositado dos modelos de vidrio y dos fotografías del mismo en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$5.40 Ab.2-2942-v.ab.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

PERMUMES DANA LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, calle Uruguay número 960, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de un modelo de frasco de nuestra propiedad, cuya característica es tener su forma esférica puntiaguda, similar a una bala, de los que se ha depositado dos modelos de vidrio y dos fotografías del mismo en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.75 Ab.2-2943-v.ab.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

PERMUMES DANA LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, calle Uruguay número 960, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de un modelo de frasco de nuestra propiedad, cuya característica es tener ambas caras idénticas con una pequeña entrante en la base que apoya en un pie plano octagonal. En la parte superior hay un pequeño reborde interno desde el cual sale el cuello con su correspondiente tapón. Ambas caras están formadas por tres salientes curvas convexas, de los que se ha depositado dos modelos de vidrio y dos fotografías del mismo en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$6.75 Ab.2-2944-v.ab.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

PERMUMES DANA LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, calle Uruguay número 960, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de un modelo de frasco de nuestra propiedad, cuya característica es tener ambos costados redondeados y sus caras son idénticas, formadas por una entrante suave hasta dos terceras partes del ancho donde forma saliente, constituyendo aproximadamente dos cilindros complementarios, una de cuyas caras se prolonga en la dirección del plano tangente a la generatriz del cilindro, de los que se ha depositado dos modelos de vidrio y dos fotografías del mismo en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$6.75 Ab.2-2945-v.ab.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

PERMUMES DANA LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, calle Uruguay número 960, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de un modelo de frasco de nuestra propiedad, cuya característica es tener ambas caras idénticas y es de base octagonal. En la parte superior hay un pequeño reborde interno desde el cual sale el cuello con su correspondiente tapón. Ambas caras están formadas por sus tres salientes convexas, las cuales son curvas en su parte inferior y rectas en la superior, de los que se ha depositado dos modelos de vidrio y dos fotografías del mismo en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$6.75 Ab.2-2946-v.ab.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JOAQUIN BROQUETAS y HAMLET BROQUETAS, español y uruguayo, respectivamente, comerciantes, domiciliados en la avenida Agraciada número 2239, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro

de la Propiedad Literaria y Artística de un modelo de dispositivo para compaginar hojas, aplicable a biblioratos, carpetas, cuadernos, etc., del que se declaran autores y del que han depositado en esta oficina los planos explicativos, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 Ab.2-2949-v.ab.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

AVENIR ROSELL FIGUERAS, ciudadano legal, taquígrafo, domiciliado en la calle Ruy Barbosa número 1268, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del libro titulado "Taquigrafía Castellana" (Sistema Martiniano), del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 27 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.38 Ab.2-2927-v.ab.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

RICARDO P. PISANO, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Pedro Campbell número 1478, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un modelo de antepecho para aberturas en general, del que se declara autor y del que ha depositado los planos en duplicado en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 Ab.1.o-2873-v.ab.10

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

OTAKAR KRATOCHVIL, checoeslovaco, ingeniero, domiciliado en la calle Dante número 2071, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un modelo de reactancias (nuevo sistema) aplicable al encendido instantáneo de tubos, lámparas, bulbos fluorescentes, etc., del que se declara autor y del que ha depositado los planos en duplicado en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.75 Ab.1.o-2876-v.ab.10

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

TOMAS S. WARD, argentino, industrial, domiciliado en la calle Cerrito número 372, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un nuevo modelo de calzado cuya característica consiste en tener la suela con bisagra, modelo del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 Ab.1.o-2874-v.ab.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

TOMAS S. WARD, argentino, industrial, domiciliado en la calle Cerrito número 372, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un nuevo modelo de calzado cuyas características consisten en su forma de cierre rápido y cómodo, del que se declara autor y del que ha depositado dos copias fotográficas en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 Ab.1.o-2875-v.ab.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JUAN CARLOS ALBA, uruguayo, comerciante, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1987, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un nuevo sistema de modelos para vestidos y prendas de vestir en general, con los patrones impresos en la misma tela, del que se declara autor y del que ha depositado dos memorándums explicativos en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.75 Ab.1.o-2877-v.ab.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40104

Montevideo, Marzo 20 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis María Ferrari, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"TITINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Mz.29-2753-v.ab.8.

ACTA N.o 40147

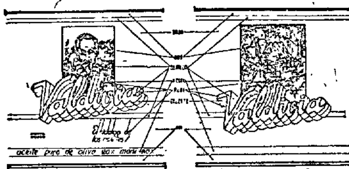
Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Con esta fecha los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ORIENTAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.6-3127-v.ab.16.

ACTA N.o 40162

Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Con esta fecha E. N. I. A., Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



"VALDIVIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.6-3126-v.ab.16.

ACTA N.o 40154

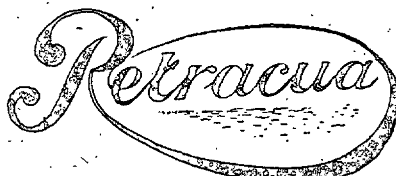
Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Michel A. Doura, S. A., Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.6-3111-v.ab.16.

ACTA N.o 40159

Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Con esta fecha el señor Pedro H. Tournier, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.7-3162-v.ab.17.

ACTA N.o 40140

Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Bacteriológico de Chile, con domicilio en la ciudad de Santiago (Chile), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Ab.3-2991-v.ab.14.

ACTA N.o 40151

Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Coates y Cooper Limited, con domicilio en la ciudad de Londres y Northwood, Middlesex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"GYNOMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos y sanitarios).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.3-3025-v.ab.14.

ACTA N.o 40149

Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Machado, Vacca y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARSULINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.3-3024-v.ab.14.

ACTA N.o 40106

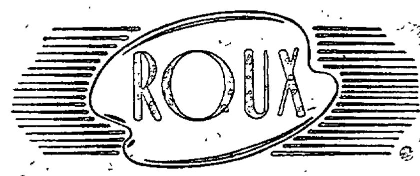
Montevideo Marzo 22 de 1943. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de Eagle Pencil Company, Sociedad Fabril Anónima, del Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

COPYGRAPH

para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices de grafito).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.3-3031-v.ab.14.

ACTA N.o 40141

Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Roux Distributing Co., una firma constituída por George Kremer Sr. y George Kremer Jr., con domicilio en Pelham, condado de Westchester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Ab.3-2992-v.ab.14.

ACTA N.o 40020

Montevideo, Febrero 22 de 1943. — Con esta fecha el señor Gerardo Moravski, ha solicitado el registro de la marca

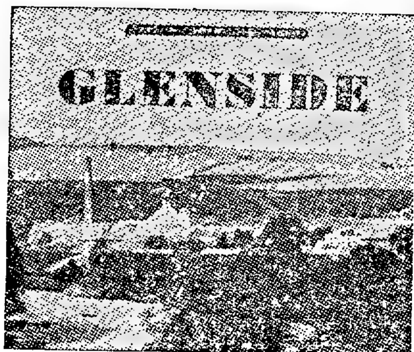


"ILONKA"

para distinguir artículos de la clase 4.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Mz.31-2839-v.ab.10.

ACTA N.o 40124

Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$10.60 Mz.31-2841-v.ab.10.

ACTA N.o 40126

Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Molina y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Mz.31-2842-v.ab.10.

ACTA N.o 40125

Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KALINACID"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Mz.31-2843-v.ab.10.

ACTA N.o 40116

Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Perfumes Dana Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Mz.29-2763-v.ab.8.

ACTA N.o 40118

Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Perfumes Dana Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

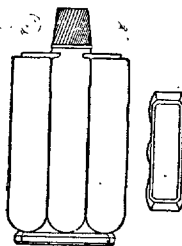


"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Mz.29-2764-v.ab.8.

ACTA N.o 40117

Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Perfumes Dana Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ENVASE ANEXO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Mz.29-2765-v.ab.8.

ACTA N.o 40105

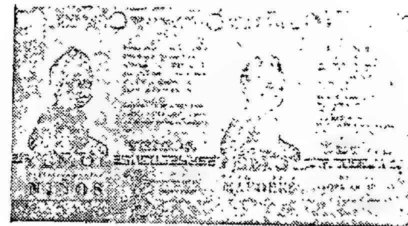
Montevideo, Marzo 20 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores López Cadenas, Trigo y López, con domicilio en la ciudad de Florida, Departamento de Florida (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"FLORIDA"

para distinguir artículos de la clase 14.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Mz.29-2752-v.ab.8.

ACTA N.o 40132

Montevideo, Marzo 25 de 1943. — Con esta fecha el señor David Caocnaner, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



"YEMOL"

para distinguir artículos de la clase 13.a. (jabones en general).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Mz.29-2772-v.ab.8.

ACTA N.o 40131

Montevideo, Marzo 25 de 1943. — Con esta fecha el señor Lucas Bonora, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"18 DE JULIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Mz.31-2844-v.ab.10.

ACTA N.o 40136

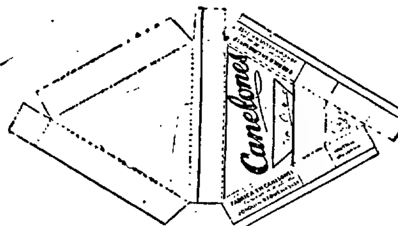
Montevideo, Marzo 7 de 1943 — Con esta fecha los señores José César Veltroni y Miguel Angel Castro, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SUIZA"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.1.o-2872-v.ab.12.

ACTA N.o 40155

Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Con esta fecha el señor Miguel Ameglio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Ab.5-3048-v.ab.15.

ACTA N.o 40135

Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissials, en representación de la firma Robert Pringle y Son, Limited, de Hawick (Escocia), ha solicitado el registro de la marca

" P R I N G L E "

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.2-2948-v.ab.13.

ACTA N.o 40150

Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Cía. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEVADA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.3-3023-v.ab.14.

ACTA N.o 40115

Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Perfumes Dana Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRIORITE"

para distinguir artículos de la clase 10.a

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.29-2766-v.ab.8.

ACTA N.o 40123

Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Arturo Proto de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"INDAYA"

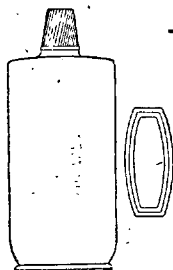
para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.29-2769-v.ab 8.

ACTA N.o 40113

Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Perfumes Dana Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ENVASE ANEXO"

para distinguir artículos de la clase 10.a

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz 29-2768-v.ab.8.

ACTA N.o 40114

Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Perfumes Dana Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SYMBOLE"

para distinguir artículos de la clase 10.a

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz 30-2791-v.ab 9.

ACTA N.o 40119

Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Perfumes Dana Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TOTEM"

para distinguir artículos de la clase 10.a

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.29-2767-v.ab.8.

ACTA N.o 40133

Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Con esta fecha los señores Sebastián J. Ramos y María Aurelia V. de Ramos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EL GUAGIRO"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab 2-2928-v.ab.13.

ACTA N.o 40148

Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Con esta fecha el señor Augusto Paoletti Piemontini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TECNO QUIMICA DEL PLATA"

para distinguir artículos de la clase 9 a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.5-2959-v.ab.15.

ACTA N.o 40170

Montevideo, Abril 3 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Benvenuto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FENIVAL"

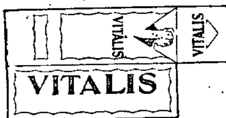
para distinguir artículos de la clase 9:a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.7-3185-v.ab.17.

ACTA N.o 38443

Montevideo, Marzo 23 de 1943. — Con esta fecha la Bristol Myers Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.7-3186-v.ab.17.

ACTA N.o 40158

Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Con esta fecha el señor Pedro H. Tournier, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"VITALIS"

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$9.40 Ab.7-3161-v.ab.17.

ACTA N.o 40156

Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Libbey Glass Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.6-3103-v.ab 16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5769

Montevideo, Abril 2 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para preparar urdidos de plantillas o suelas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.7-3187-v.ab.17.

ACTA N.o 5771

Montevideo, Abril 2 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención para "Mejoras en la confección de las punteras de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.7-3188-v.ab.17.

ACTA N.o 5770

Montevideo, Abril 2 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en la confección de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.7-3189-v.ab.17.

ACTA N.o 857

Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Con esta fecha los señores ingeniero Aladino Amaro y Manuel Diena, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas onduladas o lisas de cartón, asfaltadas, con o sin fragmentos pétreos, en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.2-2950-v.my.3.

ACTA N.o 5767

Montevideo, Marzo 25 de 1943. — Con esta fecha el señor Miguel La Rosa, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Economizador de calefacción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.31-2840-v.ab.10.

ACTA N.o 5768

Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Con esta fecha el señor Otakar Kratochvil, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de reactancias aplicables al encendido instantáneo de tubos, lámparas bulbos fluorescentes, tubos de alta tensión y similares eléctricos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.31-2838-v.ab.10.

ACTA N.o 5766

Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Con esta fecha el Sr. David Cauchaner, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación del jabón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.29-2771-v.ab 8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la ampliación del cuartel militar de Treinta y Tres

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Febrero del año en curso, se han declarado expropiados y urgente la ocupación de los siguientes predios ubicados en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con destino a la obra mencionada en la cabecera:

Número 1. — Dos solares contiguos, empadronados con los números 3251 y 3252 y una superficie de 795 m 2 86, cuyos límites son los siguientes: Norte, con terrenos de Rito Borches; Este, con Osvaldo Larronda; Sur, dan frente a la calle Leandro Gómez, y por el Oeste, lindan con el Estado, o sea, con terrenos ocupados actualmente por el cuartel que se trata de ensanchar.

Número 2. — Un solar empadronado con el número 3250 y una superficie de 395 m.2 16, linda: por el Norte, con terrenos de Rito Borches; por el Este, con Luis López; por el Sur, tiene frente a la calle Leandro Gómez, y por el Oeste, con terrenos de Juan Pagliotti.

Número 3. — Un solar empadronado con el número 3249 y una superficie de 410 m.2 48, linda: por el Norte, con terrenos de Rito Borches; por el Este, da frente a la calle Juan Ortiz; por el Sur, a la calle Leandro Gómez, y por el Oeste, linda con una propiedad de Osvaldo Larronda.

Número 4. — Un solar empadronado con el número 3248 y una superficie de 757 m.2 11, linda: por el Norte, con terrenos de Juan

Pagliotti y de Blas Coor; Este, con la calle Juan Ortiz; Sur, con Luis López, Osvaldo Larronda y Juan Pagliotti, y por el Oeste, con el Estado o sea, con el terreno que ocupa el cuartel que se proyecta ensanchar.

Número 5. — Un solar empadronado con el número 3247 y una superficie de 761 m.2 27, linda: por el Norte, con la calle Ramón Ortiz; por el Este, con la calle Juan Ortiz; por el Sur, con Rito Borches, y por el Oeste, con terrenos de Juan Pagliotti.

Número 6 — Solar de 1496 m.2 77, empadronado con el número 3246, lindando: por el Norte, con la calle Ramón Ortiz; por el Este, con Blas Coor; por el Sur, con Rito Borches, y por el Oeste con terrenos del Estados, ocupados por el cuartel que se va a ensanchar.

Se hace constar que el terreno expropiado con el número 1 es propiedad de Juan Pagliotti; el número 2, pertenece a Osvaldo Larronda; el número 3, a Luis López; el número 4, a Rito Borches; el número 5, a Blas Coor, y el número 6, a Juan Pagliotti.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, donde están de manifiesto por todo el término legal fijado por la ley citada. También podrán presentar las observaciones pertinentes en la misma Dirección, cumpliendo el requisito de exhibir, simultáneamente, la planilla de pago de la contribución inmobiliaria por el ejercicio en curso. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.3-3003-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para ensanche y regularización del Parque Nacional de San Miguel

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de Febrero del año en curso se ha declarado expropiado y urgente la ocupación de un campo ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, sobre la costa del arroyo San Miguel, propiedad de la sucesión de don Segundo Bustamante, que se destina a la obra mencionada en la cabecera, compuesto de una superficie de 152 hectáreas, 9806 m.2 83 d.2, cuyos límites son los siguientes: Noroeste, linda con campos de la Sucesión de Manuel Gallego; Noreste, con campos del Estado; Sureste y Sur, con el arroyo San Miguel, y por el Suroeste, con campos de la sucesión de Manuel Gallego y con otros del Estado.

Las planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, por todo el término legal, donde podrán ser examinados, previo cumplimiento de los requisitos que impone la ley citada y la de contribución inmobiliaria.

La misma Dirección recibirá las observaciones que formulen los interesados por escrito. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.7-3169-v.ab.15

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION N.o 449

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de materiales y artículos de electricidad, destinados a las obras de embellecimiento de las barrancas de Fray Bentos.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 19 de Abril próximo a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Natalio Burghetto.

(Cuenta corriente) Ab.3-3027-v.ab.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|1943

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de 30 juegos de arreos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325. Las propuestas se abrirán el día 12 de Abril próximo a las horas 15 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.7-3206-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7 - 1943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de la carretera sustitutiva de la vía férrea de trocha angosta entre estación terminal y kilómetro 142 - 509.73 de la ruta número 1 (Departamento de Colonia).

Plano y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 30 de Abril próximo a la hora 16. — Montevideo, Marzo 24 de 1943 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.2-2967-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7 - 1943

Llámase a licitación para la provisión de máquinas de escribir, de calcular, de sumar y ficheros metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Mayo próximo a las 15 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo de 1943 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.6-3128-v.ab.16

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN S. DE VARELA en su carácter de propietaria del sepulcro 2498 del Cementerio del Buceo, solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro los restos de Inés de los Santos de Marengo, Luis Marengo, María Mantilla de Hidalgo y una urna sin chapa conteniendo restos, se hace pública esta petición haciéndose saber a los ... Licitación número 4 - 1943 — Provisión resados por dichos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942 — La Jefatura.

$21.60 Dic.22-12266-v.ab.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor HERMINIO DELLA LONGA, en su carácter de propietario del sepulcro 527 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de María Esther Oza, María Dolores Crocco y María Juana Badaracco, se hace pública esta petición para hacer saber a los que tengan derecho a los referidos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá al traslado solicitado. — Montevideo, Marzo 20 de 1943 — La Jefatura.

$21.60 Mz.27-2706-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION FORRAJES

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 10.000 kilogramos de mezcla, 800 kilogramos de afrecho y 700 kilogramos de maíz mensuales, para los animales del Corralón Municipal de esta ciudad.

La provisión comprende un período de seis meses, o sea, entre el 1.o de Abril entrante al 1.o de Setiembre, inclusive, y deberá realizarse en la forma y condiciones determinadas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado de ley, deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 14 de Abril a las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurrean al acto.

Se hace constar que por tratarse del segundo llamado se procederá a la apertura de las propuestas que se reciban, cualquiera sea su número. — Canelones, Marzo 24 de 1943. — M. A. Amaro Castro, Secretario General Interino.

(Cuenta corriente) Mz.30-2815-v.ab 9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULOS DE NICHOS EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

VENTURA BLANCO se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de los títulos de los nichos números 9 y 461 del cementerio público local, que se encuentran registrados en los libros respectivos a nombre de Teodoro Aquino y Sucesión Aquino, respectivamente.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Febrero 26 de 1943. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario.

$12.00 Mz.4-1928-v.ab.9.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 7 de Abril de 1943

4.a Sección

CECILIO RICARDO REY, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1159, y CLEMENTINA OBELISQUE, 44 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Río Branco 1159.

JAIME CANADELL, 26 años, soltero, técnico de radio, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1228, y MARIA ANTONIA BRAQUET, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1228.

12.a Sección

ERNESTO WALTER SILVEIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1218 y ELSIE EDITH HUBEL, 16 años, soltera, oriental domiciliada Mariano Soler 3218.

JULIO FELIX PEIRANO 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2617, y MARIA BERNARDINI 28 años, soltera, argentina domiciliada Millán 2788.

BRUNO BERTI, 35 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Arocena 1639, y JOSEFA SANJURJO PEREZ 36 años, soltera, española, domiciliada Guaviyú 2616.

15.a Sección

HORACIO DOSIL LOPEZ, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado J. D. Jackson 1058, y JOSEFA CLOTILDE GARRIDO FERREYRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. D. Jackson 1062.

JUAN FELIX DESCONEYLE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2083, y ELIDA URANGA, 23 años, soltera, oriental domiciliada Carapé 2066.

17.a Sección

HORACIO JORGE OTERO ALVES, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado 18 de Julio 2165 (apartamento 7), y MARIA MERCEDES TERESA MENENDEZ PUIG, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 5717.

SANTIAGO CANAPARRO, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Ramón Trabal 6550, y MARIA ROSA AROTCHAREN 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande sin número.

GILBERTO AGUILAR 24 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado Tupambaé 454, e INOCENCIA SOSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 454.

18.a Sección

CARLOS MARIANO ARRAGA RODRIGUEZ, 26 años, soltero, oriental, empleado, oriental, domiciliado Coronel Mora 541, y ERNESTINA CLOTILDE GHIRINGHELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Mora 541.

RICARDO GODOFREDO ZUBIETA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1128, y MARIA SARA LLUGAIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1228.

ALBERTO GERMAN ROSELLO AMESPIL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sucre 1114, y AIDA CARBON CHERONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada El V. Pancho 2588.

20.a Sección

LUCIANO CAFFIRO 27 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado C. de la Vega 4206, y CARMEN BELLON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4206.

CARLOS ALBERTO BOSIO, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado J. Alvarez 90, y MARIA ANGELA DOLORES

DILASCIO, 28 años, soltera, oriental domiciliada Iglesia 4216.

ARTURO LEGRIS, 59 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4236, y AMARA GADEA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4236.

CESAR MARENALES, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pena 4885, y BLANCA ELSA CARROSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 425.

AQUILES WALTER REHERMANN, 28 años, soltero, mepleado, oriental, domiciliado J. Castro 4256, y OLGA CATTA BATIGNANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Castro 4256.

CASIMIRO TORRES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 140, y ELENA C. BURGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4396.

24.a Sección

CARLOS VIERA FRIPP, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco J. Muñoz 3386, y MARIA ANTONIA CHICO NOGUEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3386.

AMERICO PLA RODRIGUEZ, 24 años, soltero abogado oriental domiciliado Francisco Muñoz 2987, y MARTA REGULES REYES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 2987.

MIGUEL ALBERTO DIBELLO, 31 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Pastoriza 1396, y OLGA DE RIENZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2962.

$2.00 P|p. v.ab.9.

Montevideo, 6 de Abril de 1943

1.a Sección

JAIME MORENO, 40 años, soltero, viajante, español, domiciliado Florida 1440, y MARIA ANGELICA COBOS, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Florida 1440.

8.a Sección

JUAN JOSE SOLARES, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2430 y MARIA LEONOR PEREZ SANCHEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciilada Sierra 2430.

10.a Sección

JOSE MANUEL MATTOS CASAL, 28 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciilado en la avenida Italia 4254, y ANTONIA SANCHEZ GALLARDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sevilla 1965.

GERVASIO SUAREZ, 36 años, viudo; comercio, español, domiciliado Magenta 2951, y AIDA VIOLETA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Niza 1826.

JESUS AMEROA, 47 años, soltero; rentista, español, domiciliado Isla de Gaspar 2334 y MARIA CASTA MORALES 39 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2334.

PEDRO ALEJANDRO BERETERVIDE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3332, y BLANCA RUTH LOPEZ REY 26 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3332.

12.a Sección

JUAN ANGEL LUZARDO, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Francisco Labandeira 3248, y ADELA BUSMAIL SILVA, 18 años, soltera, oriental; domiciliada Francisco Labandeira 3248.

13.a Sección

JULIO MINATI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 2070, y ELIDIA ESTHER FAVRIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 1979.

14.a Sección

CARLOS ELIAS MENDIZAHARSU, 22 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado en la avenida Joaquín Suárez 3118, y SELIKA ANGELA ACEVEDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Joaquín Suárez 3118.

19.a Sección

HUGO ESTEBAN PORTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gutiérrez 1869, y OLGA LOIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gutiérrez 1869.

22.a Sección

ANGEL ARMANDO BONELLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 9, y LYDA CELIA IRRAZABAL GRASSO, 23 años, soltera, oriental; domiciilada General Flores 3437 bis.

EVIO GERONIMO CAETANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1718, y ELSA LUISA DE OTTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 4152.

23.a Sección

FELIX MONTANS VIDAL, 28 años soltero agente viajero, oriental, domiciliado La Paz 2323, y MARGOT GARATE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2224.

GUALBERTO ETCHEGOYEN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Giró 2465, y CELINA MARCELA FOURNIER MARQUE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Giró 2465.

ANTONIO ADOLFO MONTBLANCH, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Berro 2468, e IDALIA VENTURA DE LEON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3000.

ILDEFONSO BLANCO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1840, y ESTHER FISAS, 30 años soltera, argentina, domiciliada Jujuy 2933.

CARMELO ANTONIO PEZZUTO, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado F. Susviela Guarch 2967, y GILDA AURORA LAUSAROT, 22 años, soltera, oriental, domiciilada F. Susviela Guarch 2967.

24.a Sección

AUGUSTO GONZALO ALVAREZ, 20 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Ramón Anador 3362, y ELBIA MAGDALENA IGLESIAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3362.

FRANCISCO ALVES PEREIRA, 41 años, soltero, constructor portugués, domiciliado Rectificación Larrañaga 1662, y HERMINIA MACEK, 31 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Rectificación Larrañaga 1664.

SANTIAGO GOMEZ, 28 años, soltero, cocinero, español, domiciliado Barroso 3418, y LAURA RIAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3426.

$2.00 P|p. v.ab.8.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha dos de Octubre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Instituto Nacional de Viviendas Económicas con PEIXOTO ANTONIO. Por expropiación del inmueble padrón número 38.340. Exp. 1600. Lo. 10. Fo. 66", padrón número 38.340, ubicado en la calle J. M. Vidal (La Teja), se cita, llama y emplaza a don Antonio Peixoto o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 591, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-2893-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintisiete de Junio último, dictada en el expediente caratulado "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con LOWE (ENRIQUE) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 241. Lo 9, Fo 309), se cita, llama y emplaza a don Enrique Lowe, Pablo Berkowitz y a don Roberto Sturm para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

$12.00 Ab.5-3042-v.my.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PEDRO BANCHERO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 7 Fo 770), se emplaza a Pedro Banchero, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 84.993, situado en la calle Garibaldi entre Guaviyú y Porongos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.15-2248-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Domingo F. López y otros contra WALTER PASSOS y otros. Por imputación de infracción aduanera". (Libro 7. Folio 200), se emplaza a Adán Puñales y Dermeval Suárez para que, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Mz.11-2121-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ANTONIO o JUAN ANTONIO JOSE o JUAN FERNANDEZ y de doña GABRIELA FERNANDEZ MARICONI y de don JUAN JOSE o JUAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.25 Ab.7-3164-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3131-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL IMBRIACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3132-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ILLANES VILLAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab 7-3133-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LAGO o LAGO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3134-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO MARTINEZ MOLINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3135-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN RODRIGUEZ y de don FELIX RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3136-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CETRINI, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3137-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ANDOLFATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3138-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA CHOPURIAN DE BAGRUDARIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3139-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña COLOMBA LAZARI o NAZZARI o NAZARI o LAZZARI DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3140-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DORALISA o PORALIZA NAVAS DE TUCUNA, de doña MARIA EUGENIA TUCUNA y de don LUIS o LUIS ANGEL TUCUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos.

$4.50 Ab.7-3141-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO o VICTORIANO F. FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.3-2988-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO ILDEFONSO SOSORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.3-2970-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PEDRO GHIA VAJANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.3-2971-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FONTAN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.3-2972-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN MARTINEZ DE ESTEFAN solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Cecilio Estefan, pues donde en ella figura su esposo como Isidro debe decir Cecilio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.30 Ab.6-3102-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JUAN FRANCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.6-3120-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MAQUIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab 6-3099-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL FERNANDEZ BASTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.65 Ab.6-3100-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Florentino Pérez contra MARIA IBARRA. Auxiliatoria y juicio de divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Ibarra de Pérez, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Mz.31-2835-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA TERRADAS o TERRADES DE ENRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — Nicanor dos Santos Actuario.

$3.75 Mz.31-2848-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FORNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Mz 31-2849-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo Marzo 19 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Mz.31-2850-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL SANSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Mz.31-2851-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Mz.31-2852-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PEREZ ROUCO o ROUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1943. — Nicanor dos Santos Actuario.

$3.75 Mz.31-2853-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES DE LEON DE ABARACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Mz.31-2854-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NARCISO BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Mz.31-2855-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN ANGEL ESTEBAN o JUAN ISOLERI o IROLERI y de don SANTIAGO ISOLERI SORRACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Mz.31-2856-v.ab.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "Sucesión de MARIA MAGDALENA PONS DE OLIVERA", se ha presentado el doctor Juan Odolfo Abella, con representación acreditada en los mismos, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o En la fe de bautismo de Guillermo Canosa Pons, donde figura el apellido de la madre como "Ponce" debe decir "Pons"; 2.o En la partida de defunción de Lorenza Pons de Canosa, donde el nombre de la misma figura como "Luisa" debe decir "Lorenza"; y 3.o En la partida de defunción de Juan Pons, donde figura su padre como "Juan" debe decir "Francisco" por ser lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Mz 26-2666-v.ab.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FERNANDO JOSE LORENZO NOVELLI, en el sentido de sustituir el apellido Novello, que es como aparece, por "Novelli", que es el real y verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Ab 5-3040-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENO BUCHANSKY o BENCEL BUCANSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab 5-3093-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO MORELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado

— Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.5-3094-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENZO BERTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.5-3067-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA CARMEN TERESA ARMADA DE MAMBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.13 Ab.5-3032-v.ab.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CLEMENTE ENRIQUE conocido por y que firma Manuel Clemente Enrique, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Catalina Martina Delfina Escutary y la partida de nacimiento de su hija Reina Catalina Enrique Escutary, pues donde en ellas figura su apellido y el de su padre como "Enrich" debe decir "Enrique". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 3 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz 26-2667-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SCHRODER o SCHROEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Mz 10-2025-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Cándido Conesaña contra OTON DIETRICH Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don Otón Dietrich, el o los propietarios del Circo Liliput, sus apoderados o representantes a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 25 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Mz 11-2095-v.ab.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se convoca a los acreedores de la firma B. KAMIEN y COMPAÑIA para la reunión que tendrá lugar el día 28 de Mayo próximo a las 14 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (segundo piso) y que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Ahrbil 2 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Ab.7-3190-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a la Sociedad PEREZ HERMANOS y sus componentes don Visitación Pérez y don Florencio Pérez o a sus causahabientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos que le han iniciado los señores Carnelli y Compañía, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de que, si no comparecieren, se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.20 Ab.7-3153-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Agustín Cantonet contra CLARO CACERES. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos y causahabeintes a título universal de don Claro Cáceres, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los representen. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.40 Ab.7-3155-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BOLLA DE COMPETIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto

$3.75 Ab.7-3198-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LOPEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$3.75 Ab.7-3182-v.abb.17.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que don SALOMON M. AMIEL se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 26 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.5-3068-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO AMEDEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.5-3076-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO VICENTE HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ab.5-3077-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.5-3078-v.ab 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VALLARINO o VALARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.5-3079-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO ANTONIO MANUEL PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.5-3080-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MORIXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.5-3081-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.5-3082-v.ab.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE RAMON FERNANDEZ RIOS, CATALINA o CATALINA INES FERNANDEZ DODINO y JOSEFA SECADES DE FERNANDEZ RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$4.50 Ab.5-3083-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR GONZALEZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$3.75 Ab.3-3011-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA ROMANO DE FERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.3-3012-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION PATIÑO DE CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.3-3013-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA VIERA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.3-3014-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ab.3-3990-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUIDA o GUIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cmoparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.3-3029-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DE FERREIRA o TOMAS FERREIRA BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Mz.29-2750-v.ab.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de matrimonio de JACQUES MANUEL SILBERSTEIN y SARA NISENSAN, en el sentido de sustituir los apellidos paterno y materno del contrayente, que aparecen como "Zilberstein" y "Friedeman" por los de Silberstein y Fridman, habiéndose omitido, además, el nombre de pila del peticionante "Jacques" figurando sólo el de "Manuel". Y a los efectos legales se publica. — Montevideo Marzo 15 de 1943. — Juanángel L. Gianola Escribano.

$5.25 Mz.23-2538-v.ab.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de defunción de JUANA RODRIGUEZ DE PEREZ en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la fallecida, que aparece como "Juana A. de Pérez" por el de Juana Rodríguez de Pérez. A los efectos legales se publica. — Montevideo Marzo 15 de 1943. — Juanángel L. Gianola Escribano.

$4.50 Mz.23-2530-v ab.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MAURO, ADEMAR, ADELIA, NORBERTO, EDISON, HERMENEGILDO y la de defunción de Norberto y Mauro de Souza Escouto: en las dos primeras aparece el apellido paterno "de S. Scouto" "de S. Scoto", en las dos siguientes aparece "Escoto" debiendo decir en las cuatro de Souza Escouto, por ser como corresponde. En la quinta, debe sustituirse el nombre de "Edilson" por Edison y el apellido paterno que aparece "de Sosa Escoto" por de Souza Escouto. En la de Hermenegildo aparece "de Souza Escoto" el apellido paterno debiendo decir de Souza Escouto, y en las de defunción de Norberto, donde aparece su apellido "Scouto" debe anteponérsele de Souza, y en la de defunción de Mauro aparece "Scotto" su apellido, debiendo decir de Souza Escouto, y donde dice hijo de Gregorio Scoto y Amelia Scotto debe decir hijo de Gregorio de Souza Escouto y de Amelia Escoto, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1943 — Luis E. Fontana, Escribano.

$11.25 Mz.23-2537-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Carnelli y Compañía contra PEREZ y HERMANOS" se cita y emplaza a la Sociedad Pérez Hermanos, y sus componentes, don Visitación y don Florencio Pérez, o a sus causahabientes, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Diciembre 9 de 1942 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.10-2050-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ISRAEL PERELIS o JOSE o JOSEF PERELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.

$7.20 Mz.18-2375-v.ab.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Vece (Rafael) contra PERNAS (ANTONIO) y PERERRA DE PERNAS (MARIA ANTONIA). Prescripción", se cita, llama y emplaza a Antonio Pernas y María Antonia Pereyra de Pernas, sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: "Un solar de terreno empadronado con el número setenta mil ochocientos cincuenta y uno ubicado en la villa de la Unión décima sección judicial de este Departamento compuesto de una superficie de doscientos sesenta y dos metros cuadrados con tres decímetros que se deslindan así: Trece metros quince de frente al Norte, a la calle Joanicó número tres mil seiscientos ocho entre las calles Pernas y Comercio, once metros doce centímetros en el fondo al Sur, limitando con don Carlos Borroni, veintiún metros setenta y tres centímetros en el costado Este, limitando con don Carlos Algorta y veintiún metros cincuenta y cuatro centímetros en el costado Oeste, limitando con José Pizzorno y Francisco Estela" a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensores de oficio quedando habilitada la próxima feria a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$21.60 Ab.7-3163-v.my.20.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "BURGUEZ y COMPAÑIA. Quiebra", se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), el día treinta de Abril próximo a la hora quince Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y 2.o) Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.08 Ab.7-3142-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO LIBORIO COPATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ab.5-3046-v.ab.15.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "VACCAREZZA (JOSE). Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don José Vaccarezza y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio), y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, José Caffaro, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.68 Ab.3-3006-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MARTIGNONE DE BOCCARDO (TERESA) y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Saberio Boccardo con Teresa Martignone, donde dice "Ceferino" debe decir "Saberio"; en las de nacimiento de Enrique Antonio, Raúl Pedro, Julio Ceferino y Alfredo Boccardo, donde dice "Ceferino", padre de los inscriptos, debe decir "Saberio". — Montevideo Marzo 26 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Ab.3-2989-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE A. CABRERA o JOSE AMARO FELIPE EULOGIO CABRERA PAEZ, ELENA LUCIA CABRERA DE PEREYRA o ELENA LUCIA CABRERA BALLESTRINO DE PEREYRA, JUANA CABRERA DE ROCCA o ROCA, FRANCISCO ROCCA o ROCA MANZI y ALBERICO ROCCA o ROCA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 26 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.29-2758-v.ab.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BARBEROUSSE (PABLO) Sucesión", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Pablo Barberousse con Rita Mandirola, donde dice Aurelia debe decir Rita. Y en las de nacimiento de Carlos María y Blanca Josefina Barberousse, donde dice Aurelia debe decir Rita. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Mz.27-2708-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados "Sassi Irigaray (Isallina) contra BURGOS MORALES (OMAR). Divorcio" se cita llama y emplaza a don Omar Burgos Morales, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Mz.24-2565-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "FAVETTO (PEDRO) y FODRINI DE FAVETTO (FERMINA). Sucesiones" se cita, llama y emplaza a Elena Favetto de Battaglia y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en las citadas sucesiones a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellas dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Febrero 5 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Mz.3-1914-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DELGER DE AUBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 4 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.16-2185-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BOZZOLASCO DE DELFINO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.7-3167-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO y JUANA FALCON o FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab 7-3168-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN VIGLIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.3-3064-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de no-

venta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña EMILIA BETTY HEINZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Juan Putignano ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Ab.3-2983-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR MARTIN o MARTIN MELCHOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.3-3018-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SCHELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.3-3019-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DI AGOSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.3-3020-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Raúl Calsagno, Actuario.

$3.75 Ab.3-3021-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANSELMO MELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.2-2965-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la ucesión de JOSEFINA TOMAS DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.1.o-2870-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.30-2784-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GABINO BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.30-2785-v.ab.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de JOSE FACAL, estableciéndose que donde dice nacido en se ignora (sin expresarse nombre), debe decir "nacido en España, Cundins, Cabana, La Coruña"; donde dice que el finado era hijo debe decir que el finado era hijo de Pedro Facal y María Alborja, fallecidos, y donde dice asimismo se hace constar que los declarantes ignoran más datos debe decir asimismo se hace constar que el extinto era casado con María Pérez Lema. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.50 Mz.27-2737-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don ALFREDO TISCORNIA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa doña Haydée Astol. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Mz.29-2761-v.my.10.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de fecha diciembre 30 del año próximo pasado se declaró en estado de incapacidad a don CARLOS GONZALEZ VALLEJO nombrándosele curador a su esposa doña Gilberta Lema de González Vallejo a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 27 de febrero del corriente año. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Mz.29-2762-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a FILOMENA PEREZ PEREZ o FILOMENA PEREZ o DOLORES PEREZ Y PEREZ, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le inició su esposo Manuel Pintos.

$7.20 Mz.26-2663-v.my.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de ANTONIO MAIO o ANA VENERANDA SOTOLANO, donde los contrayentes aparecen respectivamente como Antonio Mago o Antonio Maio y Veneranda Sutulan debe decir Antonio Maio y Ana Veneranda Sotolano; B) En la partida de nacimiento de Carlos Daniel Maio, donde el padre del contrayente aparece como Mayo debe decir Maio; C) En la partida de Alberto Daniel Maio, donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Suttalana debe decir Sotolano; D) En la partida de nacimiento de Carmen Carmela Maio, donde la inscripta aparece con el nombre de Carmela debe decir Carmen Carmela y donde los padres de la misma aparecen, respectivamente, con los apellidos de Mayo y Sottolano debe decir Maio y Sotolano; E) el nombre de Daniela debe decir Adela Daniela Maio donde la inscripta aparece con le nombre de Daniela debe decir Adela Daniela y donde el padre de la misma aparece con el apellido de Mayo debe decir Maio; F) En la partida de nacimiento de Antonia Sabina Rosa Maio, donde los padres de la inscripta aparecen con los apellidos de Mayo y Sotolana debe decir respectivamente, Maio y Sotolano; G) En la partida de nacimiento de Antonino Juan Maio, donde el inscripto aparece con los nombres de Antonio Juan debe decir Antonino Juan y donde los padres del mismo aparecen, respectivamente, como Antonio Mallo y Veneranda Sotolana, debe decir Antonio Maio y Ana Veneranda Sotolano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 Mz.25-2673-v.ab.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de ROLO JOSE PALERMO, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Dolo debe decir Rolo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Mz.23-2546-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Arboleya Rey Luis contra los sucesores de FRANCISCO REY y de MARIA AZOPARDO. Prescripción" (Lo. 32. Fo. 32), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Francisco Rey y a doña María Azopardo, herederos, causahabientes, y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 70.380, situado en la villa de la Unión, jurisdicción de este Departamento, cuya puerta de entrada, que da a la calle Joanicó tiene actualmente el número 3936 y tenía antiguamente el número 151, compuesto, según título, de seis metros veinte centímetros de frente al Norte, sobre la nombrada calle, entre las de General F. Laborde (antes Plata) y Lindoro Forteza, por veintinueve metros cinco centímetros de fondo, y que, según plano de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, del agrimensor don Carlos R. Senaldi, inscripto con el número 8218 en la Dirección General de Avalúos, tiene una superficie total de ciento setenta y un metros siete mil trescientos ochenta y tres centímetros, con el expresado frente y con veintinueve metros diez centímetros sobre una de las líneas del fondo. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$21.60 Mz.15-2213-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JULIAN MEDINA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Julián Medina con Emma Ferrer, en la que el nombre del contrayente aparece como Nicanor Eustaquio debe decir Julián. Partidas de nacimiento de Jorge Mario y Hugo Martín Medina, en las que el nombre del padre de los inscriptos aparece como Nicanor Eustaquio debe decir Julián. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Ab.6-3109-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o JUAN B. SAVIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.6-3104-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIA o CLAUDINA GONZALEZ DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.5-3043-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de RAYMUNDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.5-3044-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de BASILISIO o BACILISIO o BASILISIO JULIAN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.5-3045-v.ab.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE ANTONIO o ANTONIO NICOLA, de MARGARITA TERESA TORNIELLI o TORNELLI o MARGARITA TORNIELLI o MARGARITA TORNELLI y de CARLOS NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás ins

teresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ab.3-2982-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BENEDETTO o DI BENEDETTO o JOSE BENEDETTO FAILACHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.2-2935-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PIEDRA o JOSE PIEDRA BERNARDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.2-2934-v.ab.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MARIA E. AGUILERA y sucesión JUANA MARIA AGUILERA DE KUNSTADTER", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Juana María Aguilera, en la que el nombre de la extinta aparece como Juana cuando debe decir Juana María. De matrimonio de Juana María Aguilera con Lorenzo Kunstadter, en la que debe establecerse que la contrayente es hija natural y lugar de María Aguilera en lugar de hija de Pedro Aguilera y María Larrosa. Y partida de nacimiento de Luisa Olga Kunstadter, en la que el apellido del padre de la inscripta dice Kunstechter cuando debe decir Kunstadter. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.2-2933-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO RAMON MACHIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.2-2936-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MARIA o JUANA AGUILERA DE KUNSTADTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.2-2937-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA ROCA DE SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.2-2938-v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MAURICIO KALIKA. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Mauricio Kalika, estableciéndose que donde el inscripto figura con el apellido Calica debe decir Kalika. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Mz.31-2821-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MARIA E. AGUILERA y Sucesión JUANA MARIA AGUILERA DE KUNSTADTER", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en la sucesión de doña María Aguilera Larrosa para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y, en modo especial, en los de posesión notoria de estado civil que han iniciado Juan Cleofe, Francisca Matilde Juana María o Juana Luisa Eduarda y Elvira Aguilera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Ab.2-2932-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PASCUAL BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.2-2920-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FERRARI DE FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz.31-2836-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN KANNIESS o JUAN RICARDO OTTO KANNICHS GERSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz.31-2834-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "TEODORO CORRALEJO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de don Fermín Santa Cruz, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Mz.30-2783-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA PASCUALA GIUDICE o GIUDICE DE PORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Mz.29-2751-v.ab.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JUAN C. RISSO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Juan Cirilo Risso con Margarita Cabrera, en la que el nombre y apellido del contrayente aparece como Cirilo Riso debe decir Juan Cirilo Risso. Partidas de nacimiento de Romualda Aurora, Juan Cirilo, María Esther y Francisco Risso Cabrera, en las que el nombre del padre y de los inscriptos dice Cirilo debe decir Juan Cirilo Y en la partida de nacimiento de Juan Cirilo Risso, en la que el apellido paterno dice Riso debe decir Risso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Mz.26-2679-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "ADOLFO EIMAN Quiebra. Pieza sobre calificación" (Lo. 38, Fo. 147), se llama y emplaza al señor Adolfo Eiman para que comparezca a estar a derecho en esta pieza y en todos los expedientes relativos a esta quiebra, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.25-1296-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Juan Stingl. Solicita nombramiento de curador de bienes de ERWIN WOLF", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Erwin Wolf, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Mz.22-2464-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Juan Stingl. Solicita nombramiento de curador de bienes de HUGO WEISL", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Hugo Weisl, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Marzo 16 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Mz.22-2465-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "R. Flores Chans contra JUAN C. y PEDRO A. CIGANDA. Medidas preparatorias", se cita y emplaza a los señores Juan Cruz Ciganda y Pedro A. Ciganda, o a sus causahabientes, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Ab.7-3154-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMIANA RODRIGUEZ DE FONTAN o FIRMIANA RODRIGUES EVANGELHO DE FONTAN o FERMINA o FIRMIANA RODRIGUEZ DE FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Ab.7-2731-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAFAEL SARNO, de doña MARIA VIGGIANO DE SARNO, de doña ELISA SARNO, de don ERNESTO SARNO y de don ORESTES A. SARNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Ab.5-3063-v.ab.15.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de quiebra "SIMON KAPLAN" el señor Simón Kaplan solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Ab.3-2984-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CLARA IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-2886-v.ab.12.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JACOBO SABAG Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a

continuación se transcribe: "3.439. — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 11 de Setiembre de 1940. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese esta pieza por cuerda a los autos principales. — E. D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ab.3-3002-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FALLABRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.3-3015-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOHN HENRY FOGGIE o JUAN ENRIQUE FOGGIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.3-3016-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.3-3010-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ESCUDERO GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.3-2981-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA LONGO DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.2-2910-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA FERNANDEZ DE GONZALEZ, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.2-1722-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CAPDEHOURAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-2867-v.ab.12.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JOSE MAIEROVICH. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 29 de Abril entrante a las 10 y 14 horas, según horario vigente, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ab.3-3001-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DROETTI o DROETTI DAVITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-2868-v.ab.12.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DELGADO SOCORRO. Incapacidad", se hace público que por resolución de fecha 9 de Setiembre próximo pasado, se ha designado curador definitivo de la incapaz Socorro Delgado, al doctor José Ricardo Estefan, al que se le discernió el cargo por resolución de fecha 15 del mismo mes de Setiembre. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Mz.30-2788-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO YANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.6-3129-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "Amit Adolfo contra MARGARITA AMAYA. Divorcio", se cita y emplaza a la nombrada Margarita Amaya para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien llenar el requisito de la conciliación y llevar adelante los procedimientos. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Mz.31-2831-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA ALONSO DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Marzo 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.31-2828-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO CONSUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.31-2829-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO CALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.31-2830-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "HERBERT PERCYVAL COATES o HERBERTO PERCYVAL COATES Sucesión", se cita, llama y emplaza a los siguientes legatarios: Herbert Percyval Coates Morton, Mary Margaret Mc. Carthy, a los hijos de Ruperto Coates, Rupert Vandyke, Terry y Gwendolin Coates, a Queniee Coates de Saldivar, a George P. Howard y a los que por cualquier concepto se consideren con derechos en la herencia de Herbert Percyval Coates, para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.31-2707-my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA TAMBURE o TAMBURI o TAMBURINI DE BELLIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.30-2796-v.ab.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JULIO SUJOTLOV, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don FEDERICO CROCKER; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Mz.29-2757-v.ab.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "VICENTE GARRETANO y ASUNCION BRIGIDA BORDONE. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante este Juzgado se han presentado los nombrados Vicente Garretano y Asunción Brígida Bordone solicitando la rectificación de partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos en la siguiente forma: En la partida de matrimonio, donde dice Vicente Garitano debe decir Vicente Garretano; donde dice Nicolás Garitano debe decir Nicolás Garretano; donde dice Asunción Brígida Bordoni debe decir Asunción Brígida Bordone; donde dice José Bordoni debe decir José Bordone. La partida de nacimiento de Héctor Vicente: donde dice María Bordoni debe decir Asunción Brígida Bordone; donde dice José Bordoni debe decir José Bordone. La partida de nacimiento de Sara: donde dice María Bordone debe decir Asunción Brígida Bordone. La partida de nacimiento de Rosa Lena: donde dice María Bordoni y José Bordoni debe decir Asunción Brígida Bordone y José Bordone. La partida de nacimiento de Eduardo: donde dice Vicente Garitano debe decir Vicente Garretano; donde dice María Bordoni debe decir Asunción Brígida Bordone; donde dice Nicolás Garitano debe decir Nicolás Garretano; donde dice José Bordoni debe decir José Bordone. La partida de nacimiento de Ricardo: donde dice Vicente Garitano debe decir Vicente Garretano; donde dice María Bordone debe decir Asunción Brígida Bordone; donde dice Nicolás Garitano debe decir Nicolás Garretano. La partida de nacimiento de Rina Ester Ema: donde dice María Bordoni debe decir Asunción Brígida Bordone y donde dice José Bordoni debe decir José Bordone. La partida de nacimiento de Aída Dolores: donde dice María Bordone debe decir Asunción Brígida Bordone. La partida de nacimiento de María Teresa: donde dice María Bordone debe decir Asunción Brígida Bordone. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Feb.25-2616-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SEGUNDA BRERO DE GIORDANELLI o SEGUNDA BRERO y de don CARLOS GIORDANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de [illegible] (sexto piso). — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Mz 26-2516-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos acumulados y caratulados "MARIA TURI DE DEL GÜERCIO. Sucesión" y "MIGUEL ANGEL DEL GÜERCIO. Sucesión" se cita, llama y emplaza a don Juan María del Güercio Turi para que por sí o por legítimo representante comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en ambas sucesiones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Mz.22-2540-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA o JOSE CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Mz.25-2652-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LESLIE ARTURO PENTREATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Mz.25-2651-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA o FELICIA SARA ROTONDO o ROTONDO GAITE DE DELISA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.23-2527-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSARIA INFANTE DE INVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Mz.23-2515-v.my.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "HUERTAS DE TRIAS (MARIA AIDA) y TRIAS (ANGEL ALFONSO). Expedición de segunda copia de escritura" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Aída Huertas de Trías y don Angel Alfonso Trías solicitando se expida segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Luis H. Barbeito el 31 de Julio de 1930, por la que doña María A. Huertas, siendo soltera, compró a don Angel Alfonso Trías, hoy su esposo y entonces soltero, por el precio de tres mil novecientos pesos, el bien de naturaleza dotal que se describe a continuación: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Milán", 9.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 5323, compuesta, según plano levantado el 17 de Diciembre de 1919 por el agrimensor Luis Alberto Rossi, de una superficie de 38 hectáreas 4742 metros 32 decímetros y que se deslinda así: al Norte, con Lucas y Ramón Monduty, en 136 metros 50 centímetros con el primero y 487 metros 50 centímetros con el segundo; al Sur, con terreno de Anselmo P. Trías, en 674 metros 10 centímetros; al Este confina también con Anselmo P. Trías, en 682 metros 60 centímetros, y al Oeste, también con Anselmo P. Trías, en 527 metros 90 centímetros. Y a efecto de dar traslado y emplazar por noventa días a cualquier persona que se considere con derecho a oponerse a la presente demanda, se hacen estas publicaciones bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se intentará, incluso, la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$26.40 Mz.22-2463-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIZABETH REED NETTLE DE NANCOLLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Mz 23-2517-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz cita y emplaza a los sucesores e interesados de doña MARIA CARMEN VACAREZZA DE BAREÑS, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "La Caja Obrera contra María Carmen Vacarezza de Bareñs. Ejecución de hipoteca (Lo. 25 Fo. 322), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano.

$7.20 Mz.6-1966-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE Ma CABEZAL o JOSE MARIA CABEZAL o JOSE MARIA CABEZAL LOPEZ o JOSE MARIA ENRIQUE CABEZAL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Mz.19-2403-v.ab.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA BRUGNOLI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.30-2810-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MALLO BOLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.30-2812-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CERNUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.29-2759-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO FRUCTUOSO o AMERICO DAMONTE o AMERICO FRUCTUOSO DAMONTE TABACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.6-3124-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA YAÑEZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.5-3053-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA SARA MAREXIANO DE RAZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.30-2811-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos caratulados "ELIAS ESPINEL. Sucesión" (Lo 27 Fo. 177), se cita y emplaza a Corina Martínez de Espinel por el término de noventa días, a deducir los derechos que puedan corresponderle, bajo apercibimiento de que si no comparece en estos autos se le designará curador de bienes que la represente. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.3-1898-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO DE SOUZA ESCOUTO, ADELIA DE SOUZA ESCOUTO o ADELIA SOUZA ESCOUTO, NORBERTO DE SOUZA ESCOUTO o NORBERTO ESCOUTO, MAURO DE SOUZA ESCOUTO o MAURO SCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Ab.2-2918-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ALVES SOCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$3.75 Ab.5-3057-v.ab.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Boleto de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, se hace saber que se ha presentado don RUPERTO GONZALEZ, solicitando se ordene la expedición de un nuevo boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno ubicado en esta sección señalado con el número 3 en el plano del agrimensor E. Terra Arocena de Diciembre de 1918 compuesto de 221 metros 3.643 centímetros teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Este, sobre calle Grecia por 25 metros 77 de fondo lindando al Norte, con el solar 2; al Oeste, con el 6, y al Sur con el 4. Dicho solar fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos a José Areosa quien lo transfirió a Ventura Martínez quien lo transfirió a Ruperto González actuando el citado Banco como mandatario de Horacio y Alfredo García Lagos y otros. Y que en vista de no haber transferido dicho boleto y haberlo extraviado pide un duplicado. — Montevideo, Marzo de 1943. — Armando Ibarlucea.

$9.75 Mz.30-2790-v.ab.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a doña ELVIRA VILA DE PEREIRA Y LEAL y a los causahabientes de don Fortunato Pereira y Leal para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Campomar y Soulas, S. A. contra Pereira y Leal Fortunato. Cobro de pesos", bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que los represente. —

Montevideo, Febrero 10 de 1943. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$10.80 Mz.18-2331-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos "AMELIA MATILDE ORCAZBERRO DE COLL y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado doña Amelia Matilde Orcazberro de Coll, viuda de Luis Benito Coll, César Edmundo Coll y Enrique José Coll solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Luis Coll y doña Amelia Matilde Orcazberro: aparece en ésta el apellido de la contrayente como Orcarberro en vez de Orcazberro. En las de nacimiento de Luis Benito, César Edmundo y Enrique José Coll, aparece en éstas equivocado el apellido materno, el que figura como Orcarberro en vez de Orcazberro que es el verdadero. Y a sus efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 4 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$9.00 Ab.5-3051-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA JACINTA HERNANDEZ DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 1.o de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Ab.5-3092-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 27 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Ab.5-3073-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LANER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 15 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Ab.5-3074-v.ab.15.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos caratulados "Franssiosi Arturo contra JOSÉ LEMUS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que por auto número 663, de fecha 10 de Febrero de 1943, a petición de parte y de conformidad fiscal decláranse rebeldes en estos autos a Obiol Lemus, Abel Lemus, Camilo Lemus, Solana Lemus de Magni, Alfonso S. Lemus, Gorgonia Lemus, Eloísa Lemus y María Lemus, quienes en lo sucesivo serán notificados en los estrados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 27 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ab.3-2998-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "PEDRO URIOSTE. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Urioste solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la que equivocadamente aparece el apellido del contrayente como Irachar en vez de Urioste, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 25 de 1943. — Hugo Alves, Actuario.

$5.25 Ab.3-3005-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público que por sentencia de fecha cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, en los autos caratulados "FLORENTINO FERRE y TOMASA LARRAÑAGA DE FERRE Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partida", se ha ordenado la rectificación de la partida parroquial del nacimiento de Florentino Alberto Ferre en la que equivocadamente aparece inscripto con el nombre de Florentina Alberta en vez de Florentino Alberto, que es el verdadero, figurando como "hija legítima" en vez de decir hijo legítimo, en virtud de pertenecer al sexo masculino. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 19 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$7.50 Ab.2-2947-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO JOSE VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 21 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Mz.30-2789-v.ab 9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "ESTEFANIA B. DE APPRATTO, AMELIA VICTORIA APPRATTO DE GONZALEZ y RAMON MARIA, AMELIA N SARA y JULIO APPRATTO. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en un solar de terreno ubicado en la manzana número 72, de esta ciudad, padrón número 373 que consta de 1.105 metros 77 decímetros, deslindados así: 22 metros 63 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Chile antes Héctor Miranda; 22 metros 32 centímetros al Sureste lindando con Rafael Luchinetti y Abelardo Urioste; 49 metros 20 centímetros al Noreste lindando con Abel Besio y la misma longitud al Suroeste, lindando con Petrona Zaballa, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Febrero 27 de 1943. — Juan Carlos Carámbula, Actuario.

$15.60 Mz.11-2081-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA SILVA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 31 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Ab.6-3108-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 22 de 1943 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Mz.31-2820-v.ab.10.

Aviso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público el fallecimiento ab - intestado de don RAMON LOPEZ MARTINEZ llamándose a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado — Melo, Febrero 1.o de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.26-1726-v.mz.12. Mz.29-v.ab 8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "PASSADORE ALFREDO. Rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alfredo Passadore solicitando la rehabilitación comercial. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 15 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ab 5-3058-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 30 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ab.2-2956-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ARTOLA ELGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 20 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ab.2-2957-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 4 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Mz.29-2756-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO SUSVIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 23 de 1943. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$3.75 Ab.7-3176-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZOILO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 19 de 1943. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$3.75 Mz.30-2804-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber que por auto de fecha 29 del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad, ARON COHEN CAPUYA, y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos del fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán presentarlos inmediatamente al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico, don Luis Alberto Fernández Baltasar, domiciliado en esta ciudad, dentro del plazo de treinta días, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Durazno, Marzo 30 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Ab.7-3191-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra la Sucesión TORIBIO CASAVIEJA. Cobro de impuesto de herencias", se cita, llama y emplaza a don Amado Sastre, padre de la heredera menor Dulfa Mireya Sastre, en su calidad de representante legal de la misma, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 24 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.31-2864-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIANA BURGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 20 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Mz.30-2805-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ALFONSO CAVANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 16 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Mz.30-2800-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASCENCION INDALECIA LAGUNA DE ARISMENDI o INDALECIA LAGUNA ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 22 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.75 Mz.30-2807-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LANDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 23 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.6-1975-v.ab 12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO FELIPE ARRECHEA MARIA o NUMEROSA PORCAL DE ARRECHEA y JUAN o JUAN BAUTISTA ARRECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Marzo 23 de 1943. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$4.50 Mz.30-2792-v.ab 9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Gualberto Pí, dictado en autos "LIMA ITO. Quiebra" (Lo. 24. Fo. 398), y en cumplimiento del artículo 1673 del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la citada quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el 15 de Abril próximo a las 10 o 15 horas, según horario judicial, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Florida, Marzo 15 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.7-3192-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO FLEITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Florida, Marzo 23 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ab.7-3193-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARICANO o JOSE FRANCISCO GARICANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 23 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ab.7-3194-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN FACUNDO BERASAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 25 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ab.7-3195-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO o CLARO ANICETO COLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 25 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ab.7-3196-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 30 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ab.7-3197-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONARDO MOREIRA y BENICIA OCAMPO DE MOREIRA ó BENICIA O. DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 18 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Mz.29-2754-v.ab.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CARLOS PESSE o PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 18 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.3-2975-v.ab.14.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por auto fecha ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, se ha declarado en estado de incapacidad a don NICOLAS FARINA y se le ha designado curador a su hermano legítimo don Deolindo Farina. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Marzo 10 de 1943. — José Ramón Díaz Actuario Adjunto.

$5.07 Mz.29-2777-v.ab.8.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), CLAUDIO BARRIOS, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes en beneficio de la masa concursada; que los que tengan bienes, documentos o efectos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, y que se ha señalado el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios o prendarios, presenten al Síndico don Alberto Irisarri, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Febrero 26 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$10.50 Mz.29-2776-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO PEDRO BARRIOS o LEONCIO BARRIOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 18 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.90 Mz 29-2778-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 18 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Mz 29-2779-v.ab.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MANUEL FAGUAGA, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, Manuel, Delia, Elida María y Carmen Obdulia Faguaga, sobre los que ejerce la patria potestad; Manuela, Rosita y Sofía Faguaga, iniciando los autos "Manuel Faguaga, por sí y por sus hijos menores, Manuel, Delia, Elida María y Carmen Obdulia Faguaga; Manuela, Rosita y Sofía Faguaga. Rectificación de partida" (Lo. 21. Fo. 214), en los que solicitan las siguientes rectificaciones: 1.o En la partida de matrimonio de Manuel Cardozo con Francisca Mosegui, donde el apellido del contrayente figura Cardozo debe establecerse Faguaga; donde dice hijo legítimo de Manuel Cardozo, fallecido, oriental, debe decir hijo natural de Carlota Faguaga, agregando la edad que en la época era de veintisiete años, sustituyendo la fecha de nacimiento del contrayente, que dice "nacido el veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa" por la verdadera fecha que es el día dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve; 2.o En la partida de nacimiento de Manuela Faguaga, donde el inscripto aparece llamándose Manuel, éste nacido el 12 de Diciembre de 1918, se sustituya por el de Manuela, que es el verdadero; donde dice del sexo masculino se establezca sexo femenino y donde el padre de la inscripta aparece hijo de Manuel Cardozo se sustituya por hijo natural de Carlota Faguaga que es como corresponde; se suprima en dicha partida donde dice "por línea paterna de Manuel Cardozo, fallecido", y donde dice "viuda", refiriéndose a Carlota Faguaga, debe decir soltera; donde dice por línea materna "Masegui" debe decir Mosegui, que es el verdadero apellido del abuelo materno; 3.o En las partidas de nacimiento de Rosita, Sofía, Manuel, Delia, Elida María y Carmen Obdulia Faguaga, donde el apellido del padre de los inscriptos está Cardozo debe decir Faguaga y donde dice "abuelos paternos" debe suprimirse "Manuel Cardozo" y sólo quedar establecido "Carlota Faguaga" suprimiendo la parte que dice "viuda" y poner "soltera" que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Noviembre 12 de 1942. — José Ramón Díaz Actuario Adjunto.

$22.50 Mz.25-1830-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON I. BENZANO solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de una escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Román Guerra el cuatro de Junio de mil novecientos dieciséis, mediante la cual doña Elvira Correa de Mariní compró a Pablo Germá un solar de terreno situado en la 1.a sección de este Departamento, compuesto de tres mil setecientos cuarenta y nueve metros con ochenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, solares de Fernando Grossy y José Fernández Izmendi; al Sur, calle Montevideo; al Este, calle Isla de Gorriti, y al Oeste, calle Solís, citando y emplazando a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Febrero 9 de 1943. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$18.00 Mz.27-2726-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 15 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Ab.1.o-2899-v.ab 12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ALEJO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 24 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.40 Ab 5-3034-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AMADEO NOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 24 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Ab 5-3035-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión

de MARIA MICAELA PRESTES DE DOMENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 24 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Ab.5-3036-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO NICOLAS MAIMON emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 15 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.5-1939-v.mz.18. Ab.5-v.ab.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber al público que por resolución de fecha Marzo 23 de 1943, dictada en los autos "SZNAJPER DE PARGMAN AIDA. Rectificación de partida" se han solicitado las siguientes rectificaciones: I) En la partida de matrimonio de Mauricio Pargman con Judith Sznajder: donde dice "Judith" debe decir "Aída" donde dice "hija de ... Riva Kirzner, polaca, fallecida" debe decir "hija de... Sprinze Zak, polaca, casada"; donde dice "nacida el quince de Octubre" debe decir "nacida el quince de Diciembre"; II) En la partida de nacimiento de José Pargman, donde dice "hijo legítimo del declarante y de Judith Sznajder" debe decir "hijo legítimo del declarante y de Aída Sznajder"; donde dice "y por línea materna de... y de Riva Kirzner" debe decir "y por línea materna de... y de Sprinze Zak". Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 26 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$10.50 Ab.5-3037-v.ab.28.

Estado y graduación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se pone en conocimiento de los acreedores del concurso de la sucesión CASIMIRO PEREZ que se encuentra depositado, por el término de treinta días, en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 18 de Julio y Zorrilla, el estado y graduación de los respectivos créditos, a fin de que pueda examinarse por los interesados. — Paysandú, Marzo 4 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.50 Ab.5-3052-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de la doctora doña ANA ANGELA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Febrero 5 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.75 Ab.1.o-2898-v.ab.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA o EMILIA KELM DE WAIS o WEISS o WAES o VAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Marzo 26 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.12 Ab.1.o-2900-v.ab.12.

Convocatoria a junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada el 11 de Marzo en curso, en los autos caratulados "COELLO IGLESIAS PABLO. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso para la junta que tendrá lugar el catorce de Abril próximo a las 10 horas, en las salas de este Juzgado, calle 18 de Julio 1184. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los acreedores que concurran a ella. — Paysandú, Marzo 16 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Costas) Mz.25-2655-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1942. — FRANCISCO JOSE FERNANDEZ. Prescripción treintenaria", se emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en la fracción de campo empadronada con el número 1118, que perteneció a doña Paulina Cardozo de Romero, según escritura que autorizó el escribano Antonio Acevedo Díaz, en esta ciudad entonces villa Independencia, el 1.o de Julio de 1892, ubicada en Sarandí, novena sección judicial de este Departamento; mide ciento diez hectáreas y seis mil ochocientos veintiún metros, según plano levantado por el agrimensor Teófilo Frugone, el 8 de Mayo de 1898, y de ciento once hectáreas ciento setenta y tres metros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Rogelio García, el 8 de Junio de 1934. La fracción linda: por el Norte, con Alejandro Rigamonte (hoy Hermanos Rigamonte); por el Este, con Emilio Penza; por el Oeste, con Adrián Rodríguez, en parte, y con Ramón Caeiro en otra, y por el Sur, con camino a Cuchilla Navarro, pueblo Sarandí por medio, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Al mismo tiempo se cita a los demandados para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Enero 2 de 1943. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$24.00 Ab.2-2958-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1942. — DOMINGO MESA. Prescripción treintenaria. Bien padrón número 2224", se emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en el solar cuatro de la manzana número diez en un plano especial conocido por de Banovich ubicado dicho terreno próximo a esta ciudad al Sudeste del cementerio público y empadronado en ese tiempo con el número 1658 (después con el número 413) y actualmente con el número 2224. Mide este terreno veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudoeste, a la calle prolongación de la avenida 18 de Julio o camino a Mercedes, por cuarenta y dos metros, aproximadamente, de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar tres de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay; por el Nordoeste, con el solar uno, de Florencia Rose de Young, y por el Sudeste, con el solar cinco, de Dolores Elicegui o sus sucesores, comprendiendo un área aproximada de novecientos dos metros cuadrados, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Al mismo tiempo se les cita a los demandados al previo juicio de conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 6 de 1942. — J. Serra Tur, Actuario.

$24.00 Ab.2-2959-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Adolfo Otero contra PABLO WITT. Entrega de la cosa e indemnización de daños y perjuicios", se cita y emplaza a don Pablo Witt para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 13 de 1942. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.50 Ab.2-2961-v.ab.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 30 de 1942. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ab.2-2960-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Dieux se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIDEBERRI o VIDEBERRIGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 26 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.75 Mz.30-2803-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARTURO DELGROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 24 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.75 Mz.30-2802-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos "ANTENOR GRISOSTE. Solicita rectificación de las partidas de los herederos de Belarmino J. dos Santos" (Lo. 30. Fo. 328), se hace saber a todos los que tengan interés en ello que ante este Juzgado se ha presentado don Antenor Grisoste solicitando la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil: A) Partida de matrimonio de los cónyuges Belarmino de los Santos y Corina Itamatiá, en el sentido de que figuran con los nombres expresados en vez de los que corresponden, que son los siguientes: Belarmino J. dos Santos y Clorinda Barcellos; B) De nacimiento de Belarmino de los Santos, nacido en el año 1905, en el sentido de que en vez del nombre que se deja expresado le corresponde el de Belarmino dos Santos y que el nombre de su padre es Belarmino J. dos Santos y no Belarmino dos Santos, como se expresa en la referida partida de nacimiento; C) De nacimiento de Ataídes Santos, dado que figura con dicho nombre y le corresponde el de Athaídes dos Santos, debiendo también rectificarse el nombre de su padre, que es el de Belarmino J. dos Santos y no Belarmino dos Santos, como figura en esta partida de nacimiento; D) De nacimiento de Ana Gilda dos Santos, porque aparece equivocado el nombre de Ana Gilda de los Santos y como hija de Belarmino de los Santos y Corina Barcellos en vez de Belarmino J. dos Santos y Clorinda Barcellos, que son los nombres verdaderos de sus padres; E) Y se solicita, asimismo, la rectificación de la posesión notoria de estado civil, que surge del expedientillo agregado, caratulado "Ananías dos Santos. Posesión notoria de estado civil", del que resulta que Ananías dos Santos es hijo legítimo de Belarmino J. dos Santos y de Corina Barcellos cuando el verdadero nombre de su madre era "Clorinda Barcellos". El gestionante ofrece como prueba el testimonio de los vecinos Arancibio y Antonio Costa. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 27 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$22.50 Ab.5-3056-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELFINA MONTERO DE SUAREZ y JUVENAL SUARES DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 26 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.2-2906-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA AYRES DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 26 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.2-2907-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 26 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.2-2911-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "CONCEPCION P. DE GARIAZZO o FORTUNATO DE GARIAZZO, AURELIO, CESAR y LEONILDE GARIAZZO. Sucesiones" (Lo. 30. Fo. 230), se cita, llama y emplaza a los herederos María e Isolina Gariazzo para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento (artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). Y a sus efectos

se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 17 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$7.60 Mz.25-2618-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL VARGAS o GABRIEL ESTEBAN DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 26 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.2-2914-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIMIANA MERLADET DE FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 26 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-3902-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA VILLA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Marzo 26 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-2903-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 18 de 1943. —Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Mz.30-2808-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS SANTIAGO o LUCAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 29 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Ab.3-2978-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 24 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Mz.31-2866-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA BARRIOS DE BALBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Marzo 3 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Mz.31-2858-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA PEREIRA u OBDULIA PEREYRA DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 10 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Mz.31-2859-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA o SECUNDINA PETRONA BENITA CUARTIN DE SANCHEZ CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 22 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Mz.31-2860-v.ab.10.

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de ANAROLINO o ANTONIO ANAROLINO o ANTONIO CAROLINO o CAROLINO ANTONIO ANAROLINO BALADON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 24 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Mz.31-2861-v.ab.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA MENTIGUIAGA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 24 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ab.7-3179-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SOLANO SANT'ANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 25 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ab.2-2921-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIA OROÑO o MUÑOZ DE ROMERO, ISABEL ROMERO DE ALVAREZ, CLEMENCIA o GERMANA CLEMENCIA BERNAPD o BERNAR o BERNAL o BERNAT o BERNARDO DE VALEGA o BALEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 26 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.80 Ab.1.o-2890-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANATOLIA EGUIGUREN DE RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 19 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ab.5-3085-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VIETRO DE FUSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 18 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ab.5-3086-v.ab.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos "NERY OMAR SOUZA. Rectificación de partida" se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en la partida de nacimiento de Nery Omar Souza, para que donde dice "criatura del sexo fenenido" diga "criatura del sexo masculino", donde dice "hija legítima" diga "hijo legítimo" y donde dice "nieta" diga "nieto". — Salto, Marzo 19 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-2888-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno dictada en los autos "EULOGIA BERNAOLA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos de Antonio Bernaola, a Adelaida Bernaola, José Cipriano Benaola, Petrona Bernaola, sus herederos o sucesores a cualquier título y, en general, a todas las personas que se consideren con derechos a la fracción de campo sita en la 8.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Nunes, empadronada con el número 136, compuesta de 55 hectáreas, 8834 metros 4962 centímetros, que linda: por el Norte, con la sucesión de Rosa Saucedo de Silva; por el Sur, parcela número 4, de los sucesores de José Bernaola y Francisca Orihuela; por el Este, en parte con arroyo Sarandí, que la separa de la fracción número tres, adjudicada al copartícipe Orihuela y en parte esta misma fracción, y por el Oeste, con la fracción número uno adjudicada al copartícipe Orihuela y más campo de este señor, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Este emplazamiento se hace por el término de noventa días. — Salto, Marzo 20 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$20.40 Mz.31-2826-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN BONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 18 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Ab.7-3177-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL DIAS DE MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 31 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Ab.7-3178-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 1.o de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.7-3171-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA MARQUEZ DE DE LOS SANTOS o BERNARDINA VARELA DE DE LOS SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 27 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-2891-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se llama, cita y emplaza al señor RAMON SANTIAGO DE MATTOS, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por el Banco de Crédito contra la sucesión de Ceferino de Mattos, ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 citado, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 16 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Mz.25-2619-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento y en el juicio caratulado "Fisco contra ROBUSTIANA SALVATELLA DE RUIZ y JULIA SALVATELLA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Robustiana Salvatella de Ruiz y Julia Salvatella o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana 21, de esta ciudad, empadronado con el número 390, compuesto de un área superficial de dos mil seiscientos noventa y tres metros cuadrados, con frente a la calle General Rivera y dentro de los siguientes límites: Norte, calle General Rivera; Sur, calle José P. Varela; Este, padrón 387, del Banco Hipotecario del Uruguay, y Oeste, Juana Guggeri de Bernasconi, para que comparezcan por sí o por mandatario legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 19 de 1943. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.25-2624-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento y en el juicio caratulado "Fisco contra GUILLERMO L. RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Guillermo L. Rodríguez o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana 168 de esta ciudad, empadronado con el número 2142, compuesto de un área superficial de quinientos cin-

cuenta y ocho metros cuadrados, con frente a la avenida Wáshington Beltrán y dentro de los siguientes límites: al Norte, Ana B. de Roig; Sur, Eduardo Martínez García; Este, Zulma A. C. de las Cuevas, y Oeste, avenida Wáshington Beltrán, para que comparezcan por sí o por mandatario legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 19 de 1943. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.25-2625-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento y en el juicio caratulado "Fisco contra Sucesión EMILIO E. THEVENET. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a la sucesión de Emilio E. Thévenet o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana 28, de esta ciudad, empadronado con el número 5?8 compuesto de un área superficial de seiscientos treinta y ocho metros cuadrados, con frente a la calle General Artigas y dentro de los siguientes límites: al Norte, Gómez y Compañía; Sur, calle General Artigas; Este, Sociedad Italiana, y Oeste, José Fresoni, para que comparezcan, por sí o por mandatario legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 19 de 1943. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.25-2626-v.ab 10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CAMACHO o ARTURO CAMACHO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 31 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ab.7-3149-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MARTINES DE ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 1.o de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ab.7-3148-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 1.o de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ab.7-3144-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE MUSCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 25 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ab.1.o-2908-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO SOBRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ab.1.o-2909-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión por presunción de muerte del ausente FRANCISCO MAYORA GALARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 2 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$9.60 Mz.26-2658-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON UNDARZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 25 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3.75 Ab.7-3174-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don SINFOROSO ANASTACIO BENTANCOUR o SINFOROSO ANASTACIO BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 23 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3.75 Mz.30-2801-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 1.o de 1943. — Ramón Costa Pérez Juez de Paz.
$3.75 Ab.7-3173-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LAPAZ DE LOPEZ o JUANA LA PAZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 1.o de 1943. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$3.75 Ab.7-3175-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ROSARIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 22 de 1943. — Pedro Gubertini, Juez de Paz (Interino).
$3.75 Ab.1.o-2881-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL FABEIRO y MARIA FABEIRO DE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 24 de 1943. — Pedro Gubertini, Juez de Paz (Interino).
$3.75 Ab.1.o-2882-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber que en los autos sucesorios de MATILDE BARTOLA PEÑALBA DE LOPEZ o MATILDE PEÑALVA DE PEREZ, se ha presentado don Serafín Eustaquio López, por sí y por su hija menor Emilia Matilde López Peñalba, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De defunción de Matilde Bartola Peñalba de López, porque donde dice "Matilde" debe decir "Matilde Bartola" y donde dice "Peñalba de Pérez" debe decir "Peñalba de López", por ser éstos los nombres y apellidos reales y verdaderos; y 2.o La de Emilia Matilde López Peñalba, porque donde dice "Peñalva" debe decir "Peñalba", por ser éste el apellido verdadero. — Dolores, Marzo dos de mil novecientos cuarenta y tres. — N. A. Pucurull, Juez de Paz.
$7.92 Ab.2-2964-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Dominga González, por su hija MARIA ANGELMIRA GONZALEZ. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a los herederos de Ceferino Rodríguez y a toda persona que se considere con derecho en este juicio a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 23 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.40 Mz.31-2865-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
$3.00 Ab.5-3059-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID JACINTO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
$3.75 Ab.5-3060-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 3699 (rural). Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 3699, ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento, entre el arroyo Yerbalito y un gajo del mismo, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Marzo 20 de 1943. — José Mones Moreno, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.31-2822-v.ab.16.

REMATES JUDICIALES

RAUL I. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "Sucesión JUSTA SANCHEZ PEREZ". Libro 10. Folio 529. Número 262, se hace saber al público que el día 30 del corriente mes y año a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de lo sseñores Alguacil y Actuario y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la primera Fracción, grupo número 23 del ejido, 7.a sección de este Departamento, empadronada con el número 3652 y señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Prudencio Montagne el 26 de Octubre de 1903, compuesta de una superficie de 21 hectáreas 8.778 y 1|4 metros cuadrados, lindando al Norte, con Tomás González, al Sur, con la fracción número 2 de Fernando Sánchez, al Este, con Antonia Pérez, y al Oeste, con Tomás González. Se tomará como base para esta venta, la cantidad de $ 70.00 la hectárea. Se previene, que: 1.o) No se aceptará oferta que no exceda de la tasación mencionada. 2.o) Los gastos de certificados y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador. 3.o) Los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados que deseen examinarlos. 4.o) El mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano Actuario, el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Se hace constar que el bien a subastarse se encuentra arrendado para labranza, sin contrato escrito y hace más de cuatro años. — San José, Abril 2 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$33.00 Ab.7-3146-v.ab.30.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "GREGORIA PENA DE PINELLI y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 3.400.00 el siguiente bien inmueble: Un solar de figura rectangular con sus edificios y demás mejoras, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Villa de la Unión", empadronado con el número 66 841 compuesto de una superficie de 461 metros 175 625 milímetros que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Suroeste, con la calle Lindoro Forteza, antes General Flores y anteriormente Miguelete, donde la puerta de entrada está señalada con el número 2428 por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste, con sucesiones de Manuel González; al Noroeste, con Josefa Larrobla, y al Sureste, con Corina Bustillos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar

el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el comprador abonará además de los gastos de escritura y certificados, la comisión legal del martillero y esta última en el acto de serie aceptada. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.50 Ab.7-3008-v.ab.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "BELLEGARDI o BELLEGARDE (JUAN PEDRO). Sucesión. Libro 40. Folio 567", se hace saber al público que en los días y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, de los siguientes bienes: 1.o) El cuatro de Mayo próximo a las quince horas treinta minutos: Un solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en el paraje conocido por "Cuchilla de Juan Fernández" vigésima sección judicial de Montevideo, señalado con el número "treinta" de la fracción "uno" y que según plano de subdivisión del agrimensor Casimiro A. Plaffly, de veintisiete de Marzo de mil ochocientos noventa se compone de un área de doscientos cincuenta y ocho metros veintiséis decímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a calle Llupes, por treinta metros sesenta y cinco centímetros de fondo lindando al Suroeste, con el solar "quince", de Manuel Bonito, al Noroeste, con el doctor Testaseca, y al Sureste, con el solar "veintinueve" de Mariana Reboledo. Dicho inmueble está empadronado con el número cuarenta mil doscientos noventa y aforado en dos mil ochocientos pesos. 2.o) El mismo día a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos. Una fracción de terreno con edificio y mejoras ubicado en la décimocuarta sección judicial de Montevideo, que en el expediente sucesorio se describe como una fracción de terreno compuesta de ciento sesenta y nueve metros novecientos setenta y seis centímetros y se deslinda así: siete metros trece centímetros de frente al Noreste a calle Lucas Obes número setecientos setenta y seis; veintiún metros sesenta y cuatro centímetros al Noroeste, lindando con Alfredo D. Guichón; veinticinco metros veinticinco centímetros al Sureste, lindando con la sucesión de Rafael Camusso y ocho metros treinta y cinco centímetros al Suroeste, lindando con Josefa Estábile de Bermúdez. Dicho inmueble es el remanente de área que queda, deducida una fracción de ciento cuarenta y nueve metros cuarenta y cinco decímetros setenta centímetros vendida por el causante Juan Pedro Bellegarde a Alfredo D. Guichón el dieciséis de Agosto de mil novecientos dieciséis ante el escribano Carlos E. Simón. Del inmueble adquirido por el nombrado causante en esa misma fecha, y ante el mismo escribano y que en el título correspondiente se describe así: "Una fracción de terreno con edificio de una extensión superficial de trescientos veinte metros veintiocho centímetros, más o menos, encerrados así: catorce metros de frente al Norte Noreste, sobre la calle Lucas José Obes; veinticinco metros veinte centímetros en el lado Sureste, lindando con los hijos de Rafael Camusso; dieciocho metros dieciocho centímetros en el costado Noroeste, confinando con Juana Estabillo de González; y en el fondo al Suroeste, la línea es irregular midiendo ocho metros cuarenta y cinco centímetros que lindan con Dionisia Leleu, más un metro cincuenta y tres centímetros y más ocho metros veinte centímetros que confinan con Josefa Estabillo de Bermúdez". Este inmueble está empadronado con el número cincuenta y siete mil quinientos uno y aforado en tres mil cuatrocientos pesos. 3.o) El día cinco de Mayo próximo a las dieciséis horas un solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en la decimoquinta sección judicial de Montevideo, paraje conocido por "El Cordón", y compuesto de un área de ciento dieciocho metros ochenta decímetros que se deslinda así: seis metros de frente al Este, a calle Tristán Narvaja número mil trescientos sesenta y uno; veinte metros al Norte, con el solar "treinta", diecinueve metros sesenta centímetros al Sur, con el solar letra "B" y seis metros al Oeste, con Juana Beltrán. Dicho inmueble está empadronado con el número quince mil ciento catorce y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en cuatro mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serie aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos de los inmuebles deslindados en primero y tercer término se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1453. Serie 30) y los del descripto en segundo término y los demás antecedentes en las oficinas de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Carlos María Triañón, Actuario.

$91.50 Ab.7-3166-v.ab.30.

MEDARDO A. SOSORA
REMATE

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay (sucursal Carmelo) contra ELBIO SANCHEZ. Ejecución de prenda", remataré al mejor postor el día 16 de Abbril próximo a las 15 horas, en los talleres de la firma "Romeu y González Hermanos", en esta ciudad, un camión marca "Volvo", con motor número 71599, de 22 H. P. y matrícula de alquiler L-2-179, que está a disposición de los interesados para su examen en el local del remate. Venta al contado. Comisión: 6 o|o. Por informes al rematador: Uruguay número 302. — Carmelo, Marzo 29 de 1943.

$8.90 Ab.3-2997-v.ab.14.

FRANCISCO GARCIA MIGUEZ
JUDICIAL

Por resolución del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, don Mario Ortiz Garzón, dictada en autos "José Vitabar con JOSE LAMP GARRIDO. Ejecución", se hace saber al público que el día 10 de Abril, a las 9 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco García Míguez, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación, de un automóvil D. K. W., padrón 83903, matrícula 27382. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$6.70 Mz.31-2857-v.ab.10.

ADOLFO VAZQUEZ GOMEZ
REMATE JUDICIAL

El 15 de Abril de 1943.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "Benito Baez contra VICTORIANA AMARILLO. Liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 27. Folio 518), se hace saber que el día 15 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Adolfo Vázquez Gómez, con asistencia del señor Alguacil, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado en autos ($ 3.000.00), el siguiente bien: Un terreno con lo en él construído y demás mejoras, empadronado con el número 47.667, situado en "Peñarol", vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, designado con el número 13 de la fracción "D" en el plano del agrimensor Carlos Burmester, de Marzo de 1906, según el cual se compone de trescientos ochenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros de frente al Nordeste, a la calle Frank Henderson entre las de Seneen M. Rodríguez y Humpray Chamberlain, distando el punto medio 39 metros 50 centímetros de la esquina última, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar 14; al Nordeste, los solares 17 al 21, y al Sudoeste, el solar 12. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados y todo lo demás inherente a la misma son de cargo del comprador; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Para más datos dirigirse al martillero en la dirección de "Hora Ecléctica", 25 de Mayo 641. — Teléfono 9 - 25 - 83.

$33.80 Ab.1.o-2953-v.ab.15.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

Importante Remate de una fracción de terreno, de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra NICOLAS S. PIPPO. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 13 de Abril próximo a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 7.667.24, una fracción de terreno situada en el Pantanoso, novena sección judicial de este Departamento de la Capital, que forma parte del inmueble empadronado con el número 45729, señalado con el número 5 en el plano de división y fraccionamiento levantado por el agrimensor don Romeo de Ferreira, en Noviembre de 1935, compuesto, según dicho plano, de una superficie de una hectárea, 8850 metros 34 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 108 metros 20 centímetros al Noroeste, lindando con la fracción número 4 del referido plano; 106 metros 79 centímetros al Suroeste, sobre el camino Edison; 176 metros 60 centímetros al Sudeste, lindando con la fracción número 7 del mencionado plano, y 175 metros al Nordeste, lindando con las fracciones 2 y 3 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Colombia, 1368. — Teléfono 2 - 42 - 56. — Garantía: 10 o|o. Comisión 1 o|o.

$33.60 Ab.1.o-2869-v.ab.16.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Aída Aguiar Ortiz contra MARIA CARMEN FLEITAS DE FERNANDEZ Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Abril próximo, a la hora 16, se procederá por el señor martillero Luis Biestro, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número 55.931, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, que, según plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1910, está señalado con el número 23 y compuesto de un área de trescientos treinta y cuatro metros treinta y siete decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 63 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Machado número 1172, entre Adolfo Berro y Cisplatina; 8 metros 64 centímetros al Este; 39 metros 76 centímetros al Norte, y 38 metros al Sur, lindando con los solares números 22, 24 y 27. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$23.40 Ab.1.o-2871-v.ab.15.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Máquina de coser "Pfaff", remataré en mi salón, Bartolomé Mitre 1419, el día 8 de Abril a la hora 16 y 30, por orden del Juzgado de Paz de la 10.a, en autos "Flores Chans y Compañía contra ABEL TORRES. Ejecución de prenda". Al mejor postor.

Informes: 8 - 18 - 08.

$6.40 Mz.31-2847-v.ab.8.

LORENZO J. PEREZ e HIJO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "NATALIA THOMAS PEREIRA DE GARCIA DE ZUÑIGA. Sucesión", se hace público que el día 16 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros señores Lorenzo J. Pérez e Hijo, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que exceda la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y las mejoras que contenga, que es parte del lote designado con la letra D en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde, en el mes de Diciembre de 1907, ubicada en Montevideo, 12.a sección judicial, empadronada con el número ochenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve (número 80.459), y que, según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Enero de 1943, se compone de una superficie de mil trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados sesenta y siete decímetros, deslindados así: catorce metros treinta centímetros de frente al Sudeste, a la calle Reyes; ochenta y cuatro metros treinta y dos centímetros al Nordeste, por donde linda con José Defuncio (padrón número 80.460); por el Nordeste, tiene veintiún metros cuarenta centímetros y linda con Francisco Gavazzo, y al Sudoeste, tiene dos líneas: una de ochenta metros, confina con Federico Cuozzi (padrón número 80.458) (antes Natalia T. Pereira de García Zúñiga) y otra de cuatro metros ochenta centímetros, linda con Sucesión Natalia T. P. de García Zúñiga (padrón número 80.470), teniendo otra línea al Sudeste, de cuatro metros setenta y cinco centímetros, que linda con el nombrado Federico Cuozzi. Se pre-

viene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y cuenta de colector que afecta a dicho bien, siendo lo adeudado por este último concepto la suma de ochocientos tres pesos con diez centésimos. ($ 803.10), según liquidación practicada por la oficina respectiva, al día 27 de Noviembre de 1942 y que obra glosada a fojas 105 de autos; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.00 Mz.31-2819-v.ab.16.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Buena fracción de campo en Florida, de 24 hectáreas, 8.114 metros 88 decímetros cuadrados. Remataré el día 12 de Abril, al mejor postor, según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra BRAULIA LALINDE DE PIÑERA, ANGELA PIÑERA DE INSUA VAZQUEZ JUAN INSUA VAZQUEZ y BRAULIO L. PIÑERA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo, a las 11 a. m. o a las 15 horas, según el horario judicial, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y demás mejoras que contenga, situada en la manzana número 15 de la Sección Santa Lucía de las Chacras de Florida (Departamento de Florida), compuesta de 24 hectáreas, 8.114 metros 88 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte, con la sucesión Manuel Piñera; al Sud, calle pública que lo separa de Fernando Urruti; al Este, calle por medio con Eusebio Varela, y al Oeste, con la vía del ferrocarril, que la separa del camino a Durazno y con propiedad de Fortunato Gurguitano. Este bien forma parte del empadronado en mayor área con el número 4168. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el bien a venderse serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$52.50 Mz.18-2356-v.ab.12

ENRIQUE ALONSO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público que de acuerdo con lo ordenado en el expediente caratulado "MARTINEZ DE SANCHEZ MARIA Sucesión" (Lo. 31, Fo. 469) el día 16 de Abril próximo venidero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Enrique Alonso, designado al efecto en autos, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento cincuenta pesos la hectárea ($ 150.00), del siguiente bien ubicado en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 2377 cuya venta se realiza del área titulada, o sea, una superficie de 22 hectáreas, 1361 metros treinta decímetros, lindando: por el Norte, con Agustina Martínez y Marcos Lingua; por el Sur, con la sucesión de Carlos Blanco; por el Este, con Marcos Lingua, y por el Oeste con José Rampoldi. Dicho inmueble, según plano agregado a la titulación trazado por el agrimensor Héctor Carlomagno en Agosto de 1940, inscripto con el número 15 en la Oficina Técnica de Empadronamiento Inmobiliario de Paudo, en fecha 21 del mismo mes, tiene una superficie de 22 hectáreas, 1965 metros 9341 centímetros, que se deslindan así: 1286 metros 10 al Sur, con propiedades de Olegario Pardomo, Sucesión Ramón Blanco y Genaro Blanco; 172 metros 20 al Oeste con Jacinto Vanini; 1289 metros 90 al Norte, con Sebastián Lingua, donde soporta, según plano en su extensión, una servidumbre de 6 metros, medianera, y 172 metros 40 al Este, con Paula Lingua. Dicho inmueble será rematado con todas las mejoras que contenga y las diligencias respectivas serán presididas por el señor Juez de Paz de la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones (San Jacinto), quien ha sido cometido al efecto. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras de remate, certificados, impuestos universitarios, etc., como también la comisión del rematador, que será abonada por el adquirente en el momento de serle aceptada su oferta; 3) Que el predio ha salido del dominio fiscal y que el campo se encuentra libre de arrendatarios, aparceros y agregados, etc.; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), y los autos respectivos estarán de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 14.a sección judicial de Canelones, cometido al efecto, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1943 — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Por informes: Río Branco, 1082. — Teléfonos 8-51-75 y 8-21-34

$59.50 Mz.24-2557-v.ab.12.

ALVAREZ Y SAIBENE
(Martillero Miguel Saibene)
Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor don José P. Achard, en autos BARKER (JAIME ERNESTO) Tutela. Libro 7.o Folio 114, se hace público que el día 28 del próximo mes de Abril a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Miguel Saibene asistido del Alguacil, a la venta en subasta pública y con la base de treinta mil pesos ($ 30.000.00) del siguiente inmueble con las mejoras que se mencionan: Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, a inmediaciones del pueblo "Soca" antes "Mosquito", empadronada con el número 14224, señalada con el número 2 en el plano de subdivisión del agrimensor Humberto M. Venosa, de Enero de 1929, compuesta según ese plano y los respectivos títulos de propiedad, de una superficie de 29 hectáreas 8.644 metros 81 decímetros, lindando: Al Norte, en 323 metros 10 centímetros, con la carretera Nacional a Maldonado; al Sur, en 604 metros 80 centímetros con Ramón Burgueño; al Este, en dos líneas, una de 325 metros 40 centímetros y de 341 metros y 50 centímetros, servidumbre de paso por medio con Arturo Larriera, y al Oeste en 636 metros 90 centímetros con la fracción 1 del plano de Venosa. Y las mejoras: chalet y jardín con instalación de agua corriente, luz eléctrica y un equipo de luz "Delco", de 32 w., cocina económica con instalación de agua corriente, pozo manantial con instalación de agua corriente, bomba y manga para riego, apartamento para huéspedes, dos garages, casa de material para habitación de capataz, de piletas, camino firme de entrada, cancha de bochas, dos aljibes, un rancho para peones de 4 metros con 50 por 4 metros 50, piso de ladrillo, almacenaje de 11 metros por 5, galpón para arados de 5 metros por 3, galpón para cereales de 6 metros por 4 y piso de partland, galpón de herramientas de 10 metros 50 por 5, galpón para animales de 16 metros 50 por 5 y piso de portland, galpón para coche de 5 metros por 4, un coche "Pocar" para un caballo, dos caballos con arreos y monturas, dos vacas, una yunta de bueyes, una carreta para bueyes, un carro aguatero, un camión "Ford" para 1.500 kilos, una máquina cortadora de pasto, un arado de 2 rejas "Oliver", un arado "Chaiá" un arado de mano, dos rastras de dientes una desgranadora de maíz, una fragua, un molino para cargas batería de radio, balanzas, herramientas de todas clases, un chiquero grande, una conejera, gallineros y corrales, cajones para huevos, para frutillas y para uvas, gran viñiedo, dos mil árboles frutales, 6.000 árboles forestales, camino con desagüe en caño de hormigón, alambrados completos, y toda cercada de pino con varias porteras, etc. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta en el acto o momento de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en esta Actuaría a mi cargo, calle Colonia 1433 — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$66.00 Ab.3-3030-v.ab27.

ALBERTO MACCIO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
REMATE JUDICIAL
Un solar en Colón

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha veintiséis de Febrero del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CAMAÑO DE GONAZALEZ (JOSEFA). Cobro ejecutivo de pesos. Libro 10 Folio 131", se hace saber al público que el día diez de Abril de 1943, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 321.32, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 58.929, ubicado sobre la línea Sur, del camino Edison, entre Soria y Covadonga. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594 a la disposición de los interesados. — D. González Ferreira. Escribano.

$19.60 Mz.26-2704-v.ab.10.

LUIS SIECOLA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha doce de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con REGO FERNANDEZ (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. Libro 6. Folio 464", se hace saber al público que el día diecisiete de Abril de 1943, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 172.18, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 36.009, situado en la calle Inclusa entre Indart y Heredia. (Pueblo Victoria). Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — D. González Ferreira. Escribano.

$24.70 Ab.2-2923-v.ab.16.

LORENZO J. PEREZ e HIJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Sucesión de ARTURO PUIG", se hace saber al público que en el día 15 de Abril próximo a la hora 16 y 30, se procederá por los martilleros señores Lorenzo J. Pérez e Hijo, asistidos por los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 70.000.00 y en el lugar de su ubicación, calles Galicia esquina Julio Herrera y Obes, del siguiente inmueble empadronado con el número 5384, el que, según mensura del agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga, de Febrero 18 de 1936, está compuesto de una superficie de 1.401 metros 28 decímetros cuadrados, descontada la superficie de la ochava de 5 metros formada por la esquina, y se deslindan así: 34 metros 90 al Este, con frente a la calle Julio Herrera y Obes; 40 metros 96 al Sur y, por formar esquina, son también de frente a la calle Galicia; 40 metros 42 al Norte, lindando con padrón número 5399, y 34 metros 16 al Este, con el padrón número 5385 y parte del 5386. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o El precio de venta podrá pagarse: la mitad al contado y el saldo en 3 años, con un interés del 5 o|o y garantía hipotecaria del mismo bien, sin perjuicio del derecho que pueda tener el deudor de cancelar total o parcialmente antes de ese plazo; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Marzo 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$36.00 Mz.30-2845-v.ab.15.

ALBERTO AROCENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "La Caja Obrera contra VENTURA HERMIDA". Ejecución de hipoteca, se hace saber al pú-

blico que en el día 15 de Abril próximo y a las horas 15 y 30 se procederá por el martillero señor Alberto Arocena, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en el barrio "Lavalleja" paraje denominado Miguelete 20.a sección judicial de este Departamento, que está señalado con el número 8 de la fracción letra "E" del plano de mensura del agrimensor Celestino C. Bové de Abril 28 de 1908 y se compone de una superficie de 401 metros 67 decímetros cuadrados, que se deslindan: 8 metros 70 centímetros con frente al Sur, sobre el camino Lavalleja (hoy Máximo Gómez); 46 metros 8 centímetros al Este, lindando con el solar 9; 47 metros 44 centímetros al Oeste, con el solar 7; y 8 metros 59 centímetros al Norte, lindando con el solar 4. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que se pudiera adeudar por concepto de pavimento vereda colector, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen son de cuenta del comprador, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado. 25 de Mayo 523. (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$34.50 Mz 23-2541-v.ab.8.

ALBERTO MACCIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATARE JUDICIALMENTE

Una fracción de chacra en Pando. El día 16 de Abril a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "JUAN AMBROSIO DEMARCHI y otros. Cesación de condominio" (Lo. 38. Fo. 646), se hace saber que el día 16 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, por el martillero don Alberto Macció y con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta sobre la base de quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 533.33), equivalente a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras en la planta urbana de la ciudad de Pando, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con la letra "A" en el plano de mensura y división del agrimensor Eduardo J. Camuirano en Agosto de 1932, según el cual tiene una superficie de una hectárea siete mil diez metros (1 H. 7010 mts.) y linda: al Noreste, en 56 metros 70 centímetros con propiedad de Salvador Demarchi Saredo; al Sureste, en 300 metros, con la fracción "B" del mismo plano; al Suroeste, en 56 metros 75 centímetros con servidumbre de paso de 4 metros, que grava a esta fracción y la separa del arroyo Bahía Blanca o Meneses, y al Noroeste, en 300 metros, con otra servidumbre que también la grava, de igual ancho que la anterior, y la separa de la propiedad de Carlos Bonello. Dicho bien está empadronado actualmente con el número 1725 (anteriormente el número 10). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), donde podrán ser examinados; C) Que los gastos de escrituras certificados y anexos, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador. A los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

Informes: Durazno 2029 Teléfono 43036.

$48.00 Mz.31-2837-v.ab.16.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "MARIA ANTONIA REIGOSA DE CASTRO o MARIA RAYJOSA DE CASTRO, FRANCISCO CASTRO y JUAN CASTRO. Sucesión", se hace público que el día 14 de Abril próximo y a las horas que se indican a continuación, y en lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio de pregonero, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en subasta pública, al mejor postor y por precio que exceda el importe de sus avaluaciones respectivas, de los siguientes inmuebles: 1.o) A la hora 15. Un solar de terreno y accesorios sito en la 21.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, está señalado con el número 23 de la manzana letra "H" en el plano del ingeniero José Llamblas de Olivar de Octubre de 1909 con la superficie de trescientos metros que se deslinda así: da frente al Noroeste a la calle Víctor Hugo, en diez metros entre las de Corneille y Trápani, al Noreste treinta metros, con el solar uno, al Sudeste, diez metros, con el dos y por el Suroeste, en treinta metros con el veinticinco. Padrón número cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete (número 52.437). Este inmueble ha sido avaluado por la Oficina respectiva en la suma de ochocientos cincuenta pesos ($ 850.00), y 2.o) A las 16 horas. Solares con edificio y mejoras que contienen ubicados en Capurro, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco (56.755) que se individualizan así: solar 4, manzana letra "K" del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Octubre de 1907 compuesto de una superficie de doscientos noventa y nueve metros, cincuenta y tres decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle Capurro, entre las de Húsares e Infante, por treinta y cuatro metros ochenta y siete centímetros de fondo al Norte por donde linda con el solar seis al Oeste con el cinco, y por el Este, con el tres; solar 5, del plano referenciado, contiene la superficie de trescientos setenta y tres metros treinta y dos decímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros frente al Sur a la calle Capurro, por cuarenta y tres metros, cuarenta y seis centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar siete al Este con el cuatro y parte del seis, y por el Oeste, con la sucesión Izzardi. Este inmueble ha sido avaluado en la suma de quince mil doscientos pesos ($ 15.200.00). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma 2.o) Que el inmueble relacionado en segundo término soporta un gravamen constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 64 Serie "U"), que al día 2 de Marzo de 1942, ascendía a $ 4.046.55 según liquidación respectiva glosada en autos a fojas 153, y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien hipotecado se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde están a disposición de los interesados, así como también en esta Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), lo están los del bien indicado en primer término. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$69.00 Mz 23-2550-v.ab.8.

ANGEL D. ARIAS

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados: "Durán, Manuel M. contra SALVADOR GALANTE. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 9 de Abril próximo, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Angel D. Arias, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en el barrio Porteño, décimaquinta sección judicial de este Departamento de Montevideo manzana número 927 de esta nueva ciudad, empadronado con el número noventa y dos mil setecientos sesenta y nueve (92.769) y compuesto de ciento cuarenta y siete metros cincuenta y siete decímetros cuadrados y se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve, centímetros de frente al Sur, a la calle Cebollatí, hoy Lauro Müller, a la que están señaladas las puertas de entrada al edificio con los números 2037 al 2041, distando el punto medio de dicho frente veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de la calle Defensa hoy doctor Pablo de María diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo; al Norte, linda con el solar trece del plano respectivo, al Este, con parte de los solares catorce y quince y al Oeste, con el solar número diez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escrituras certificados y demás relativos, y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$40.50 Mz.23-2514-v.ab.8.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en autos "Carlos Pozzi contra AGUSTIN DUCE. Ejecución de hipoteca" (Lo. 28, Fo. 442) se hace saber al público que el día 17 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, calle Isla de Gorriti número 2122, se procederá por, el martillero Juan Alberto Varela, asistido del señor Alguacil del Juzgado y Escribano Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número 19226 (diecinueve mil doscientos veintiséis), situado en la décimonovena sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga, en Junio de 1933, de una superficie de trescientos ochenta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros que se deslindan así: 8 metros con 56 centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Gorriti, donde la puerta de entrada se señala con el número 2122, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier, distante 36 metros 26 centímetros de la esquina que forma con la calle primeramente citada; cuarenta y cinco metros con tres centímetros al Oeste, por donde linda con propiedades de Rivas Hermanos y Domingo Lena; ocho metros sesenta y ocho centímetros al fondo al Sud, lindando con propiedad de Domingo Lena; cuarenta y cuatro metros setenta y siete centímetros al Este, lindando con Claudio Castelleazi y Francisca T. de Cebedio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás anexos serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante; y 3.o Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Escribano. — En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Informes y demás datos en mi oficina, Buenos Aires 498. Teléfono 8 - 78 - 75.

$36.00 mz.31-2833-v.ab.16.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, comisionada al autorizante Juez de Paz de la 11.a sección, en autos: "TIBURCIO SUSANO LISCANO. Sucesión", el rematador de matrícula, Eusebio Bellomo, venderá en subasta pública, el día ocho de Mayo próximo, a las diez horas, en el local de la calle doctor Emilio Sineiro de esta villa, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, en las condiciones usuales, un lote de muebles, herramientas y útiles inventariados en dichos autos. El mejor postor oblará en manos del rematador el importe total de la oferta en la forma y condición que éste indique. Informes en la oficina de este Juzgado. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.3-3004-v.ab.14.

ANGEL M. IRAOLA RECARTE

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto en los autos "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Carmelo) contra FRANCISCO FLORES. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 16 de Abril próximo, a las 10 y 30 horas y en las puertas de la Sucursal Carmelo, del Banco ejecutante se procederá, por el martillero Angel M. Iraola Recarte, asistido del suscripto, a vender en remate público y al mejor postor, una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en el barrio Centenario, de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 8130, con una superficie de 1536 metros 15 decímetros, así deslindada: 23 metros 10 centímetros de frente al Noreste, sobre calle, por 66 metros 50 centímetros de fondo lindando por el Noroeste con Elio González; al Sudoeste, con los señores Ibaldi, y al Sudeste, con Máximo González calle en medio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 olo de su oferta, a los efectos legales; B) Que, los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 20 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$25.20 Mz.29-2755-v.ab.14.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto en los autos "RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO, dando cuenta de haber aparecido en la costa una embarcación de nombre Salbadora o Salvadora", se hace saber al público que el día treinta de Abril próximo, a las diez horas y a las puertas de este Juzgado, el suscripto procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de la referida embarcación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 726 del Código Civil. Se previene: A) Que la almoneda será al contado. B) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado y la embarcación en el puerto de Carmelo, a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 26 de 1943. — Gustavo Aznárez Bruck, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.3-2973-v.my.4.

ANIBAL GUTIERREZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO F. GONZALEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público, que el día 15 de Abril entrante a las 10 horas en la puerta de este Juzgado, calle Artigas número 417, por intermedio del martillero don Aníbal Gutiérrez asistido del Actuario y Alguacil "ad-hoc", se procederá a la venta en remate público de un terreno y mejoras, ubicado en esta ciudad empadronado con el número 1343 compuesto de 509 metros cuadrados y que linda: Por el Norte Claro Burguez; por el Sur y Oeste, Francisco Bogni, y por el Este calle Maciel. Se previene: Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la cantidad de mil quinientos pesos. 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación de dicho inmueble. 3.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá oblar en poder del Actuario "ad-hoc", el 10 olo en garantía de la misma. 4.o) Que los gastos de escrituración serán cargados a costas y los de obtención de certificados de los diversos registros serán de cargo del comprador. 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Marzo 24 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.30-2800-v.ab.15.

CARLOS F. AGUIRRE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Curador de bienes de la heredera ausente, Aurelia Alvarez, solicita la venta en remate público de una fracción de campo propiedad de la nombrada heredera. Expediente mandado formar por separado, en autos "PETRONA ALVAREZ DE ALVAREZ. Sucesión", se hace saber que el día 9 de Abril del corriente año a las 10 horas en la puerta del Juzgado, calle Artigas 417, se procederá por el martillero Carlos F. Aguirre, asistido del Actuario y Alguacil Ad-hoc, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de campo indivisa que le corresponde a la heredera ausente Aurelia Alvarez, en la sucesión de doña Petrona Alvarez de Alvarez, compuesta de 4 hectáreas, 3215 metros y 71 decímetros, ubicada en la 2.a sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 6978 que linda: por el Noreste, parte de la fracción de don Gregorio Alvarez; por el Noroeste, con don Nicolás Iriarte; por el Sureste, con la fracción de Teodoro Alvarez, y por el Sur con don Manuel M. Vera. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la cantidad de doscientos cincuenta y cinco pesos, a que asciende el valor de dicho inmueble a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo del precio de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado. Y para que sea publicado por el término de quince días expido el presente. — Durazno, Marzo 17 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$40.50 Mz.24-2584-v.ab.9.

EULOGIO Z. DIAZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos seguidos por la Sucursal de Impuestos de Florida contra la sucesión de JOSE LUIS CANZOBRE, por cobro de impuestos, se hace saber que el día 9 de Abril próximo, a las 11, en las puertas de este Juzgado, el martillero Eulogio Z. Díaz, a presencia del que suscribe, asistido de Actuario Ad-hoc, procederá a la venta en remate, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y accesorios, ubicada en la manzana número 28, de esta ciudad, de frente a la calle G. Enciso, compuesta de 772 metros y 90 centímetros, según mensura que linda: en 17 metros 35 centímetros, con la calle referida; en 42 metros 95 centímetros al S. E., con Angela P. de Mescia y Gerónima S. de Galves; 18 metros 40 centímetros al N. E., con sucesión Gerónimo Sierra; 23 metros 70 al N. O., con Evaristo González y Mario Pérez, formando martillo de 51 centímetros para seguir en la misma dirección, en 22 metros y 47 centímetros, con Alfonso Ihigo. Se previene: 1.o Que dicho bien fué tasado a razón de $ 0.90 el metro cuadrado, en la suma total de $ 695.61, y que no se aceptará oferta inferior a las 2|3 partes de dicha tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar como garantía el 10 olo de la misma; 3.o Que del referido bien sólo existe título de derechos posesorios y que los gastos de certificados y escritura de compromiso y venta serán de cuenta del adquirente; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Florida, Marzo 13 de 1943. — Juan P. Gianola.

$36.00 Mz.20-2447-v.ab.6

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Paula L. Corbo de Ortega, Manuel T. Zunín, Filomena Saturnina Corbo de Balladares, José Corbo, Emilio Dutra Corbo y Héctor Santiago Errasquín con DIONISIA A. BERACOCHEA DE PE LEON. Ejecución de hipoteca" (Lo. 21. Fo. 177), se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario Adjunto, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que contiene, situada en la manzana ciento veintinueve de la ciudad de Minas, padrón número mil cuatrocientos cincuenta y tres, compuesta de cuatrocientos sesenta y un metros mil setecientos cincuenta y seis centímetros cuadrados, o sean veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros por cada uno de sus lados, lindando: al Nordeste, con la calle Verdún; al Sudeste, por formar esquina, da frente a la calle Juan Farina; al Sudoeste, linda con Salustiano Pereira, y al Nordoeste, con Patricia Corrales. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento como garantía de su oferta; en el acto de serle aceptada ésta: que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso, definitiva y certificados, y que el título se encuentra en la Oficina Actuaria, donde podrá ser examinado por los interesados. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Marzo 18 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$36.00 Mz.29-2775-v.ab.14.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: "Sucesión de EPIFANIO CARABALLO", se hace saber que el día 27 de Abril próximo de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá por el martillero Angel C. de León, asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil, al remate judicial, al mejor postor y sobre la base que exceda de las dos terceras partes de la tasación de $ 90.00 la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados, montes y mejoras ubicada en el distrito de la "Laguna" 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el número 154, compuesta según título de cuatro hectáreas 1.976 metros 8.973 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Zoilo Cabrera y Lino Lobato; al Este Zoilo Cabrera; al Sur, la fracción a adjudicarse a Regina Caraballo de de León, y al Oeste, Zoilo Cabrera. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta al serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que, los gastos de la escritura de ratificación, de la escritura de venta definitiva y de los de la expedición de hijuela en la sucesión de don Epifanio Caraballo y los correspondientes certificados, serán de cargo del comprador. C) Que los títulos se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Marzo 29 de 1943. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$28.40 Ab.3-3007-v.ab.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "JUAN JOSE AYRES. Sucesión, y MARIA CECILIA SILVEIRA DE AYRES. Sucesión", se hace saber que el día 17 de Abril próximo venidero, a las 9 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del Alguacil, con asistencia del señor Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones que se expresarán, de los siguientes bienes inmuebles y muebles sucesorios: A) Un solar de terreno y mejoras que contenga, que es parte del inmueble empadronado en mayor área con el número 855, ubicado en la manzana 149 de la planta urbana de esta ciudad y consta de una superficie de 529 metros 7251 centímetros, lindando: al Sud, metros 13.43 sobre calle Uruguay; al Norte, metros 11.04, con Juan Mula (hoy Severo T. González); al Este, metros 43.27, con sucesión Francisco Bengochea y otros, y al Oeste, metros 43.11, con Juan Berterretche y la otra fracción que a continuación se describe; B) Otra fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras anexas, que forma con el lote ya descripto el inmueble empadronado con el número 855, ubicado en la referida manzana 149, de esta ciudad, de una superficie, según título, de 718 metros 5246 centímetros y que limita: al Sud, en metros 27.93, da frente a calle Uruguay (zaguán número 1255); al Norte, tres rectas formando martillo, respectivamente, de metros 22.10, 8.50 y 5.90, separando las dos primeras, de Juan L. Aschieri, y la tercera, de Juan Berterretche; por el Este, en metros 33.11, confina con el solar descripto en la letra "a", y por el Oeste, en metros 24.33, con la calle Monte Caseros, formando esquina; C) Un terreno baldío ubicado en la manzana número 21, de esta ciudad, padrón número 114, compuesto de 1.050 metros cuadrados, linda: al Norte, con el solar 14; al Sud calle Tacuarembó; Este, con calle Carreras, y Oeste, el solar 18; D) El solar y panteón número 75 del Cementerio Nuevo, de esta ciudad; E) Los muebles y útiles de estas sucesiones, inventariados a fojas 63 vuelta y 64 y los referidos en la letra B del inventario de fojas 108. Se hace constar: 1.o Que los valores asignados a los bienes descriptos anteriormente son los siguientes: al descripto en la letra A), pesos 2.000.00; al descripto bajo la letra B), $ 7.600.00; al descripto bajo la letra C), $250.00; al descripto en la letra D), $ 850.00, y al lote de muebles de la letra E), en $ 367.66, en conjunto, siendo la base de esta venta las dos terceras partes de dichos valores, respectivamente; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que los muebles a venderse se hallan en la casa sucesoria, ubicada en la calle Uruguay número 1255, a disposición de quienes deseen verlos; 4.o Que serán de cuenta de los respectivos compradores los gastos de escrituración, certificados de los Registros Públicos e impuesto aniversario; y 4.o que la venta se realizará en un solo lote y simultáneamente. — Paysandú, Marzo 13 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$67.25 Mz.27-2742-v.ab.13.

JUAN Z. ETCHART

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, de Montevideo, dictada en los autos "LUIS FEDERICO CHOLLET. Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Abril entrante, a las trece horas, en casa de doña María Catalina Gautrier de Chollet, en Colonia Inglaterra, 1.a sección, se procederá por el rematador don Juan Z. Etchart, asistido del Alguacil de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, al remate de todos los bienes muebles y semovientes de propiedad de la sucesión de don Luis Federico Chollet y con la base de las dos terceras partes del valor de su tasación, que consta en autos. Se previene: 1.o Que las ventas son al contado y deberá consignar su importe al serle aceptada la oferta; 2.o Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 24 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$13.20 Ab.1.o-2901-v.ab.12.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "GENINAZZI HERMANOS. Quiebra". Libro 10. Folio 496. Número 594. se hace saber que el día 26 del corriente de las 10 horas en adelante, se dará comienzo en el local de la calle Asamblea número 584 de esta ciudad y por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, asistido del señor Alguacil, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los bienes de la firma de los fallidos, consistentes en mercaderías en el ramo de confitería, muebles y útiles. Se previene, que: 1.o) La venta es al contado. 2.o) Continuará el remate en los días sucesivos y a las mismas horas, hasta su completa terminación. — San José, Abril 2 de 1943. — Humberto Pou. Actuario.

$10.00 Ab.7-3147-v.ab.17.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos: "Celentano Vicente con ALFONSO CELENTANO. Ejecución de hipoteca". Libro 10. Folio 550. Número 98, se hace saber al público que el día 29 de Abril entrante a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, asistido de los señores Alguacil y Actuario y en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641, del siguiente bien, o sea, de la cuota-parte indivisa que corresponde al ejecutado, en una fracción de campo empadronada con el número 3849, en común y proindiviso con doña Rosa, María Teresa, María Luisa y Juan Francisco Celentano, cuya superficie total es de 44 hectáreas 2.728 metros cuadrados. Que forma parte de la primera fracción, del grupo quince del ejido de esta ciudad, lindando al Norte, con Joaquín Chocho, al Sur, con Esteban Callero, al Este, con Francisco Alfonso, y al Oeste, calle que va a la barra de Santa Lucía. Se previene que: 1.o) Los certificados y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador. 2.o) Los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados que deseen examinarlos. 3.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma, en manos del suscripto escribano Actuario, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 31 de 1943. — Humberto Pou. Actuario.

$30.00 Ab.6-3145-v.ab.29.

JUAN J. SANGUINETTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Luis V. Barbé Pérez recaído en autos "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A. contra EMILIO JUAN HALLER. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 15 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan J. Sanguinetti, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio de material y mejoras que contiene, sin excepción, empadronada con el número 1316, situada en esta ciudad, con 13 metros 55 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Rodó, por 30 metros 95 centímetros de fondo que, por formar esquina, son de frente al Este, sobre la calle Joaquín Suárez, lindando: por el Sur, con José Pedro Manzi, y por el Oeste, con Feliciano García. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, y que los títulos respectivos se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 17 de 1943. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$27.20 Mz.27-2664-v.ab.13

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictada con fecha 22 de Febrero de 1943, de fojas 126 a 127, de los autos caratulados "ELISEO RODRIGUEZ DE MACEDA. Ab-intestato" (Lo. 14. N.o 302. Fo. 48), se hace saber al público que el día diecisiete de Abril próximo, en Pueblo Olimar, 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, dará principio a las ocho horas, el señor Alguacil, a voz del pregonero señor Ruben Alberti Cruz, asistido de testigos, a vender con las bases fijadas y en almoneda, los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicada en Pueblo Olimar, 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 3050 metros cuadrados, que linda: al Norte, calle 25 de Agosto y con una fracción que fué de Regino González (hoy de Villanueva Saravia); por el Este, con la misma fracción de Villanueva Saravia, con parte del solar número 2 que fué de Pedro Gamarri, y con el solar número 9, por el Sur, con la calle 19 de Abril, y por el Oeste, calle Florida. Padrones números 93 y 101. Base: $ 333.50. Segundo: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, unido al anterior, compuesto de 1250 metros cuadrados, que tiene 25 metros de frente al Sur, a la calle 19 de Abril, por 50 metros de fondo al Norte, por donde linda, así como por el Este, con propiedades que fueron de don Pedro Gamarri, y por el Oeste con la fracción descripta anteriormente. Padrón número 102. Base: pesos 400.00. Tercero: Otra fracción de terreno con los cercos y mejoras que contiene, ubicada en el ejido de Pueblo Olimar, 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, designada con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor Jaime J. Juanicó, en Abril de 1919, compuesta de tres hectáreas, 6894 centiáreas y cinco decímetros, que linda: por el Norte, con terrenos que fueron de Rufino y David Saravia y con sucesores de Felipe Pérez Nolasco; por el Sur, con el solar número 6 de la manzana letra L, con la manzana letra N y con parte del solar número 1 de la manzana letra N del plano ya citado; por el Este con el huerto número diez, de Ramón Saravia, y por el Oeste con los huertos números tres, cuatro y cinco, que fueron de los señores Felipe Pérez Nolasco, Fabián Mila y Desiderio y Santos Saravia, respectivamente. Padrón número 1037. Base: $ 733.50. Y 4.o Un solar de terreno ubicado en Pueblo Olimar, 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, señalado con el número 9 de la fracción número 10 en el plano levantado por el agrimensor Jaime J. Juanicó el 18 de Enero de 1913 compuesto de una superficie de seiscientos cuarenta y siete metros y nueve mil doscientos veinte centímetros, con doce metros cuarenta centímetros de frente al Este, sobre la calle de 19 metros de ancho, por medio, con el huerto número 11; igual longitud en la línea del Oeste, lindando con el terreno que se acaba de deslindar; 52 metros 27 centímetros en la del Norte, lindando con el solar número 16, de Rosa Rivero, y 52 metros 24 centímetros al Sur, lindando con el terreno solar número 8 de Antonio Orique. Padrón número 1336 Base: $ 33.50. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las bases fijadas para cada bien; B) Que el mejor postor deberá consignar, como garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes, así como también el expediente citado, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y D) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración. — Treinta y Tres, Marzo 15 de 1943. — Hugo D. Govenola. Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.24-2602-v.ab.9.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de JOSE R. AGUILERA el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Yaguarí número 1908. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Manuel Seará.

$5.00 Mz.23-2430-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor ENRIQUE FERNANDEZ la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Carreras Nacionales número 3501, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Felipe Galo Hernández.

$5.00 Mz.20-2423-v.ab.8.

BANCO DE MONTEVIDEO
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10, se avisa al señor MANUEL FOJO comprador del solar número 80 ubicado en la calle Oficial esquina Rambla Costanera empadronado con el número 142655 sus causahabientes o a quien sus derechos represente, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que, a dicha persona corresponden sobre el solar que se expresa, lo que permitirá a la institución del epígrafe disponer de él como lo juzgue conveniente.

$8.78 Mz.23-2528-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y comercio en general, que con esta fecha he prometido vender al señor MIGUEL ANGEL FRANCHI, las existencias de mi establecimiento comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, poseo en la avenida 18 de Julio 488 de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de Comercio, hago la presente publicación, debiendo los acreedores presentarse en el mismo local. — Durazno, Marzo 30 de 1943. — Miguel A. Franchi. — Cándido Fernández.

$5.00 Ab.7-3172-v.ab.26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Francisco González (Alzáibar 1358) hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta plaza para la explotación del café y bar situado en la calle Sierra 2348, que giraba bajo la razón de Gómez y Muiños, mediante la cesión que de su cuota social hace la sucesión de Juan Muiños a don JOSE SAN MARTIN quien constituye nueva sociedad con don Antonio Gómez. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — Enriqueta Paz de Muiños. — José San Martín. — Antonio Gómez.

$6.00 Ab.7-3160-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "GUBITOSI y COMPAÑIA", en el ramo de fabricación de calzado calle San Martín número 2514. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos al señor Pedro y Cía en la calle Colonia número 1634. — Montevideo, Abril de 1943.

$5.00 Ab.7-3151-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a favor del señor PEDRO HILARIO MORENO, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecida en la séptima sección judicial de este Departamento, frente al Parque Rodó, y que gira bajo mi solo nombre, habiéndome reservado el activo y pasivo de dicha casa comercial. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y los acreedores deberán presentarse en la casa de la calle Artigas número 443 de esta ciudad. — San José, Marzo 4 de 1943. — José J. Vázquez. — Pedro Hilario Moreno.

$5.00 Ab.7-3150-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la Oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo (boulevard Artigas 3678), hemos prometido vender a favor de los señores JUAN ANTONIO SCOTTINI y PEDRO BADANO la casa de comercio en el ramo de almacén y bar ubicada en la calle Lima 1460 de esta ciudad notificando a los acreedores para que se presenten en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Santiago Besio. — Carlos Besio. —Juan Antonio Scottini. — Pedro Badano.

$5.00 Ab.7-3183-v.ab.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo (boulevard Artigas 3678) h prometido vender a favor del señor JOSE SANTIAGO VEIGA, la casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle Colorado 1971 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Oscar Guillen. — José Santiago Veiga.

$5.00 Ab.7-3184-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general que hemos disuelto la sociedad "SUAREZ y ARBURUAS" que giraba en la octava sección judicial del Departamento de Salto. — Salto, Abril 1.o de 1943. — Andrés Arburúas. — Florentino Suárez.

$5.00 Ab.7-3180-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales dejo constancia yo, Alfredo Vera, que he prometido vender al señor ANDRES FELIPE CABALLERO, la casa comercial establecida en esta sección en el empalme Canelones, Florida, San José. Los que se consideren con derechos que se presenten dentro del plazo de ley. Firma este aviso el comprador señor Andrés Felipe Caballero. — Santa Lucía, Abril 2 de 1943. — Alfredo Vera. — Felipe Andrés Caballero.

$5.00 Ab.7-3143-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores HANS HENSCHEL y WALTER TANHAUSER el comercio que en el ramo de taller de cromado y niquelado tengo establecido en la calle Arenal Grande 1675, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten dentro del término legal en el propio domicilio indicado anteriormente. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — Pedro Bergdhal.

$5.00 Mz.24-2591-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y comercio que he prometido vender al señor CESAR P. RODRIGUEZ mi taller de carpintería instalado en esta Capital, en la finca número 3420 de la calle General Prim, pudiendo los acreedores ocurrir, a fin de hacer efectivos sus créditos, a la misma y dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 19 de 1943 — Ruben Landeira.

$5.00 Mz.24-2557-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores MANUEL CALVO GARCIA y VICTORIANO CARBAJALES el comercio de panadería denominado "Nueva Giralda", sito en esta Capital, calle Doctor Duvimioso Terra números 2218 y 2220. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317 — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — Por la Sucesión de Dolores Cancelo de Prego, integrada por Josefina y María Prego Cancelo y por sí: Santiago Prego.

$5.00 Mz.24-2553-v.ab.12.

VENTA DE COMERCIO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Luis Brasesco ha prometido vender al señor SANTIAGO VIOLA OREGGIONI la casa de comercio que gira en esta ciudad de Paysandú en los ramos de almacén de comestibles, venta de bebidas alcohólicas y depósito de carbón y leña bajo la denominación de "Casa Brasesco" y la razón de "Luis Brasesco". En consecuencia se hace la presente publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiendo los interesados presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos en la citada "Casa Brasesco". El activo y pasivo del establecimiento quedarán a cargo exclusivo del vendedor señor Luis Brasesco. — Paysandú, Marzo 3 de 1943. — Luis Brasesco — S. Viola Oreggioni.

$6.00 Mz.23-2536-v.ab.12.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND, S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, tomada en la sesión del 16 de Marzo de 1943 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Abril próximo a las 11 horas en la oficina de la Compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del 24.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942, inventario balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio Síndicos titular y suplente, durante el ejercicio vencido; 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de los accionistas que con el Presidente o un Vicepresidente firmen el acta de la asamblea general.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 26 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea, con indicación de número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1943 — J. F. Callery, Vicepresidente.

$18.53 Mz.19-2416-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hijo MATEO EPIFANIO D'AQUILA el negocio que en el ramo de almacén y anexos tengo instalado en esta ciudad calle Uruguay esquina Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el comercio citado. — Carmelo, Marzo 18 de 1943. — Mateo D'Aquila.

$5.00 Mz.23-2552-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ANTONIO LOPEZ PEBET la fábrica de hielo y bebidas sin alcohol que tengo establecida en esta ciudad, calle Brasil, esquina Tajes. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal en el domicilio indicado. — Santa Lucía, Marzo 17 de 1943. — Antonio López. — José Ma. López.

$5.00 Mz.22-2487-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Francisco Poetti se comprometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta y uno de este mes y año, a don BERKO FRYDMAN la carnicería situada en esta ciudad, calle Canelones número 1612, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saraiegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Francisco Poetti. — Berko Frydman.

$5.00 Mz.27-2709-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor JOSE PELAEZ la casa de comercio que en los ramos de café y bar tengo establecida en la calle Comercio número 1452, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Clianti Juan.

$5.00 Mz.20-2424-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la Sociedad en Comandita "Heider y Fornio" con sede en esta Capital, avenida 18 de Julio 1022, se disolverá parcialmente, por haberse retirado de la misma el socio colectivo Juan Heider, haciéndose cargo de la parte que a éste corresponde, el socio colectivo Andrés Fornió. La nueva sociedad tendrá la razón social "HEIDER y FORNIO, ANDRES FORNIO y Cía. SUCESORES", y se hará cargo del total del activo y pasivo de la sociedad que parcialmente se disuelve. Los acreedores deberán comparecer con los justificaticos de sus créditos en la avenida 18 de Julio 1022 — Montevideo, Marzo 6 de 1943. — Juan Heider. — Andrés Fornio.

$6.60 Mz.20-2136-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, de esta ciudad, he prometido vender a favor de los señores JUAN FRANCISCO INGLESIAS (hijo) y HERMANOS la casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle Santander 2049 notificando a los acreedores que del activo y pasivo se hará cargo la firma compradora. — Montevideo, Marzo 29 de 1943 — Juan Fco. Iglesias.

$4.50 Ab.1.o-2884-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a NATIVIDAD CASTRO DE TALBO el negocio denominado "Sucursal de Venta de Pan" instalado en esta ciudad calle San Fructuoso número 1579. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el mencionado comercio. — María Nieves Taibo de Prego.

$5.00 Mz.30-2794-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a doña ILDA SANSONOVICH mi negocio de venta de comidas, sito en la avenida Agraciada número 1896, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Octavio Larocca calle Buenos Aires 591, de 14 a 18 horas, a los efectos de la materia. — Teresa Sapere

$5.00 Mz.31-2832-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE PASARON y FRANCISCO FERNANDEZ MAGADAN el comercio de mi propiedad que en el ramo de panadería tengo instalado en la calle Fray Bentos número 2838. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos correspondientes, por duplicado, en la calle Zabala número 1426 (escribanía de Pedro P. Cetrángolo). — Tomás Simonetti.

$5.00 Mz.31-2846-v.ab.26.

"LA TERRICOLA SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola" Sociedad Anónima, para la asamblea general que se realizará en la calle Ciudadela número 1369 el 29 de Abril próximo a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Elección del Directorio. 3.o) Expropiaciones decretadas por el Municipio. (Informe del asesor letrado doctor Pedro R. Spera, sobre el estado actual de las mismas.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos los accionistas deberán registrar en el libro que lleva con ese objeto la sociedad, sus acciones, o el recibo de su depósito en un Banco. A este efecto este registro permanecerá abierto hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea. De acuerdo con el artículo 42 la asamblea se considerará constituída a los 30 minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Abril 1.o de 1943.

$11.25 Ab.5-3033-v.ab.15.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de socios que requieren los estatutos se les convoca por segunda y última vez para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 14 de Abril a las 17 horas con el número de asociados que concurra (artículo 52), y en la que se tratará el siguiente orden del día: 1.o) Elevación de la cuota social. 2.o) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Dada la índole del asunto a considerar y de acuerdo al artículo 49 de los estatutos, sólo podrán votar los socios accionistas y las agrupaciones gremiales. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — El Secretario.

$10.80 Ab.6-3106-v.ab.14.

COOPERATIVA CITRICOLA SALTEÑA

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los asociados de la Cooperativa Citrícola Salteña para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 16 de Abril de 1943, a las 18 horas, en el local social, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general al 28 de Febrero de 1943, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de la Comisión Fiscal. 2.o) Distribución de los excedentes del ejercicio. 3.o) Designación de dos miembros para el Directorio, en reemplazo de igual número que cesan en su mandato. — Salto, Abril 1.o de 1943. — El Directorio.

$4.50 Ab.7-3181-v.ab.16.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de socios que requieren los estatutos se les convoca por segunda y última vez para la asamblea general ordinaria de la Bolsa de Comercio, que se llevará a cabo el día miércoles 14 de Abril a las 16 y 30 horas con el número de asociados que concurra (artículo 52), y en la que se tratará el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balance presentados por la Comisión Administrativa. 2.o) Dar cuenta a la asamblea, de acuerdo a lo que establece el artículo 61 de los estatutos, de la interpretación dada a disposiciones estatutarias que se refieren a la cotización de valores de compañías particulares. 3.o) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. 4.o) Elección de ocho titulares para integrar la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — El Secretario.

$15.60 Ab.6-3107-v.ab.14.

"LA PROPIEDAD SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 15 de Abril a las quince horas en el local de la sociedad, Cerro Largo 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1942. 2.o) Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico. 3.o) Repartición de las utilidades. 4.o) Elección de Síndico y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Abril 1.o de 1943.

$9.00 Ab.5-3055-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, de esta ciudad, he prometido vender a favor del señor MANUEL VARELA la casa de comercio en el ramo de almacén y verduras que viene girando en la calle Garibaldi 2158, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — José Alberto Pérez Castro.

$5.00 Ab.3-3028-v.ab.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores MARIO DE ARMAS y RICARDO ENRIQUE BRITOS el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan D. Jackson número 1100, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Manuel Díaz Díaz.

$5.00 Ab.3-3022-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del contador perito mercantil don Julio A. Vitale, hemos prometido en venta al señor MANUEL LOPEZ el comercio de nuestra propiedad que gira en esta plaza, calle Galicia número 1091, en el ramo de panadería, denominada "La Mexicana", emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el local indicado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — José Vecîño — Eusebio Corzo. — Marcelino Cuba. — Manuel López.

$5.00 Ab.3-3017-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don SANDALIO OROSMAN GUILLEN la casa de comercio que gira con la firma de "Alonso y Pregliasco", en el ramo de café y bar, ubicada en Colón, avenida General Eugenio Garzón número 1924. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en la escribanía de Raúl Mongastón, Plaza Vidiella 5627 (lunes, miércoles y viernes) con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. —

$5.00 Ab.3-2986-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a favor del señor CLARO BARRERA la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Gerónimo Piccioli 3078, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Claro Barrera. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Manuel Alvarez. — Claro Barrera.

$5.00 Ab.3-2980-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de Sucesión de Martín Baraibar, referente a panadería y fideería y anexos, girará en lo sucesivo bajo la firma de JOSE NICASIO BARAIBAR, por haberse hecho cargo este señor del activo y pasivo de la anterior, siendo hoy su único y responsable dueño. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren con derecho en su actual domicilio, avenida Brasil esquina Solís. — Melo, Marzo 30 de 1943. — José N. Baraibar.

$5.00 Ab.3-2974-v.ab.26.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores socios de la Sociedad Cooperativa de Abasto para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Abril en el local de la Sociedad Francésa de Socorros Mutuos, calle Río Branco 1168, a las 21 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria, balances y distribución de dividendos; 3.o Elección de tres miembros titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva y tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — El Secretario.

$7.80 Ab.3-2996-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Francisco León Sordo ha prometido vender a los señores ADELIO ICARDO y GUILLERMO SANTOS ARTOLA el taller de fabricación de rodados que gira en esta plaza bajo su firma, con sede en Becerro de Bengoa número 731. Y se emplaza a los acreedores a presentarse dentro del término de treinta días en el estudio del escribano G. Perdomo Pintos, 18 de Julio número 461, con los justificativos de sus créditos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — San José, Febrero 1.o de 1943. — Francisco L. Sordo. — Adelio Icardo. — Guillermo S. Artola.

$5.00 Ab.1.o-2913-v.ab.26.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de las oficinas comerciales "Co - In", Juncal 40, de esta ciudad, he prometido en venta, libre de pasivo comercial, mi casa de comercio sita en Barrio Cien Manzanas, en el ramo de almacén, a favor de don ANTONIO FELIX. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en las oficinas arriba citadas. — Salto, Marzo 26 de 1943. — Leo Texeira.

$5.00 Ab.1.o-2889-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, de esta ciudad, he prometido vender a favor de los señores PRIMO ONESIMO CASTRO y ALBERTO JORGE WOLMAN la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sita en la calle Isla de Gorriti 2100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Edelberto Boccardo (hijo).

$5.00 Ab.1.o-2883-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor LUIS ALVAREZ GIMENEZ la casa de comercio que en el ramo de hotel, denominada "Plaza Hotel" tenemos establecida en esta ciudad, en la casa número 810 de la Plaza Independencia esquina Florida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Aída Almansi, vedova de Coen, por sí y como apoderada de sus hermanos Gino Emilio Giacomino Benedetto Almansi y Carlos Giacobbe Donato Almansi. — Mario Almansi. — Elisa Soler de Barrionuevo.

$6.00 Ab.1 o-2878-v.ab.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de acuerdo con la escritura de disolución de fecha Enero 28 de 1943, hemos resuelto disolver nuestra sociedad comercial que en el ramo de fabricación de "Productos Naftol" giraba en esta plaza, en la calle Maldonado 1091, bajo la razón social "ROBINSON y COMPAÑIA", integrada por los señores Miguel Brückner y Henry Robinsón, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Henry Robinsón, quien continúa con el referido comercio.

$5.00 Mz.31-2825-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores GUILLERMO SORENSEN y DOMINGO MARIEYHARA la casa de comercio que en los ramos de hotel y restaurant gira en esta plaza con la denominación especial: "Hotel Maas", razón social: "Carlos F. Maas", ubicada en la avenida 18 de Julio 937. Los que se consideren acreedores deben concurrir con los justificativos de sus créditos a la escribanía J. A. Marta, Sarandí 437. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — Carlos F. Maas. — Alejandro Maas. — Juan Maas. — Guillermo Sorensen. — Domingo Marieyhara.

$5.00 Mz.30-2783-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor BENJAMIN LOPEZ el comercio que tenemos instalado en esta ciudad, calle Uruguay número 701, en los ramos de café, bar y anexos. El pasivo y las cuentas a cobrar quedan a nuestro cargo. Hacemos esta publicación para que todos los que se consideren acreedores del comercio prometido en venta se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, fijando domicilio para este efecto la casa número 911 de la calle Brasil, de esta ciudad. — Salto, Marzo 15 de 1943 — Antonio F. Compá. — Arnoldo F. Franzoni.

$6.00 Mz.31-2827-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904 se hace saber que he prometido vender al señor BENITO FERRARO el negocio que gira en la calle Mercedes número 765, de esta ciudad, en el ramo de puesto de verduras y comestibles, citándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de Puig y Viapiana, calle Sarandí 460. — Silvana Heredia.

$5.00 Ab.2-2916-v.ab.26.

"UNITAS" SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la "Unitas" Sociedad Anónima Uruguaya, Comercial y Financiera, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril de 1943 a las 15 horas en el local social, calle Paysandú 935, para tratar los siguientes asuntos: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al último ejercicio social e informe del Síndico. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección del Directorio. 4.o) Elección del Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los accionistas, para concurrir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

$12.15 Ab.2-2924-v.ab.28.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 30 de Abril de 1943, a la hora 11, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1942. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente. 5.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta. 6.o) Cualquier otro asunto que presentaren los señores accionistas.

$7.80 Ab.2-2925-v ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores JOSE JUSTE y JOSE PEREZ el bar con bebidas alcohólicas situado en la calle Maldonado número 2049, esquina a la de Doctor Pablo de María, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — José Juste. — Marcos y Balmori. — José Pérez.

$5.00 Ab 2-2939-v.ab 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor AQUILES JURI BERNARDI el almacén de comestibles, fiambrería y bar con alcohólicas situado en la calle Colonia número 2149 esquina a la de Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Pedro Juri Bernardi. — Aquiles Juri Bernardi.

$5.00 Ab 2-2940-v ab 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender parcialmente al señor N. G. PIÑON el negocio que gira en la calle Domingo Aramburú número 1511 en el ramo de fábrica de calzados, citándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de Puig y Viapiana, calle Sarandí número 460. — Adolfo Roth.

$5.00 Ab.2-2915-v.ab 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 49º del Código de Comercio se hace saber que se ha resuelto disolver la Sociedad que giraba bajo la razón social "Barot y Compañía" en Maldonado (Punta del Este) establecimiento en el ramo de bar y anexos conocido por "La Solera" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Barot. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Andes número 1409 (5.o piso escribanía del doctor Julio C. Mourigán). — Montevideo, Marzo 25 de 1943.

$5.00 Mz.30-2795-v.ab.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he resuelto vender a doña LUISA LEMOLE DE CALCAGNO, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y lechería tengo establecida en esta ciudad, calle Canelones número 2661. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Horacio Oliveira Mattos, calle Simón Bolívar número 1333, dentro el plazo legal. — Montevideo, Marzo 28 de 1943. — Ricardo Robert.

$5.00 Ab.6-3079-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor VICTORIANO JUSTO el comercio en los ramos de café, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en la avenida 8 de Octubre número 4699, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Julio Bouzas. — Victoriano Justo.

$5.00 Ab.6-3119-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que hemos vendido al señor DANIEL BENATAR las existencias en mercaderías, muebles, útiles y demás instalaciones de nuestra casa de comercio en el ramo de tienda y mercería sita en la calle Pablo de María número mil doscientos cuarenta y nueve, continuando nuestra firma los mismos negocios y bajo el mismo ramo en la casa de la avenida 18 de Julio número mil quinientos sesenta y siete. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Benjamín y Roberto Yaffé.

$5.00 Ab.6-3112-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE COLLAZZO, mi casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle León Pérez número 3864, en esta ciudad (Cerrito de la Victoria). De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la dirección indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — José Devoto.

$5.00 Ab.6-3110-v.ab.26.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Hago saber al público y fundamentalmente al comercio, que a raíz de dos embargos preventivos decretados, por el Juzgado de Paz de la 9.a sección, en los autos: "Héctor W. Priore contra ISRAEL ABRAMOVICH y Nissin Levy contra ISRAEL ABRAMOVICH", la mercadería de mi negocio ubicado 8 de Octubre número 4080, en el ramo de tienda, se encuentra depositada por mandato judicial, en la calle Sarandí 376 y Julio H. y Obes 1122. El propio Juzgado ha levantado los embargos, pero como el sistema de apelación exije un plazo que puede frustrar el régimen normal de las operaciones del comercio, he resuelto clausurar el negocio, y de conformidad con el espíritu de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a los acreedores que deben presentarse con sus justificativos en la calle Colonia número 1150. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Israel Abramovich.

$7.00 Ab.6-3152-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores DESIDERIO ALONSO y GREGORIO GUERRA el comercio que gira en esta plaza con el nombre de "Uruguay - Brasil Hotel", con sede en la calle Sarandí esquina Figueroa, de la ciudad de Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derechos, a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos en Agraciada número 570. — Rivera, Marzo 31 de 1943. — Antonio Yebra Novo. — Ventura R. Yebra. — Desiderio Alonso. — Gregorio Guerra.

$6.00 Ab.6-3125-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la "Sociedad de Responsabilidad Limitada" que bajo la razón social de "Cardelino y Martella" giraba en esta plaza explotando el ramo de fabricación y venta de máquinas de juego de azar para uso de casinos y salones etc., etc. Los acreedores de la misma deberán comparecer con los justificativos de sus créditos a la casa números 4102|06 de la avenida 8 de Octubre donde se harán efectivos los mismos. — Montevideo, Marzo de 1943. —Héctor Cardelino. — Martella.

$5.00 Ab.6-3105-v.ab.26.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 3 del corriente, se abonará en las oficinas de la casa central del Banco, calle Cerrito número 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1943. — Montevideo, Abril 2 de 1943.

$3.75 Ab.6-3121-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor ROSENDO VEIGA el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Hocquart número 2171, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juan Fernández. — Rosendo Veiga.

$5.00 Ab.6-3118-v.ab.26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad integrada por los señores JULIO RODRIGUEZ y FRANCISCO VARELA para la explotación del almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y artículos de ferretería establecido en esta ciudad, camino Propios número 1826, constituyéndose a la vez una nueva sociedad entre los señores JOSE y FRANCISCO VARELA, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Julio Rodríguez. — Francisco Varela. — José Varela.

$5.00 Ab.6-3117-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores MANUEL P. PEREZ, SEVERINO BELLO y HONORIO MENGOD el negocio de panadería denominado "Quilmes", instalado en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 4185. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal (escribanía Domínguez, 18 de Julio 1578). — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Antonio Bouzas.

$5.00 Ab.3-2979-v.ab.26.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente mes a las 16 horas en el escritorio de la Compañía, calle 12 de Diciembre 911 (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1942. — El Secretario.

$5.36 Ab.3-2987-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en su conocimiento que la firma "SUAREZ y BOSSOLASCO", que gira en el ramo de panadería y confitería en las calles Asilo 3430 y 8 de Octubre 3434, ha sido disuelta con fecha 1.o de Abril del año en curso, haciéndose cargo del activo y pasivo la firma "Bossolasco y Alemán". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Asilo 3430. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Bossolasco y Alemán.

$5.00 Ob.3-3009-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor PABLO EDUARDO RANDALL la casa de comercio en el ramo de fiambrería, ventas de pastas y anexos ubicada en esta ciudad, calle Grecia número 3812. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Ramón Roverano. Eduardo Pablo Randall. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Ab.5-3090-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores ABRAHAM DJINPEPEKIAN y KEVORK MARTAYIAN la casa de comercio en el ramo de fiambrería, frutas, verduras y lechería ubicada en esta ciudad, calle Pedro Bustamante número 1295. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Marzo 28 de 1943. — Hagop Karadjian. — Abraham Djinpepekian. — Kevork Martayian. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Ab.5-3089-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a don MANUEL LUIS ESTEVEZ GONZALEZ, la carnicería que tengo establecida en Médanos 1050 de esta ciudad y que gira bajo el nombre de "Buen Peso". Los acreedores deberán presentarse al escribano Atilio Arrillaga Safons con los justificativos en Buenos Aires 479. —Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Mario León Przestrzeleniec Grabina.

$5.00 Ab.6-3098-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender la casa de comercio que gira en esta ciudad, calle José Antonio Cabrera número 3868, en el ramo de barraca de carbón y leña, al señor Rafael Abulafia. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — Antonio María Lamas. — Rafael Abulafia. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Ab.5-3075-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber al público, que el 20 de Enero próximo pasado, hemos disuelto la sociedad colectiva que teníamos constituída bajo la razón "CIBILS HILL y CASTELLANOS. Compra y venta de ganados. Los que se consideren acreedores de dicha firma, se servirán presentar los justificativos correspondientes a don Raúl Adami Casaravilla, en avenida 18 de Julio número 1646 de 13 a 14 horas, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 2 de 1943.

$5.00 Ab.5-3066-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio denominada "La Flor de Maipú", que tengo establecida en la calle Maipú 2052, en el ramo de panadería, al señor RAUL TECHERA. Se previene a los efectos legales que quedan notificados los acreedores para que presenten dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos en el establecimiento mencionado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Oscar Pardo.

$5.00 Ab.5-3039-v.ab.26.

WEST INDIA OIL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1943 a las 10 horas, en el local social, calle Rincón número 438, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1942. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes y fijación de su remuneración. 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o certificados de depósito de ellas expedidos por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase National Bank of the City of New York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — El Directorio.

$17.00 Ab.2-2917-v.ab.15.

O. C. R. I. S. A.

(Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario Sociedad Anónima)

A LOS ACCIONISTAS DE "O. C. R. I. S. A."

De acuerdo con la resolución del Directorio de la "Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario Sociedad Anónima", de 22 de Marzo del corriente, y en cumplimiento del artículo 7.o de los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo, en Abril 29 de 1940, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto hacer una nueva emisión de acciones y que tienen preferencia los señores accionistas para la suscripción de la misma, durante el término de veinte días, a contar de la primera publicación de este aviso y a prorrata de las acciones que presenten en la sede social, Andes 1401, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 y 30 a 18 y 30 horas y sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 27 de 1943. — Omar Fontana, Presidente. — Julio C. Mourigán, Secretario.

$9.00 Ab.2-2930-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Juan Carlos Trochom el 5 de Marzo corriento quedó totalmente disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Recauchutadora Uruguaya Sociedad Limitada", con domicilio en la calle Minas número 1786 que habían constituído R. Guarga S. C. y la Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima. El activo y pasivo sociales quedaron a favor y cargo de la FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A. que continuará con el establecimiento como única propietaria, bajo la denominación de "Recauchutadora Uruguaya". — Montevideo, Marzo de 1943. — R. Guarga S. C. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.

$5.00 Mz.26-2662-v.ab.14.

VENTA DE COMERCIO

Por lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña Rosa Muller de Altmann por sí y por sus menores hijos Gregorio Arón y Susana Eva Altmann y el señor Jaime Leonardo Altmann, han prometido vender al señor JACINTO CAMPOS, el comercio en el ramo de panadería y facturería, que gira en la casa número 1920 de la calle Cuñapirú de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores y demás interesados con los justifiactivos de sus créditos, al escribano Atilio Arrillaga Safons, calle Buenos Aires número 479. —Montevideo, Marzo 23 de 1943. — Rosa M. de Altmann. — Jaime Altmann. — Jacinto Campos.

$5.00 Mz.26-2669-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre del año 1904 comunico que contraté vender mi comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la cuarta sección judicial de este Departamento denominado "La Constancia" a mis hijos DOMINGO y UBALDO PINO debiendo mis acreedores pasar por el citado comercio para cobrar sus créditos. — Nueva Helvecia, Mayo 4 de 1943. — J. Domingo Pino. — Domingo Pino. — Ubaldo Pino.

$5.00 Mz.26-2665-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en Tiatucura Departamento de Paysandú, bajo la razón social de Firpo y Compañía, y que el activo y pasivo de dicha sociedad queda a cargo exclusivo del señor MIGUEL FIRPO quien continuará en lo sucesivo con los mismos negocios de dicha casa comercial y a su solo nombre. — Tiatucura, Febrero 1.o de 1943. — Miguel Firpo. — Sebastián Rodríguez. — Palmiro Cremona.

$5.00 Mz.26-2656-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del centro comercial "La Amistad" de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, de esta ciudad, he prometido vender a favor de los señores MELKON DJINBACHIAN y MARIA DJIRIKIAN la casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle 14 de Julio 1451, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — Ubaldo B. Nario.

$5.00 Mz.25-2615-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta plaza para la explotación del ramo de barraca de materiales de construcción en la calle General Flores 3027 y que giraba bajo la razón social de "CALVO, TROCOLI y RAVIOLO", desligándose de la misma el socio señor Fco Eugenio Raviolo y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Andrés Calvo y Vicente Trócoli. A los efectos que diere lugar se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Andrés Calvo. — Vicente Trócoli. — Fco. Eugenio Raviolo.

$5.00 Mz.29-2760-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio denominada "Rubí" tengo establecida en la calle Ejido 1491, en el ramo de calzado, al señor JOSE MANUEL ANTONIO CARLOS BARROS Se previene a los efectos legales, que quedan notificados los acreedores, para que presenten dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos en la escribanía Alonso, Ituzaingó 1485. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — B. Rubinstein. — J. M. A. C. Barros.

$5.00 Mz.29-2688-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a los señores JOSE MARIA GONZALEZ y JOSE VALIÑAS el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay número 1301 de esta ciudad, notificando a los acreedores de las firmas "García y Varela" y "José Varela" para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Manuel García. — José Varela. — José María González. — José Valiñas.

$5.00 Mz.22-2479-v.ab.10.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1943 a las 11 y 30 horas en el local social, calle Solís número 1533, para considerar la siguiente orden del día: Reforma de los artículos números 5.o y 7.o de los estatutos de la Sociedad. — Montevideo, Marzo [illegible] de 1943. —

$4.88 Mz.27-2719-v.ab.13.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1943 a las 11 horas en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1942 e informe del Síndico; 2.o Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente; y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Marzo 23 de 1943.

$7.80 Mz.27-2718-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don MANUEL RODRIGUEZ la mitad indivisa que me corresponde en el negocio que en el ramo de casa de huéspedes gira en esta plaza, ubicado en la casa número 862 de la calle Maldonado, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio de la misma a percibir el importe de los mismos. — Matías Ciriaco Alvarez.

$5.00 Mz.27-2710-v.ab.15.

"CASA DEL PARTIDO, S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido, S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 15 de Abril del año corriente a las 15 horas y 30 minutos, en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al quinto ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1942; 2.o Elección total de Directorio, titular y suplente; y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de pagos en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$9.75 Mz.25-2610-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hemos resuelto vender al señor TRIFON ENVANGEL CABRAL la casa de comercio que en el ramo de panadería y confitería tenemos establecida en esta plaza, en la calle Miguelete número 1857, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Pedro María Genis, debiendo los acreedores presentar sus cuentas a cobrar en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Pedro M. Genis. — Trifón Envangel Cabral.

$5.00 Mz.24-2571-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad de capital e industrias que tenemos establecida en la calle Libertad número 2469, en el ramo de venta de pan y confitería, retirándose de ella el socio industrial Héctor Varaldo y quedando los otros socios a cargo del comercio Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos en el mismo negocio — Montevideo, Marzo 23 de 1943 — Luis A. Varaldo. — Héctor Varaldo. — Roberto Varaldo.

$5.00 Mz.29-2770-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "PEREIRA HERMANOS", establecida con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Marmarajá número 2104, desligándose de la misma el señor Manuel Pereira y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Evaristo Pereira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1943. — Evaristo Pereira. — Manuel Pereira.

$5.00 Mz.22-2480-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores BASILIO BRENLLA, VENTURA LANDEIRA y JOSE CAMBON el negocio de panadería denominado "El Triángulo", instalado en esta ciudad, calle Miguelete número 1400 Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. (Escribanía Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1578). — Montevideo Marzo 18 de 1943. — Bartolomé Pons. — Jaime Rullan. — Pedro Rullan.

$5.00 Mz.22-2476-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar 1317, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la panadería y manufacturería denominada "Agraciada" ubicada en la avenida Garzón 311, que gira bajo la razón social "TODEA y COMPAÑIA" o "TODEA y REINOSO", mediante la cesión que de su cuota social hace el señor Antonio Todea a su socio señor Hipólito Reinoso, quien se hace cargo del activo y pasivo. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Todea y Compañía. — Todea y Reinoso. — Hipólito Reinoso.

$5.00 Mz.22-2471-v.ab.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar 1317 hemos prometido vender a favor de los señores Domingo Pérez y Antonio Araújo nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tenemos establecida en la avenida 8 de Octubre número 3647 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Marzo 17 de 1943. — Francisco Mato. — Antonio Blanco. — Domingo Pérez. — Antonio Araújo.

$5.00 Mz.22-2472-v.ab.10

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar 1317, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de café y bar ubicado en avenido Larrañaga número 2496, de esta ciudad, mediante la cesión que de su cuota social hace el señor Edmundo Cella al señor JUAN MARIA RODRIGUEZ, quien se hace cargo del activo y pasivo. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Rodríguez y Cella. — Juan María Rodríguez

$5.00 Mz 22-2473-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JUAN CARLOS ANFUSSO todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de imprenta tengo establecida en la calle Sarandí 774, de esta ciudad Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los respectivos comprobantes en la escribanía de don Uberfil C. Larrosa, en la calle Florida 717, de esta ciudad, dentro del plazo legal. — Maldonado Marzo 12 de 1943. — Germán Reixach.

$5.00 Mz.22-2474-v.ab.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE MARIA BLANCO BRENLLA y AGUSTIN MATO BASALO la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza bajo la denominación de "Panadería Belgrano", ubicada en la calle Las Heras número 2170, citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran con los justificativos de sus créditos al domicilio de la misma a percibir su importe. — Carlos Canigati.

$5.00 Mz.22-2469-v.ab.10.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se ha extraviado la libreta número 1050 del Banco de la República correspondiente a la cuenta a plazo fijo, inmigración a nombre de ILSE BRUCKSTEIN e HILDE SEBBA. Devolverla a los señores Werner y Heinz Gutkind en su domicilio en Ombúes de Lavalle, Departamento de Colonia.

$3.00 Ab.5-3087-v.ab.15.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 13 y 16 de nuestros estatutos invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Abril corriente a la hora 16 y 30 en nuestras oficinas avenida General Rondeau 1908 esquina Lima, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre [illegible] 1942 y la cuenta de [illegible] nancias (artículo 21 de los estatutos). 3.o) Considerar la forma [illegible] lidades (artículo 21 inciso B) 4.o) Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 42) 5.o) Elección de Directorio (artículo 25) 6.o) Elección de la Comisión Fiscal (artículo 42). 7.o) Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad. (Artículo 24).

De acuerdo con el artículo 20 los señores accionistas que concurrieran a la asambblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta el día 13 de Abril inclusive. Los señores accionistas no asistentes podrán hacerse representar según lo indica el artículo 17. Se previene que esta asamblea resolverá con el número de accionistas que concurran. — El Secretario.

$12.75 Ab.5-3065-v.ab.15.

EDITORIAL LA IDEA NUEVA S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 16 de Abril próximo a las dieciocho horas en la sede social, calle Francisco Fondar número 568, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual. 2.o) Integración del Directorio por elección de dos titulares y cinco suplentes. Síndico y suplente.

La lista de elegibles estará a disposición de los señores accionistas en la sede social desde el 10 de Abril, haciéndoseles presente que hasta el día trece podrán solicitar en la Secretaría la boleta que acredita su calidad de accionistas. — Trinidad, Marzo 30 de 1943. — Juan María Cristech, Presidente. —Miguel Antonio Fernández, Secretario.

$6.75 Ab.2-2922-v.ab.13.

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Abril entrante a las 17 horas en la sede social, calle Andes número 1409, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio 1942. 2.o) Cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Distribución de utilidades. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Conforme a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen en la sociedad tres días antes por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o los certificados de que éstas se hallen depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo Marzo 31 de 1943. —Por Perfumerías Unidas S. A., Nicolás Lombardi, Director General.

$9.00 Ab.3-2977-v.ab.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó el 17 de Marzo de 1943 el escribano Ledo. Arroyo Torres, se constituyó la entidad "LA FORESTAL, SOCIEDAD LIMITADA", de conformidad con el decreto - ley de 26 de Abril de 1933. Socios: Francisco Rial (hijo), Héctor Besada, Henri Heskia Gadol y Eduardo Gadol. Objeto: Explotación de montes, corte y venta de madera y fabricación y venta de carbón. Capital: pesos 20.000.00, aportados por partes iguales por los socios. Plazo: dos años, a contar desde el 17 de Marzo de 1943. Administración: a cargo del socio Henri Heskia Gadol y tendrá funciones de contador el socio Héctor Besada. Las órdenes sobre retiro de fondo deben ser firmadas por el administrador y el contador. Domicilio actual: Montevideo, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 42). Contrato inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de Primera Instancia de sexto turno, con el número 65, folio 240, tomo 9. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — La Forestal, Sociedad Limitada.

$10.50 Ab.3-2985-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que Américo José Bertino prometió vender a JAIME ISAAC FEIGENBLUM FEIGENBLUM, que firma Isaac Faigenblum, su casa de comercio que en el ramo de tienda, zapatería y artículos varios tiene establecida en esta ciudad, calle Comercio número 1433. Así que cualquiera que se considere con algún interés o tenga créditos contra el vendedor se presente ante la escribanía de don Mario Henon, Misiones número 1408 (escritorios 1, 2 y 3), con los justificativos correspondientes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1943. — A. J. Bertino, —Isaac Faigenblum.

$6.00 Ab.5-3069-v.ab.26.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

El Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que ha resuelto adjudicar el siguiente suministro: Licitación pública número 14 (segundo llamado). — Asunto 9[illegible]527. — Aceite mineral. — Luis E. Graviotto: 2.000 litros de aceite S. A. E 30 marca "Warren" en tambores de 200 litros, según muestra y análisis, Facultad de Ingeniería Inst. de máquinas, a $ 50.00 los 100 litros; 3.000 litros de aceite S. A. E. 40, marca "Warren"; en tambores de 200 litros y análisis Facultad de Ingeniería Inst. de máquinas, según muestra, a $ 50.00 los 100 litros; 1.500 litros de aceite S. A. E. 50, marca "Warren", en tambores de 200 litros, según muestra y análisis Facultad de Ingeniería Inst. de máquinas, a $ 50.00 los 100 litros. — Montevideo, Abril 1.o de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.8-3236-v.ab.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

El Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que ha resuelto adjudicar el siguiente suministro: Licitación pública número 3 (tercer llamado). — Asunto número 279|16. — Libros Travers para stock. — Flores Chans y Compañía Limitada: 300 libros Travers, 2 manos, número 35|2, según muestra, a pesos 1.45 cada uno. — Montevideo, Marzo 27 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.8-3220-v.ab.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

El Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que ha resuelto adjudicar el siguiente suministro: Licitación pública número 4 (cuarto llamado). — Asunto 286|239. — Víveres frescos escuelas. — Porcile y Compañía: 19.650 huevos, a $ 3.70 el ciento. — Montevideo, Abril 2 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.8-3235-v.ab.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

El Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que ha resuelto adjudicar el siguiente suministro: Licitación pública número 13 (segundo llamado). — Asunto número 287|99. — Frazadas para tropa. — Campomar y Soulas, S. A.: 4.550 frazadas para tropa, según muestra, calidad 2, de 190|200 por 145|150, con un peso aproximado de 1.300|1.400 gramos, en los plazos establecidos y demás características en su propuesta, a $ 2.70 cada una. — Montevideo, Marzo 30 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.8-3222-v.ab.8.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

DIVISION EMPADRONAMIENTO

Relación número 520

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto de 5 de Agosto de 1933).

N.o de padrón	Nombres
18595	Juan Seijo.
18701	Claudio Salveraglio.
19082	Paulina Tejera.
19086	Angel Silvano.
19091	Valentín Pimentel.
19272	Juan Beltrami.
19295	Juan Antonio Pistone.
19313	José Carlomagno.
19345	Juan Pouzo.
70162	José Cirigliano.
70263	Rafael M. Bosck.
70998	Pedro Osorio y Franco.
71171	Pedro Scribano.
71177	Víctor D'Alessandro.
71282	Serafina Yebra de Ulfe.
71352	Esteban Vera.
71532	Rogelio García.
124514	Tomás Poggi.
132331	Manuel Rodríguez.
133550	Luis Santos Vanerio.
133590	María M. Seguí de Bastos.
133813	Vicente Granese.
133915	José Boutoureira.
133021	Francisca M. de Fernández.
141700|141701	Miguel Crisoglio.
145505	Américo Teodorine.
145490	Santiago Zuccolo.
145506	Américo Teodorine.
150219	Josefa O. de Bianculli.
150222	Valentín Pereira.
150255	Julián Dabamonde.
150258	Nevina Skerl.
150259	Aurea M. y Nelly Habiaga.
150291	Julio G. García.
150820	Jesús García.
150829	Alejandro Schonviesner.
150894	Juana C. Anfusso.
150902	Astur Revello.
152270	Sergio Ramos Oliveira.
152281	Felipe García Porro.
152283	Alfonso González Hounie.
153769	Manuel Fernández González.
160568	Alfredo Goller.
160571	Alfredo Lages.
160591	Pedro Enrick.
160606	Francisco Gelpo.
161254	Domingo Cinskis.
161323	Angel Bolsi.
161344	Brenda V. de Cardeillac.
161364	Mauro Galusso.
161365	Francisco Quintana.
161547	Juan Sancho.
161379	Vivente Scalle.
161548	Jesús María Porteiro.
165568	Paula E. Bustillo.
165845	Celestina del Castillo.
167022	Rosa Schweska.
167023	Francisco Sabelli.

Montevideo, Abril 5 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.8-3170-v.ab.8.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación número 2 - 1943

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de cable de acero galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Abril de 1943 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.8-3224-v.ab.26.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO

LICITACION N.o 2

Primer llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de tricotas, el día y hora que se indica:

Licitación número 2. — Tricotas: el día 17 de Abril a las 10 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en nuestra oficina, sita en 18 de Julio número 1225, donde se pueden retirar los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Abril 5 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.8-3219-v.ab.17.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
LICITACION

Llámase a licitación pública por la adquisición de un promedio mensual de 68.000 kilogramos de harina de trigo especial, pagaderos a los 30 días, de acuerdo con las condiciones que establece el pliego respectivo, el que puede consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día dieciséis de Abril de 1943 a las quince horas.

(Cuenta corriente) Ab.8-3218-v.ab.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40174

Montevideo, Abril 5 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Ferrum Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"DURCELANA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.8-3232-v.ab.26.

ACTA N.o 40175

Montevideo, Abril 5 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Ferrum Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"DURCELANA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.8-3233-v.ab.26.

ACTA N.o 40134

Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Costa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

CASA Costa

para distinguir artículos de las clases 4.a, 14.a y 18.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.8-3230-v.ab.26.

ACTA N.o 40173

Montevideo, Abril 5 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Decca Record Company Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"REX"

para distinguir artículos de la clase 21.a (discos para gramófonos).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.8-3238-v.ab.26.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Abril 8 de 1943

2.a Sección

JUAN JOSE IDOATE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 555, y MARIA BLANCA COSTA CLARK, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 569.

CARLOS ALBERTO ANGEL CAUSA, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 257, y AGUSTINA CELIS, 43 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 257.

ANDRES DI BIANCO 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 519, y TERESA PONTE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 519.

ARTURO MARTIN SUAREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Wáshington 191, y MARIA AGUSTINA PEREYRA DE LOS SANTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Wáshington 191.

5.a Sección

FRANCISCO JOSE FERNANDEZ BARREIRO, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1330, y RENEE PATTETA HEGUY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1124.

9.a Sección

LEUCRECIO MIGUEZ, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Redención sin número, y FRANCISCA CANNELLA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada Redención sin número.

RICARDO A. ANGELONI, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colón, y BLANCA AMELIA SOLARI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colón.

ELIAS JOSE BERRETTA, 25 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Colman sin número, y MARGARITA SABINA DELLACASA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada camino Melilla 7002.

10.a Sección

ANTONIO DE LEON, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado F. Laborde 2370, y MARIA VICENTA ACOSTA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2370.

JACINTO GUILLERMO CASAROTTI, 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Industria 2739, y JOAQUINA ROSAS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2567.

11.a Sección

VITELIO GIL ALVAREZ 43 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Barros Arana 5375, y CELINA DUMAI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 5375.

HECTOR DUILIO CASTAGNA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Borjas 2715, y MARIA ESTHER ROMERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Borjas 2757.

CRISTOBAL AMADEO MORA, 31 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado en Arrayán 4698, y ELISA FALERO PEREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4678.

LUIS MUÑOZ, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Manuel Calleros sin número, y MARIA ANGELICA PASTORINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Campoamor 18.

OSCAR JESUS CLAVELL, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4845, e IDA VIRGINIA ELLENA, 20 años, soltera, italiana domiciliada A. Latorre 4860.

12.a Sección

ROBERTO ROSSI 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1516, y BLANCA ROSA TORRES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2380.

JOSE SERRANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1631, y WALLY MARINARI, 26 años, soltera, oriental domiciliada Guadalupe 1631.

MARIO BENITEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2867, y BEATRIZ MOURE, 22 años, soltera, oriental domiciliada Marsella 2867.

DOMINGO MORELLA, 34 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Colorado 2087, y GLORIA BEATRIZ RIVERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2087.

MARCELINO MISA, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Vázquez 1003, y REGINA PEREIRA, 21 años, soltera, española domiciliada General Flores 2824.

14.a Sección

JOSE PEDRO ARIJON, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Correa 3738, y SELVA ISABEL VILLASANTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3692.

VICTOR MANUEL SANCHEZ, 41 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Uruguayana 3518, y MARIA DEL CARMEN VILANOVA, 30 años, soltera, española, domiciliada Uruguayana 3518.

17.a Sección

BENJAMIN JUAN HAYRABEDIAN de 30 años, soltero, comerciante, libanés, domiciliado Enrique Castro 3884, y ELISA MASELLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 3884.

19.a Sección

DUILIO LATRONICA 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 1870, y ALBA DAMONTE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1870.

RUBENS OSCAR MORALES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2043, y MARINA JUANA MARTINEZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Miguelete 2120.

JOSE MARIA REISSIG, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Monte Caseros 2683, y BLANCA DORA PEREYRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. García 2366.

21.a Sección

ROBERTO ALEJANDRO DA COSTA BARRAN, 30 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Coronel Raiz 1708, y TULA ESPERANZA MOROSINI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raiz 1708.

VICENTE HECTOR RUGO, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Payaguas 1246, y CELIA LOSADA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Payaguas 1246.

VITERBO SOSA, 29 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Danubio 40, e IRMA ESTHER VULETICH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4924.

RAFAEL BERTRAN, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Minas 1842, y LEONOR MASLIAH GALANTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4659.

ROBERTO RUSSELL BANKS, 40 años, soltero empleado oriental, domiciliado Fulton 1529, y SUSANA MARIA SASTRE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Mayo 1112.

JOSE RAMON CASTRO CHAVALA, de 27 años, soltero, modelista, oriental, domiciliado Ganaderos 4464, y BLANCA AZUCENA MASSEY ESTEVEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Olavarría 566.

JOSE AMERICO BOULLOSA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 3024, y SOFIA GERONIMA TEJERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 4825.

SANTIAGO PALACIOS, 38 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Marconi 1237, y CARMEN ARELLANO, 38 años, soltera, oriental domiciliada Marconi 1237.

BENJAMIN GARATEGUY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molina 270, y GENOVEVA PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sayago 1142.

ALFREDO NOE MADONNA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raiz 1623, y PILAR MATILDE ARGOMANIZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4927.

22.a Sección

CARLOS TORCELLO (hijo), 43 años, soltero, carpintero, oreintal, domiciliado Enrique Martínez 1712, y DELIA PIÑA, 32 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Juan Rosas 3773.

23.a Sección

ESTEBAN CASCO, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hospital Militar Central, y MARIA LUISA ANIDO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Smidel 3197. — Matrimonio contraído "in extremis. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot.

MARIO CESAR TRINCHITELLA LACOME, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2212, e ITALIA JUANA MONTAGNI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2260.

CARMELO FIORITO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2839 (bis), y PURA ALVAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2839.

ALFREDO ALMEIDA GONZALEZ, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colonia 2277 y ANGELA IRMA BONORA MONZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1415.

$2.00 P|p.-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO GUILLERMO LEOPOLD FRIEDRICHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos an

te este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Ab.8-3213-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON BENITO BIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Ab.8-3204-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Ab.8-3202-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELINO ERASMO BARDANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Ab.8-3203-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "SEVERO SUIFFET. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Severo Suiffet, en la que el nombre del inscripto dice Jabier Ambrosio debe decir Severo y donde los apellidos paterno y materno del mismo dicen Suiffe y Villura debe decir Suiffet y Biluro, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Ab.8-3199-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SATURNINO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ab.8-3227-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO PANTALEON LARREA o IGNACIO LARREA IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ab.8-3201-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CANERO ALBERTO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Alberto Canero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella el apellido paterno figura como "Cángaro" debe decir Canero, por ser la verdad. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.00 Ab.8-3207-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERO o SEVERO DOMINGO LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ab.8-3234-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENEA SANTINI MARANGHI o ENEA o ENEAS SANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ab.8-3228-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VIGORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ab.8-3229-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARIA MAURIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ab.8-3211-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ABDON GUBBA o GUBBA VIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ab.8-3212-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA GUADALUPE DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 31 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Ab.8-3214-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 2 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$4.00 Ab.8-3223-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA URIARTE DE BIGLIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 26 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.40 Ab.8-3215-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOAQUINA VIGIL DE CAMPELLO o CAMPELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Marzo 30 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.12 Ab.8-3210-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Blanca Micol de Martínez contra LUIS MARTINEZ. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 32. Fo. 102), se cita, llama y emplaza al demandado don Luis Martínez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 27 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$8.60 Ab.8-3208-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE GHIGLINO DE LLEONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 29 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Ab.8-3217-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, la firma "ANGEL M. RUGGIA y COMPAÑIA", con asiento comercial en la calle Uruguayana 3435, comunica al comercio y al público que habiendo resuelto sus integrantes modificar su contrato social ampliando el capital, deben sus acreedores al 31 de Marzo corriente presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Zabala número 1318, cualquier día hábil de 15 a 17 horas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Angel M. Ruggia. — Heraclio Ruggia. — Guillermo L. Ruggia.
$5.00 Ab.8-3237-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales Juan Domínguez, Alzáibar número 1317, hemos contratado vender a favor del señor ANTONIO TODEA la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Cosmopolita" tenemos establecida en la calle Yí número 1728, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la oficina mencionada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — José y Juan Eiras. — Antonio Todea.
$5.00 Ab.8-3231-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y el comercio en general que he prometido vender a los señores MARCELINO MARTINEZ y ANTONIO B. PEREZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bar, ubicada en esta ciudad, camino Carrasco número 5100. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — Domingo B. Costa. — Marcelino Martínez. — Antonio B. Pérez. — Manuel C. Catañy, Escribano.
$5.00 Ab.8-3225-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "ERNESTO N. PEIRANO", ubicada en la calla Asunción número 1348, en el ramo de molino harinero y anexos, denominado "Molino Uruguayo", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ernesto N. Peirano. Esta publicación se efectúa de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Ernesto N. Peirano. — Adriano F. Calero. — Manuel C. Catañy, Escribano.
$5.00 Ab.8-3226-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor ANDRES SENLLE mi casa de comercio que en el ramo de peluquería y agencia de loterías tengo establecida en la calle Yatay número 1437, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Carlos Alfredo Riffaud. — Andrés Senlle.
$5.00 Ab.8-3209-v.ab.27.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que el diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos autorizó el escribano Eduardo L. Moreno, se separó de la sociedad "FRECCERO y COMPAÑIA", que gira en esta plaza, calle 25 de Mayo número 563, en el ramo

de joyería, relojería y bazar, la socia comanditaria doña Clara Callegari de Freccero, continuando la sociedad con la misma razón y con los socios restantes Luis Juan y Francisco Felipe Freccero y, además, con don Jorge Freccero, que ingresó en la sociedad como socio solidario. — Montevideo, Abril de 1943. — Freccero y Compañía.

$1.60 Ab.8-3200-v.ab.8.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 16 de Abril de 1943, a las nueve horas en sus oficinas, calle General Brito del Pino 1464, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance general; distribución de las utilidades e informe del Síndico. 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 3.o) Retribución al Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

$8.40 Ab.8-3242-v ab.16.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Clarión S. A.

Balance de saldos al 31 de Octubre de 1942

Deudores

Herramientas, instalaciones, muebles y útiles ..	$	8.173.18
Mercaderías generales ..	"	13.250.06
Caja y Bancos	"	1.783.06
Varios deudores	"	52.459.76
Cuentas de gastos	"	17.541.39
Intereses y descuentos ..	"	441.67
Marcas y patentes	"	300.00
	$	93.949.72
Cuentas de orden	"	4.258.26
	$	98.207.98

Acreedores

Capital realizado	$	76.000.00
Amortizaciones	"	786.50
Reservas	"	997.76
Varias cuentas acreedoras	"	6.351.49
Comisiones	"	40.00
Pérdidas y ganancias ...	"	9.773.97
	$	93.949.72
Cuentas de orden	"	4.258.26
	$	98.207.98

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

2150. — $ 4.35.

Operaciones efectuadas por la Compañía de Seguros "Lancashire" ahora unida a la Royal, durante el tercer trimestre del año 1941.

Sección Incendio

Capitales asegurados ..	$	703.969.50
Capitales cedidos en reaseguros		—
Premios recibidos	"	3.540.49
Premios cedidos en reaseguros		—
Impuestos liquidados .	"	337.64

Sección Marítima

Capitales asegurados ..	$	8.815.00
Premios recibidos	"	33.48
Impuestos liquidados ..	"	0.67

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

2101. — $ 3.15.

Operaciones efectuadas por la Compañía de Seguros "Lancashire" ahora unida a la "Royal", durante el cuarto trimestre del año 1941.

Sección Incendio

Capitales asegurados ..	$	1.383.100.00
Capitales cedidos en reaseguros	"	135.000.00
Premios recibidos	"	6.791.88
Premios cedidos en reaseguros	"	738.18
Impuestos liquidados ..	"	638.76

Sección Marítima

Capitales asegurados ..	$	4.806.00
Premios recibidos	"	18.05
Impuestos liquidados ..	"	0.36

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

2102. — $ 3.15.

Operaciones efectuadas por la Compañía de Seguros "Lancashire" ahora unida a la "Royal", durante el primer trimestre del año 1942.

Sección Incendio

Capitales asegurados ..	$	1.268.398.00
Capitales cedidos en reaseguros	"	50.000.00
Premios recibidos ...	"	5.032.23
Premios cedidos en reaseguros	"	244.86
Impuestos liquidados ..	"	439.54

Sección Marítima

Capitales asegurados ..	$	8.709.50
Premios recibidos	"	32.76
Impuestos pagados	"	0.66

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

2103. — $ 3.15.

Operaciones efectuadas por la Compañía de Seguros "Lancashire" ahora unida a la "Royal", durante el segundo trimestre del año 1942.

Sección Incendio

Capitales asegurados ..	$	1.106.200.00
Capitales cedidos en reaseguros	"	80.000.00
Premios recibidos	"	4.890.73
Premios cedidos en reaseguros	"	410.00
Impuestos liquidados ..	"	494.06

Sección Marítima

Capitales asegurados ..	$	1.281.50
Premios recibidos ...	"	5.29
Impuestos liquidados ..	"	0.11

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

2104. — $ 3.15.

Operaciones efectuadas por la Compañía a la "Royal", durante el tercer trimestre del año 1942. año 1942.

Sección Incendio

Capitales asegurados ..	$	974.645.00
Capitales cedidos en reaseguros		—
Premios recibidos ...	"	4.657.40
Premios cedidos en reaseguros		—
Impuestos liquidados ..	"	443.94

Sección Marítima

Capitales asegurados ..	$	6.064.00
Premios recibidos	"	22.74
Impuestos liquidados ..	"	0.45

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

2105. — $ 3.15.

Operaciones efectuadas por la Compañía de Seguros "Lancashire" ahora unida a la "Royal", durante el cuarto trimestre del año 1942.

Sección Incendio

Capitales asegurados ..	$	1.632.700.00
Capitales cedidos en reaseguros	"	135.000.00
Premios recibidos ...	"	7.470.34
Premios cedidos en reaseguros	"	780.39
Impuestos liquidados ..	"	615.74

Sección Marítima

Capitales asegurados ..	$	4.501.00
Premios recibidos ...	"	17.2[illegible]
Impuestos liquidados ..	"	0.3[illegible]

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

2106. — $ 3.15.

"Albingia"

Sociedad Anónima de Seguros

Operaciones realizadas durante el tercer trimestre del año 1941

Sumas aseguradas	$	1.427.000.00
Premios recibidos	"	5.197.81
Impuestos pagados	"	623.74

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

2523. — $ 1.35.

"Albingia"

Sociedad Anónima de Seguros

Operaciones realizadas durante el cuarto trimestre del año 1941

Sumas aseguradas	$	1.643.610.00
Premios cobrados	"	7.975.98
Impuestos pagados	"	957.11

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

2522. — $ 1.35.

"Albingia"

Sociedad Anónima de Seguros

Operaciones realizadas durante el primer trimestre del año 1942

Sumas aseguradas	$	1.472.164.00
Premios recibidos	"	7.224.95
Impuestos pagados	"	866.99

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

2521. — $ 1.35.

"Albingia"

Sociedad Anónima de Seguros

Operaciones realizadas durante el segundo trimestre del año 1942

Sumas aseguradas	$	756.000.00
Premios recibidos	"	3.372.48
Impuestos pagados	"	404.71

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

2525. — $ 1.35.

"Albingia"

Sociedad Anónima de Seguros

Operaciones realizadas durante el tercer trimestre del año 1942

Sumas aseguradas	$	627.253.00
Premios recibidos	"	2.907.58
Impuestos pagados	"	348.91

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

2520. — $ 1.35.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1942.

Artigas

1.a Sección—

Norberto Silva, 26 años, soltero, militar, oriental, con Vidalvina Favale, 23 años, soltera, educacionista, oriental.

Carlos Montes, 21 años, soltero, jornalero, oriental, con María de la Virgen Figuera, 22 años, soltera, oriental.

Adán Cuevas, 19 años, soltero, albañil, oriental, con Nilda Torterola, 18 años, soltera, oriental.

Valentín Avedutto, 27 años, soltero, agricultor, oriental, con María Elena Siguert, 22 años, soltera, oriental.

Modesto Hidalgo Xavier, 22 años, soltero, mecánico, oriental, con Ana Félix, 16 años, soltera, oriental.

Gabino Arregín, 28 años, soltero, empleado, oriental, con María de Souza, 18 años, soltera, oriental.

José Ojeda, 19 años, soltero, jornalero, oriental, con Adelia da Silva, 18 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Evaristo dos Santos, 33 años, soltero, jornalero, oriental, con María del Carmen Silveira, 26 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección—

Pedro Silva Gambert, 23 años, soltero, empleado, oriental, con Gladys Nelly Ferrari Brause, 19 años, soltera, oriental.

Roberto Pisani, 23 años, soltero, empleado, oriental, con María Auxiliadora Marichal, 19 años, soltera, oriental.

Miguel Braida, 26 años, soltero, agricultor, oriental, con Felipa González, 29 años, soltera, oriental.

Manuel Félix Ganduglia, 23 años, soltero, agricultor, oriental, con Felicia Calero, 30 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Gómez, 24 años, soltero, agricultor, oriental, con Margarita Ferulo, 25 años, soltera, oriental.

Angel María Camejo, 21 años, soltero, empleado, oriental, con Irene Inocencia Valdés, 17 años, soltera, oriental.

Francisco Nicolás Baleirón, 34 años soltero, jornalero, oriental, con María Francisca Moraes, 35 años, divorciada, oriental.

Romeo Daniel Gallo, 32 años, soltero, comerciante, oriental, con Elvira Soledad Cabrera, 24 años, soltera, oriental.

Jacobo Varela, 48 años, soltero, jubilado, oriental, con Petronila Antonia Rodríguez, 41 años, soltera, oriental.

Bibiano Estanislao Castro, 32 años, soltero, agricultor, oriental, con María Inocencia Silva, 26 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Luis Alberto Menafra, 30 años, soltero, empleado, oriental, con María Luisa Alvarez, 27 años, soltera, oriental.

Rogelio Martukelo, 30 años, soltero, agricultor, oriental, con Amabella Espinosa, 31 años, soltera, oriental.

Alfonso Basilio Tancredi, 35 años, soltero, agricultor, oriental, con María Luisa Torres, 25 años, soltera, oriental.

Martín Bravo, 41 años, soltero, oriental, con Felicia Angélica Perdomo, 24 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Felisberto Borges, 23 años, soltero, jornalero, oriental, con Nélida Vullién, 20 años, soltera, oriental.

Eduardo Pontiocorbo, 23 años, soltero, agricultor, oriental, con Josefina Vega, 17 años, soltera, oriental.

Sebastián Colom, 40 años, soltero, comercio, oriental, con Angélica Narbáiz, 31 años, soltera, oriental.

Valentín Juan Bartolomé Brignardello, 38 años, soltero, empleado, oriental, con Celia Isabel Repetto, 25 años, soltera, oriental.

Alejandro Daniel Rodríguez, 35 años, soltero, zapatero, oriental, con Iris Aurora Sierra, 28 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Ismael Gómez, 26 años, soltero, picapedrero, oriental, con Catalina Laborde, 30 años, soltera, oriental.

Italo Ravera, 26 años, soltero, bodeguero, oriental, con Isabel O. Revilla, 20 años, soltera, oriental.

Angel Deus Prados, 42 años, viudo, comercio, español, con Dolores López García, 42 años, viuda, española.

Elbio Gimer, 27 años, soltero, floricultor, oriental, con Andrea L. Hauret, 24 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Arsenio Zenón Delgado, 31 años, soltero, jornalero, oriental, con Estebana Eufronia Arbelo, 22 años, soltera, oriental.

Nepomuceno Jauregulberry, 29 años, soltero, empleado, oriental, con Julia Florentina Burgueño, 19 años, soltera, oriental.

Juan Radakovich, 37 años, soltero, agricultor, yugoeslavo, con Olga Ursula González Scayola, 21 años, soltera, oriental.

Munday Burgueño, 24 años, soltero, albañil, oriental, con María Josefina Pérez, 21 años, soltera, oriental.

Bernabé Miguel Abreu, 42 años, soltero, jornalero, oriental, con Felicia Iribarne Correa, 29 años, soltera, oriental.

Oscar Alberto Paglia, 24 años, soltero, empleado, oriental, con Margarita Blanca Laurnaga, 21 años, soltera, oriental.

Juan Bautista Vanianno Terzaghi, 29 años, soltero, empleado, oriental, con María del Carmen Rodríguez 27 años, soltera, oriental.

Antonio Trujillo, 27 años, soltero, comerciante, oriental, con Angelita González, 23 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Carlos Alberto Angeloni, 29 años, soltero, empleado, oriental, con Haydée Vila, 21 años, soltera, oriental.

Julio Enrique De Stéfano, 32 años, soltero, electricista, oriental, con Elsa María Martini, 27 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Alfredo Desiderio Core, 38 años, soltero, empleado, oriental, con Apolinaria Carlota de Armas, 33 años, soltera, oriental.

Juan María Vicente Martínez, 26 años, soltero, mecánico oriental, con Hipólita Ramos, 25 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Irineo Martínez, 26 años, soltero, agricultor, oriental, con Margarita Martínez, 17 años, soltera, oriental.

Manuel Aldao, 50 años, viudo, agricultor, oriental, con María Espino, 44 años, soltera, oriental.

Aníbal Costa, 28 años, soltero, comercio, oriental, con Segundina Leonor Costa, 23 años, soltera, oriental.

Doroteo Gregorio Umpiérrez, 21 años, soltero, agricultor, oriental, con Juana Gancio, 17 años, soltera, oriental.

Santos Fontes, 21 años, soltero, agricultor, oriental, con Genara Petrona Martínez, 20 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Nicolás Filandro Ortíz, 27 años, soltero, empleado, oriental, con Irma Alcalá Iriarte, 21 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Bibiano Ruíz, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Eugenia Agapita Corujo, 20 años, soltera, oriental.

Ramón Villalba, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Rosario Carmen de Alesandro, 21 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Apesetche, 33 años, soltero, agricultor, oriental, con Diega Juana Apesetche, 26 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Dionisio Palleiro, 32 años, soltero, agricultor, oriental, con Petrona Carmen Giraldi, 27 años, soltera, oriental.

Francisco Agustín Baccino, 23 años, soltero, agricultor, oriental, con Hilda Aurora Arbelo, 18 años, soltera, oriental.

14.a Sección—

Justino Batistá, 36 años, divorciado, jockey, oriental, con Angela Ocampo, 36 años, soltera, oriental.

15.a Sección—

Hipólito Nepomuceno Rosani, 28 años, soltero, agricultor, oriental, con Blanca Nieves Barreto, 29 años, soltera, oriental.

Jesús Delgado, 48 años, soltero, rentista, oriental, con Celestina Guillermina Sánchez, 40 años, soltera, oriental.

Faustino Reyes, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con María Irene Varaldo, 20 años, soltera, oriental.

Angel María Díaz, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con María Elena Perdomo, 18 años, soltera, oriental.

Juan Bentancor, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Francisca Martínez, 22 años, soltera, oriental.

16.a Sección—

Tomás Velázquez, 26 años, soltero, empleado, oriental, con Luisa Martha Soria, 17 años, soltera, oriental.

Mariano Arnalda, 39 años, soltero, comerciante, argentino, con Elisa Ermelinda Guerra, 31 años, soltera, oriental.

Lorenzo Alberto Fernández, 27 años, soltero, empleado, oriental, con Marcelina Curbelo, 19 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección—

Modesto Antonio González, 50 años, viudo, jubilado, oriental, con Dionisia Dos Santos, 37 años, soltera, oriental.

Edilio Comas, 24 años, soltero, empleado, oriental, con Haydée Silva Cabrera, 17 años, soltera, oriental.

Casio Gómez, 61 años, divorciado, jornalero, oriental, con Maura Larzábal, 34 años, soltera, oriental.

Juan Cuadrado, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con María Julia Mejería, 15 años, soltera, oriental.

Faustino Omir Pérez, 22 años, soltero, empleado, oriental, Alda Bica, 21 años, soltera, oriental.
Casimiro Martínez, 25 años, soltero, empleado, oriental, con Antolina Anderson, 28 años, soltera, oriental.
Lúcas Romero, 74 años, soltero, jornalero, brasileño, con Laura Juárez, 54 años, soltera, oriental.
Pedro Britos, 21 años, soltero, jornalero, oriental, con Virginia Noble, 24 años, soltera, oriental.
Godofredo Victoria, 40 años, soltero, jornalero, oriental, con Camila S. Duarte, 43 años, soltera, oriental.
Manuel Rodríguez, 22 años, soltero, empleado, oriental, con María B. Noble, 21 años, soltera, oriental.
Manuel Atanasildo Cavalcante, 30 años, soltero, jornalero, con Gregoria Castro, 32 años, soltera, oriental.
Danubio Coronel, 29 años, soltero, jornalero, con Petronila Geralda Pereira, 27 años, soltera, oriental.
José María Pucciarelli, 24 años, soltero, empleado, oriental, con Edilia Séptima Antúnez, 18 años, soltera, oriental.
Ramón Olivera, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con María Leonor Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.
Fernando Abude Ferreira, 25 años, soltero, empleado, oriental, con María García, 22 años, soltera, oriental.
José M. Teixeira S. de Olivera, 58 años, soltero, jubilado, oriental, con Olga de Oliveira, 41 años, soltera, brasileña.
Juan Teodoro Lúcas, 44 años, soltero, jornalero, oriental, con Blanca Nélida Jara, 27 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Rodolfo Sosa, 31 años, soltero, empleado, oriental, con María Albaides Rojas, 23 años, soltera, oriental.
Osvaldo Ritter, 35 años, soltero, comercio, brasileño, con Leda María de Medeiros, 27 años, soltera, brasileña.
Santiago Techera de Meló, 39 años, soltero, empleado, oriental, con Elbia Ledesma, 34 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Alcides Obdulio Jorge, 54 años, viudo, criador, oriental, con Dorotea Enilda Danta, 27 años, soltera, oriental.
Juan Gonçalves, 44 años, soltero, criador, oriental, con Edelma Victoria, 16 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Federico José Aguiar, 69 años, soltero, escribano, oriental, con Juana Arias, 37 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Bonifacio Becerra, 30 años, soltero, empleado, oriental, con Dorila Sosa, 19 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección—

Alberto Fontanaros, 51 años, soltero, empleado, argentino, con Irene Sarri, 40 años, soltera, argentina.
Emiliano Hilario Perdomo, 55 años, soltero, empleado, argentino, con Ida Sara Estanguet, 42 años, soltera, empleada, argentina.
Jorge Enrique Maglia, 25 años, soltero, empleado, oriental, con Evencia Esther Dutra, 24 años, soltera, oriental.
Francisco Díaz, 59 años, soltero, jornalero, oriental, con Eufracia Russo, 57 años, soltera, oriental.
Fermín Sosa, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con Petrona Basilisa Pérez, 19 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Juan Carlos Vavat, 32 años, soltero, agricultor, oriental, con Julia Amanda Villega, 22 años, soltera, oriental.
Braulio Francisco Martín, 32 años, soltero, comercio, oriental, con Juana Elena Martínez, 30 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Juan Antonio Tron, 38 años, soltero, pastor evangélico, italiano, con María Ida Pons, 44 años, soltera, farmacéutica, oriental.
Raúl Enrique Jourdan, 31 años, soltero, agricultor, argentino, con Odila Garrou, 28 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Fernando Martos, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Margarita María Gudrioli, 17 años, soltera, oriental.
Julián B. Pascuova, 43 años, soltero, albañil, oriental, con Pastora Quiroga 42 años, soltera, oriental.
Leonidas G. Boregui, 24 años, soltero, agricultor, oriental con Fermina E. Borré, 25 años, soltera, oriental.
Gregorio B. Delfino, 33 años, soltero, comerciante, oriental, con Helena María Brizozki, 17 años, soltera, oriental.
Lycio Paracho, 40 años, soltero, empleado, oriental, con María Bermúdez, 38 años, soltera, oriental
Armando Barrotti, 25 años, soltero, empleado, oriental, con Agueda Giménez 23 años, soltera, oriental.
Miguel A. Elizalde, 27 años, soltero, hacendado, oriental, con Nélida E. Ferrari, 26 años, soltera, oriental
Nicolás Martins, 29 años, soltero, jornalero, oriental, con Amanda D. Olmedo, 27 años, soltera, oriental.
Jesús F. Piceri, 32 años, soltero, agricultor, oriental, con Laura L. I. Figueredo, 23 años, soltera, oriental
Erasmo Jesús Estuí, 38 años, soltero, jornalero, oriental, con Martina Aurora Medina, 28 años, soltera, oriental.
Eduardo J. Maselli, 26 años, soltero, empleado, argentino, con Elida N. de los Santos, 24 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Pedro Puch, 22 años, soltero, agricultor, oriental, con Reyna Isabel Cámpora, 18 años, soltera, oriental.
Edgardo Torres, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Corina Filomena Boné, 25 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Angel María Pérez, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Clementina Hirsiger, 32 años, soltera, oriental.
Ricardo Alfonso Vila, 32 años, soltero, industrial, oriental, con Irma Esther Artola, 24 años, soltera, oriental.
Filiberto María Olivera, 26 años, soltero, industrial, oriental, con Antonia María Bentancor, 15 años, soltera, oriental.
Humberto Scarensio, 34 años, soltero, comerciante, oriental, con Sara Crisanta Cedrés, 31 años, soltera, oriental.
Ricardo Lecchini, 27 años, soltero, agricultor, oriental, con Carmen Delia Castro, 17 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Ricardo Jeremías Rodríguez, 29 años, soltero, comerciante, oriental, con Paulina Purtscher, 28 años, soltera, oriental.
José Alberto Torres, 34 años, soltero, jornalero, oriental con Martina H. Montes de Oca, 25 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Héctor Juan Daniel Negrin, 32 años, soltero, agricultor, oriental, con Clara Leonor Rostagnol, 23 años, soltera, oriental.
Isaac Berriel, 38 años, soltero, jornalero, oriental, con Juana Guerrero, 38 años, soltera, oriental.
Bernabé Leizagoyen, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con Delia Florencia Bartel, 21 años, soltera, oriental.
Juan Daniel Bicca, 23 años, soltero, agricultor, oriental, con Cristina Leonel-dina Beisso, 20 años, soltera, oriental.
Ernesto Pino, 42 años, soltero, agricultor, oriental, con María Isabel Beltrán, 29 años, soltera, oriental
Gregorio Sachio, 30 años, soltero, empleado, argentino, con Albertina Cuacci, 42 años, soltera, argentina.

14.a Sección—

Alberto Zacarías Plasencia, 27 años, soltero, tejedor, oriental, con Zulma Esther Iglesias, 17 años, soltera, oriental.
Tomás Morales, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Sara López, 38 años, soltera, oriental.
Rubén Angel Iglesias, 18 años, soltero, empleado, oriental, con Aurora Torres, 18 años, soltera, oriental.
Luis Gregorio Sánchez, 21 años, soltero, tejedor, oriental, con Genoveva Martina Hunter, 16 años, soltera, oriental.

Durazno

1.a Sección—

Juan Francisco Ramírez, 29 años, soltero, jornalero, oriental, con María Adela Luzardo, 30 años, soltera, oriental.
Néstor Orlando Cabrera, 28 años, soltero, rematador, oriental, con Melba Carmen Sucú Filippini, 28 años, soltera, oriental.
Albérico Caorsi, 29 años, soltero, industrial, oriental, con Aurora Lira Carocu, 24 años, soltera, oriental
Pedro Silva, 29 años, soltero, empleado, oriental, con Rosa Petronila Méndez Del Río, 22 años, soltera, oriental.
Juan Armando González, 25 años, soltero, peluquero, oriental, con Ilda Estela Algazabuco, 18 años, soltera, oriental.
Abdón Alberto Umpiérrez, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con María Elena Pintó Franzoni, 20 años, soltera, oriental.
Isaac Medina, 29 años, soltero, mosaiquista, oriental, con Elsa Rosano, 19 años, soltera, oriental.
Maurício Francisco Rodríguez, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con María Angélica Cazenave, 17 años, soltera, oriental.
Juan Viera, 39 años, soltero, ganadero, oriental, con Amanda Clotilde Baldi, 26 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Feliciano Porcal, 38 años, soltero, jornalero, oriental, con María Antonia Edunde, 36 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Ismael Graham Bell, 24 años, soltero, obrero, oriental, con Eulogia Ejilia Valenzuela, 16 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Leoncio Andrés Barranque, 29 años, soltero, jornalero, oriental, con María Ramona Heguy, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Francisco Ganelva, 25 años, soltero, criador, oriental, con Luz Anair Silva, 23 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Isabelino Martínez, 28 años, soltero, empleado, oriental, con Angela Duyos, 21 años, soltera, oriental.
Agustín Imbriago, 36 años, soltero, labrador, oriental, con Rosa Morel, 25 años, soltera, oriental.
Juan Costes, Michelena, 29 años, soltero, empresario, oriental, con Celia Fortunata Perna, 24 años, soltera, oriental.
Jacinto Borges, 30 años, soltero, agricultor, oriental, con Josefa Casanse, 21 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Angel Calderara, 26 años, soltero, hacendado, oriental, con Angela Geremías Moreira, 22 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Teófilo Acosta, 83 años, viudo, jubilado, oriental, con Angela Aguerre, 71 años, viuda, oriental.

13.a Sección—

Mauro Evaristo Rodríguez, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Ramona Nonata Correa, 29 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección—

Angel Rosendo Aguilar, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Juana Martina Pereira, 26 años, soltera, oriental.
Estanislao Gómez, 22 años, soltero, jornalero, oriental, con Adelaida Díaz, 30 años, soltera, oriental.
Aurelio Ponce, 29 años, soltero, labrador, oriental, con Josefa González, 28 años, soltera, oriental.
José Antonio Molina, 24 años soltero, industrial, oriental, con Martina Irma Betancor, 21 años, soltera oriental.
Juan Mesa, 37 años, soltero, agricultor, oriental, con Sixta Faustina Moreira, 29 años, soltera oriental.

Florida

1.a Sección—

Italo Francisco Cóccaro, 33 años, soltero, empleado, oriental, con Elma Rosa Regina, 20 años, soltera, oriental.
Juan Pedro García, 24 años, soltero, empleado, oriental, con María Luján Pérez, 24 años, soltera, oriental.
Etelvino Eustaquio Muñoz, 23 años, jornalero, oriental, con Josefa Marcelina Siré, 28 años, soltera, oriental.
Juan Enrique Souza, 23 años, soltero, empleado, oriental, con Sebastiana Angélica Mendieta, 22 años, soltera, oriental.
Ramón Antonio Peña, 21 años, soltero, soldado, oriental, con Araceli dos Santos, 19 años, soltera, brasileña.
Gerónimo de los Santos, 51 años, viudo, peluquero, oriental, con María Angélica Bucheli, 29 años, soltera, oriental.
Bakounine Dervoi Marigliani Gentilhomo, 38 años, divorciado, empleado, oriental, con Hilda Giménez, 26 años, soltera, oriental.
Ciríaco Ceferino Cabrera, 35 años, viudo, criador, oriental, con Manuela Circunsición Olivera, 39 años, soltera, oriental.

Gilberto Scitti, 28 años, soltero, viticultor, oriental, con Deliasir Morella 21 años, soltera, oriental.
Artigas Rodríguez, 23 años, soltero, jornalero, oriental, con Herminia Obdulia Falero, 18 años, soltera, oriental.
Ramón Pérez, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Prisila Jovita Fleitas, 19 años, soltera, oriental.
Antonio Luis Aostalli, 23 años, soltero, aviador, oriental, con María Elsa Rodríguez, 19 años, soltera, oriental

2.a Sección—

Gulfredo Celestino Vázquez, 24 años, soltero, comercio, oriental, con Leonor Hueto, 18 años, soltera, argentina.
Andrés Constancio Dávila, 35 años, soltero, jornalero, oriental, con María Dominga Cabaleiro, 19 años, soltera, oriental.
Carmelo González, 30 años, soltero, agricultor, oriental, con Hilaria Deleón, 22 años, soltera, oriental.
Estanislao Montes de Oca, 25 años, soltero, agricultor, oriental con Martha Elcira Garrido, 24 años, soltera, oriental.
Osvaldo Leandro Alfonzo, 24 años, soltero, tropero, oriental, con Alba Inés Silva, 17 años, soltera, oriental.
Julio Alberto De León, 24 años soltero, hacendado, oriental, con Aída Regina Ferradán, 29 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Jaime Chapuikevich, 42 años, soltero, comerciante, polaco, con Alba Valdez, 22 años, soltera, oriental.
Silvestre León, 34 años, soltero, jornalero, oriental, con María Natividad Piñeyro, 24 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Octaviano Peña, 35 años, soltero, jornalero, oriental, con Bernabela Olivera, 19 años, soltera, oriental.
Mario M. Silvera, 29 años, soltero, empleado, oriental, con María Isabel Ríos, 25 años, soltera, oriental
Laudelino Peinado, 35 años, soltero, hacendado, oriental, con Sixta Figueroa, 23 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Pedro Beltrand Arrambide, 33 años, soltero, jornalero, oriental, con Blanca Zulema Olveira, 29 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Antonio Rey Souza, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con Margarita Mauricia Moreira, 31 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

José María Castro, 26 años, soltero, hacendado, oriental, con Iris Isabel Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Joaquín Pastorín Olivero, 29 años, soltero, comerciante, oriental, con Zulma Hilda Borges, 25 años, soltera, oriental.
Mauro Quintín González 50 años soltero, hacendado, oriental, con Carolina Gervasia Aldecoa, 42 años, soltera, oriental
Julio Ademar Escarón 29 años, soltero, agricultor, oriental, con Elena Martínez Villar, 20 años, soltera, oriental.
Eugenio Amarelle Facal, 26 años, soltero, empleado, español, con María Alejandría Castro, 23 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Pedro Lesina, 43 años, viudo, empleado, oriental, con Adelina Emilia Berdías, 38 años, viuda, oriental.
Juan Victoriano Cambio, 43 años, soltero, industrial, oriental, con Teresita Castro, 30 años, soltera, oriental.
Domingo Jorge Hernández, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Juana Lorenza Pérez, 16 años, soltera, oriental.

Paysandú

1.a Sección—

José Lorenzo Fransio, 41 años, soltero, agricultor, oriental con María Luisa Mathieu Pescetto, 30 años, soltera, oriental.
Jacobo Pojilco, 32 años, soltero, agricultor, rumano con Alejandra Nazaruk, 18 años, soltera, polaca.
Guillermo Alejandro Díaz, 60 años, jornalero, argentino con María Larrachado, 48 años, soltera, oriental.
Ramón Alvarez, 47 años, soltero, jornalero, oriental con María Balbina Montaña, 39 años, soltera, oriental.
Domingo Ciriaco González, 56 años, soltero, jornalero, oriental con Sinforosa Silveira, 46 años, soltera, oriental.
Martín Vega, 45 años, soltero, jornalero, oriental con María Ester Larrachado, 21 años, soltera, oriental.
Ignacio Bembolio Silva, 32 años, soltero, jornalero, oriental con Elena Burgos, 28 años, soltera, oriental.
Angel Montero, 45 años, soltero, comerciante, oriental con Aidé Cándida Natero Francesco, 35 años, soltera, oriental.
Juan Medina, 44 años, soltero, oriental con Eusebia Silveira, 45 años, soltera oriental.
Hermes Eri Martínez, 20 años, soltero, jornalero, oriental con René Viera, 17 años, soltera, oriental.
Antonio Innella, 28 años, soltero, agricultor, oriental con Juana Guariglia, 28 años, soltera, oriental.
Lidio Machado Da Silva, 38 años, soltero, albañil con Alejandrina Pereira, 30 años, soltera, oriental.
Antonio Benito Mezquita, 27 años, soltero, jornalero, oriental con Angélica Sosa, 17 años, soltera, oriental.
Juan Bautista Martini, 25 años, soltero, empleado, oriental con María Deolinda Heredia, 22 años, soltera, oriental.
Manuel Luis Losio, 42 años, divorciado, odontólogo, oriental con María Jova Carbone, 35 años, soltera, oriental.
Ruben Acosta Cardozo, 26 años, soltero, empleado, oriental con María Elena Texidor Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.
Elbio Enrique Blanc, 25 años, soltero, empleado, oriental con Emilia René Muzio, 31 años, soltera, oriental.
Antonio Pereg Uraga, 21 años, estudiante, oriental con Aída Esther Sánchez Nerón, 20 años, soltera, oriental.
José María Ferreira Leites, 33 años, industrial, oriental con Delicia Gilda Jover, 25 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Juan Luis M. González, 24 años, soltero, empleado, oriental con Magdalena Cáceres, 25 años, soltera, oriental.
Domingo Alves Ruiz, 44 años, soltero, jornalero, oriental con Máxima Olivia Hidalgo, 25 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Isidoro Cabrera, 39 años, soltero, chofer, oriental con Victoria Rodríguez, 27 años, soltera oriental.

11.a Sección—

Roque Aparicio Guillermoni, 19 años soltero, agricultor, oriental con Irma Vázquez, 21 años, soltera, oriental.

Río Negro

1.a Sección—

Raúl Gallo, 30 años, soltero, jornalero, oriental con Elena Ayala, 26 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Machado, 27 años, soltero, jornalero, oriental con María Inés Coppes,, 22 años, soltera, oriental.

Carlos Alberto Rodríguez, 28 años, soltero, jornalero, oriental con Elida Aurora Amarillo, 17 años, soltera, oriental.

Domingo Soto, 25 años, soltero, chauffeur, oriental con María Esther Robilotta, 20 años, soltera, oriental.

Diego Leandro Cúneo, 28 años, soltero, empleado, oriental con Clotilde Zetta, 22 años, soltera, oriental.

Hilarión Nedelcoff, 17 años, soltero, agricultor, oriental con Marinca Coleff, 17 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Buenaventura Ortiz, 20 años, soltero, empleado, oriental con Emma Ercilia Carrocio, 20 años, soltera oriental.

5.a Sección—

Leontino Dati, 45 años, divorciado, empleado, oriental con Sara María Viera, 28 años, soltera, oriental.

Nilo Caballieri, 33 años, soltero, empleado, oriental con Delia Rojas, 22 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección—

Lázaro Celse, 49 años, soltero, jornalero, brasileño con Lodevina Montenegro, 45 años, soltera, oriental.

Trinidad Anastacio Trinidad, 31 años, soltero, marino, oriental con Adebe Martins, 22 años, soltera, brasileña.

Romeo Montero, 30 años, viudo, albañil, oriental con Emilia Martínez, 24 años, soltera, oriental.

Arnaldo Itafeld, 31 años, soltero, empleado, brasileño con Serna Canabarro, 33 años, soltera, brasileña.

Eusebio Maraglia, 46 años, soltero, obrero, italiano con Valentina Viera, 35 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Domingo da Silva, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Elida Cardozo Viera, 19 años, soltera, oriental.

Amedovino Pontoura Berges, 23 años, soltero, jornalero, brasileño con María Blanca Gaitán, 22 años, soltera, oriental.

Lucio Amarante Oliveira, 25 años, soltero, hacendado, oriental con Erlinda Oliveira, 17 años, soltera, oriental.

Cleofe Belmirio A. Muñoz, 50 años, viudo, hacendado, oriental con Meleocipa Araújo, 32 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Alcides Almeida Madrid, 34 años, soltero, comerciante, brasileño con Erundina Rivero, 26 años, soltera, brasileña.

5.a Sección—

Isidoro Lisboa, 27 años, soltero, ganadero, oriental con Alda Sosa, 18 años, soltera, oriental.

Pedro Padilla, 30 años, soltero, jornalero, oriental con Cándida Moreira, 21 años, soltera, oriental.

Pedro González, 35 años, soltero jornalero, oriental con Julia Godoy, 25 años, soltera, oriental.

Oribe Olivera, 25 años, soltero, agricultor, oriental con Rosa Guedes, 23 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Acacio Rodríguez, 44 años, soltero, agricultor, oriental con Emilia Cuña, 32 años, soltera, oriental.

José Calazán Techera, 25 años, criador, oriental con Ovalina Elena Silva, 25 años, soltera, oriental.

Acacio González, 44 años, soltero, jornalero, oriental con María Antonia Camargo, 23 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Alcides Lemos, 49 años, viudo, carpintero, oriental con Eulalia Castillo, 41 años, soltera, brasileña.

8.a Sección—

Angel Crocamo, 21 años, soltero, jornalero, oriental con Gabina Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Eulogio Núñez, 21 años, soltero, jornalero oriental con Nara Barboza, 15 años, soltera, oriental.

Silvio Freire, 21 años, soltero, agricultor, oriental con Hidalmira Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Bilac Zignage, 26 años, soltero, albañil, brasileño con Nair Silveira, 22 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Valmaggia, 34 años, soltero, comercio, oriental con Jacinta Fernández, 30 años, soltera, oriental.

Rudecindo de los Santos, 21 años, soltero, comercio, oriental con Etelvina [illegible] 19 años, soltera, oriental.

Nicanor Moura, 41 años, soltero, comercio, brasileño con Justiniana Gularte, 31 años, soltera, brasileña.

Olmir, Capurro, 32 años, soltero, albañil, oriental con Santa Castro, 19 años, soltera, oriental.

Rocha

2.a Sección—

Américo Rocha, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Yolanda Rivero, 14 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Reynan Máximo Pereira, 32 años, jornalero, oriental con Secundina Pereira, 23 años, soltera, oriental.

Mateo González, 27 años, soltero, jornalero, oriental con Juana Aurelia Techera, 31 años, soltera, oriental.

Antonio Sigales, 35 años, soltero, jornalero, oriental con Carmen Margarita Terra, 18 años, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección—

Ramón Conrado Alemón, 23 años, soltero, albañil, oriental con Micaela Texeira López, 23 años, soltera, oriental.

Alfredo Coste, 20 años, soltero, jornalero, oriental con Eroema Martínez, 17 años, soltera, oriental.

Leonidas Carcobel, 23 años, soltero, empleado, oriental con Rosa Agustina Sánchez González, 20 años, soltera, oriental.

Tomacio Leites, 61 años, soltero, herrero, oriental con María Almeida, 41 años, soltera, oriental.

Angel Mengli, 31 años, soltero, albañil, oriental con Juana Phoyú, 26 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Mario Díaz Suárez, 26 años, divorciado, jornalero, oriental con Florentina Núñez, 33 años, soltera, oriental.

Enrique Asambuya, 41 años, soltero, hacendado, oriental con María Inés Izaguirre, 26 años, soltera, oriental.

Juan Sánchez, 33 años, soltero, constructor, oriental con Alicia Virginia Comes, 18 años, soltera, oriental.

Víctor M. Beltranelli, 30 años, soltero, agricultor, oriental con Alicia Malvasio, 21 años, soltera, oriental.

Francisco Jesús Soto, 27 años, soltero, comercio, oriental con Nélida Rosa Musetti Zumini, 24 años soltera, oriental.

Renée Juncal, 22 años, soltero, empleado, oriental con Sara Joffre, 18 años, soltera, oriental.

Renée V. Vispo, 19 años, soltero, jornalero, oriental con Ana Rousiler, 22 años, soltera, oriental.

Humberto Insola, 31 años, soltero, empleado, oriental con Elisa Eufemia Medicce, 36 años, soltera, oriental.

Héctor Lorenzo Silveira, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Alcira Souza, 24 años, soltera, oriental.

Miguel Martínez, 34 años, soltero, jornalero, oriental con Gerónima Larrosa, 19 años, soltera, oriental.

Augusto Torrens, 41 años, soltero, panadero, oriental con Ramona Beatriz Damián, 47 años, soltera, argentina.

Isaac Peralta, 26 años, soltero, pintor, oriental con Adelma J. Echevery, 18 años, soltera, oriental.

Hilario Martínez, 26 años, soltero, jornalero, oriental con Sixta Hernández, 16 años, soltera, oriental.

Héctor H. Ugolino, 21 años, soltero, agricultor, oriental con María Mercedes Vianessi, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Coriolano Tixeira, 30 años, soltero comercio, oriental con Celeste Renée Orihuela, 23 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección—

Oscar Nino Cestau, 25 años, soltero, empleado, oriental con Olga Seijas, 23 años, soltera, educacionista, oriental.

Raymundo Elbio Molina, 31 años, soltero, empleado, oriental con Isabel Sarki, 30 años, divorciada, oriental.

Florentino Alonso, 34 años, soltero, empleado, oriental con María Magdalena Martínez, 28 años, soltera, oriental.

Valentín Cirilo de León, 36 años, soltero, jornalero, oriental con María Elcira Nieves, 25 años, soltera, oriental.

Roberto Francisco del Pino, 21 años, soltero, empleado, oriental con Elsa Loreta More, 19 años, soltera, oriental

Ezequiel Cabrera, 39 años, soltero, jornalero, oriental con María Eulalia Peláez, 39 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Camps, 25 años, jornalero, oriental con Blanca Reina Cabrera, 14 años, soltera, oriental.

Amaro Frontán, 58 años soltero, empleado, oriental con Rosa Blanca López, 30 años, soltera, oriental.

Ataúlfo María Ferrer, 34 años, jornalero, oriental con María Raquel Piñeyro, 26 años, soltera, oriental

Manuel José Rodríguez, 29 años, soltero, jornalero, oriental con Blanca Esther Lavecchia, 22 años, soltera, oriental.

Juan Feliciano Cabrera, 39 años, soltero, jornalero, oriental con Delmira Negrín, 30 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Flores, 25 años, soltero, empleado, oriental con Olga Miracco, 23 años, soltera, oriental.
Héctor Orestes Castiñeiras, 33 años, soltero, empleado, oriental con Adela Albina Castrillo, 22 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Tagliabue, 33 años, soltero, comercio, oriental con Elisa Petrona Perdomo, 31 años, soltera, oriental.
Teodoro Odiosora (fallecido), con María Luisa Lousan.
Rómulo Rolando, 34 años, soltero, agricultor, oriental con María Zulema Ibarra, 34 años, soltera, oriental.
José Loriente, 27 años, soltero, jornalero, oriental con Juana Zelmira Morales, 20 años, soltera, oriental.
Joaquín Iglesias, 30 años, soltero, comercio, oriental con Renée Alicia, Barnech, 25 años, soltera, escribano oriental
Isabelino Barrios, 22 años, soltero, empleado, oriental con María Elida Cabrera, 23 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Miqueo, 26 años, soltero, comercio, oriental con Aurora Díaz, 24 años, soltera, oriental.
Mario Alberto Besga, 29 años, soltero, empleado, oriental con Adela Margarita Fasola, 26 años, soltera, oriental.
Segundino Gimenes, 32 años, soltero, empleado, oriental con Margarita Sepergo, 32 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Laurindo Veraza, 36 años, soltero, agricultor, oriental con Eugenia Carlini, 33 años, soltera, oriental.
Gregorio Valentín Irigaray, 31 años, soltero, empleado, oriental con Francisca Herminia Santos, 29 años, soltera, oriental.
Antonio Pablo Acosta, 21 años, soltero, jornalero, oriental con Elida Rosa Valentina Villagrán, 21 años, soltera, oriental.
Santiago Gabino Romero, 41 años, soltero, jornalero, oriental con María Celia Alamo, 37 años, soltera, oriental.
Juan José Herrera, 23 años, soltero, agricultor, oriental con María Esther Yarasini, 20 años, soltera, oriental.
Andrés Odella, 41 años, soltero, jornalero, oriental con Rosa Carlini, 40 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Ricardo Guzmán García, 33 años, soltero, industrial, oriental con Bernarda Elneida, 25 años, años, soltera oriental.
Pedro García, 40 años, soltero, empleado, oriental con Clementina Larocuero, 44 años, soltera, oriental.
Pedro Ricardo Schmid, 35 años, soltero, comercio, con Angela María Espinosa, 25 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Juan Prudencio Ramos, 29 años, soltero, labrador, oriental con Deolinda Bauzá, 23 años, soltera, oriental.
Alejandro Rodríguez, 42 años, soltero, jornalero, oriental con Lucía Curbelo, 39 años, soltera, oriental.
Gumersindo Gazo, 35 años, soltero, jornalero, oriental con Enriqueta Elena Peña, 20 años, soltera, oriental.
Pedro Alberto Bertolini, 26 años, soltero, labrador, oriental con Olga Bertolini, 25 años, soltera, oriental.
Wáshington Edmundo Piaggio, 22 años, soltero, labrador, oriental con María Esther Naya, 16 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Juan Arciet, 26 años, soltero, jornalero, oriental con Enriqueta Teresa Ioldi, 23 años, soltera, oriental.
Ignacio Barreto, 22 años, soltero, jornalero, oriental con Isabel García, 20 años, soltera, oriental.
Paulo De León, 26 años, soltero, empleado, oriental con Irma Elena Güenaga, 20 años, soltera, oriental.
Francisco Severo Alonso, 28 años, soltero, empleado, oriental con Julia Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección—

Begnino J. García, 27 años, soltero, jornalero, oriental con Marta Delia Acosta, 22 años, soltera, oriental.
Valentín Manuel Valiente, 52 años, soltero, jornalero, oriental con Damiana Alcira Quiñónez, 52 años, divorciada oriental.
Francisco Estrella, 48 años, soltero, jornalero, argentino con Hipólita Píriz Leonidas, 24 años, soltera, oriental.
Gagute Miguel Ladankas, 21 años, soltero, mecánico, polaco, con Blanca Leonor Wall, 21 años, soltera, oriental.
Juan Haranka, 30 años, soltero, comercio, polaco con Eustaquia Simone Veque, 24 años, soltera, oriental.
Calixto Andrés Miranda, 45 años, soltero, jornalero, oriental con María Bruché, 40 años, soltera, oriental.
Juan Casal Rodríguez, 40 años, soltero, empleado, oriental con Valvis Almeida Idiarte, 40 años, soltera, oriental.
Juan Luque, 26 años, soltero, jornalero, oriental con María Angélica Cabrera, 18 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Doroteo Rodríguez, 50 años, soltero, jornalero, oriental con María Atanasia Caballi, 45 años, soltera, oriental.
José Alasio, 61 años, viudo, agricultor, oriental con Dora Beatriz López, 24 años, soltera, oriental.
Francisco Espíndola, 26 años, soltero, jornalero, oriental con Célica Iris Venencia, 16 años, soltera, oriental.
Asencio Ismael Casanova, 25 años, soltero, jornalero, oriental con María Julina Echezarreta, 22 años, soltera, oriental.
Angel Francisco Reinoso, 19 años, soltero, jornalero, oriental con Esther Marcelina Sasso, 21 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Manuel Dolores Pérez, 37 años, soltero, hacendado, oriental con Ilda Julia De León, 25 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Cedrés, 28 años, soltero, mecánico, oriental con Paulina Andrea De León, 28 años, soltera, oriental.
Miguel Humberto Frones, 29 años, soltero, comercio, oriental con Amalia María Cruz, 28 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Abel Cabrera, 23 años, soltero, agricultor, oriental con Lidia Guadalupe Zogorramundi, 20 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección—

Silvio Martiniano, 28 años, soltero, empleado, oriental con Palmira Araújo, 23 años, soltera, oriental.
Fabricio Fernández, 38 años, divorciado, jornalero, oriental con Marcelina Beatriz Silveira, 23 años, soltera, oriental.
Italo Domingo Schenone, 27 años, soltero, empleado, oriental con Blanca Elida Ruiz Díaz, 23 años, soltera, oriental.
Antenor Fros, 38 años, soltero, ganadero, oriental con Almesentina Rodríguez Sotto, 29 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Pedro Carrasco, 22 años, soltero, agricultor, oriental con Celedonia Lemos, 25 años, soltera, oriental.
Celmar González, 20 años, soltero, jornalero, oriental con Elina Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Alejandro Randberg, 36 años, soltero, mecánico, estoniano con Soledad Pérez, 21 años, soltera, oriental.
Teodoro Romero, 62 años, soltero, jornalero, oriental con Plácida Barrios, 60 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Virginio Vales, 30 años, soltero, jornalero, oriental con Antonisa Machado, 23 años, soltera, oriental.
Ruperto Rodríguez, 28 años, soltero, jornalero, oriental con María Gregoria Peralta, 17 años, soltera, oriental.
Bolívar Israel Cibils, 20 años, soltero, empleado, oriental con Mary Margarita Barceló, 17 años, soltera, oriental.
Domingo Rodríguez, 30 años, viudo, empleado, argentino con María Esther Alcain, 29 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección—

Daniel Fleitas, 26 años, soltero, militar, oriental con Eleutería Orga, 22 años, soltera, oriental.
Pablo Medina, 47 años, soltero, jornalero, oriental con Dionisia Martínez, 48 años, soltera, oriental.
Pedro Mier, 19 años, soltero, jornalero, oriental con Máxima Barrera, 16 años, soltera, oriental.
Francisco Anacleto Almeida, 28 años, soltero, jornalero, oriental con Aurora Ciriaca Freytas, 32 años, soltera, oriental.
Gregorio Raúl de los Santos, 21 años, soltero, carpintero, oriental con Lyra Ester Oxley, 17 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Amílcar Luis Musto, 19 años, soltero, criador, oriental con Rosa I. Caldas, 32 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Aquilino Vecino, 25 años, soltero, empresario, oriental con Eva Desideria Javier, 24 años, soltera, oriental.
Augusto Benigno Gadea, 31 años, soltero, criador, oriental con Justina Medero, 17 años soltera, oriental.
Carlos Obispo, 20 años, soltero, criador, oriental con Lucina Gentile, 13 años, soltera, oriental.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 1186 AL 1189

Solicitudes despachadas el día 30 de Marzo de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|7282, Ferratti y Cía., A, Argentina, Cuero de yacaré curtido, 128.
7|6360, Germán Garrido y Cía., A, Argentina, Anchoas en salmuera, 270.
7|6361, Germán Garrido y Cía., A, Argentina, Pasas de uva, 353.

7|6463, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Argentina, Anchoas en salmuera, 245.
7|6771, A. N. C. A P., A, Argentina, Fracos de vidrio para muestras lubricantes, 149.
7|6899, Isaac Trapunski, A, Argentina, Hormillas para forrar botones hojala., 172.
7|7615, Juán Carlos Costa, C, Argentina, Guantes de cabrito para señora, 218.
7|6922, Henderson y Cía., A, Argentina, Guantes de piel, 262.
7|6653, Tapié y Cía., C, Argentina, Sonajeros de metal, 51.
7|6480, Dell'Acqua y Cía., C, Argentina, Discos para gramófono, 95.
7|6918, Henderson y Cía., C, Argentina, Casimir de lana, 615.
7|6721, Cinematográfica Glucksmann S. A., C, Argentina, Películas cinematográficas, 475.
7|6369, Francisco López y Cía., C, Argentina, Camarones al natural, 86.
7|6411, Oneto Vignale y Cía., C, Argentina, Anchoas en salmuera, 238.
7|6988, Tufie Sassón y Halfon, A, Brasil, Lienzo de algodón, 1.830.
7|7301, "Sorocabana" S. R. Lda., A, Brasil, Balanzas automáticas, 1.394.
7|7465, Sydney Ross Uruguay Lda., A Brasil, Cafeína, 2.526.
7|7492, Julio Pereira De Souza, A, Brasil, Vacunas Manghinos, 1.503.
7|7529, Felipe Mauss, A, Brasil, Tejidos de algodón, 918.
7|7550, Apolant y Cía., A, Brasil, Lienzo de algodón, 341.
7|7571, Hazán Arditti y Cía., A, Brasil, Tej. de algodón, 415.
7|7574, Fernández García y Chiodoni, A, Brasil, Arandelas de porcelana, 629.
7|7426, Cotton Hnos. y Cía, A, Brasil, Tej. de algodón, 390.
7|7428, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tej. de algodón, 100.
7|7501, Jacobo Alazraki, A, Brasil, Tej. de algodón, 50.
7|7519, Jinno y Levy, A, Brasil, Tej. de seda artificial, 50.
7|7538, Salomón Sabán, A, Brasil, Tej. de algodón, 50.
7|7540, Salomón Sabán, A, Brasil, Lienzo crudo de algodón, 50.
7|7573, Hazán Arditti y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
7|7600, Marcos Nahoum, A, Brasil, Tejidos de algodón, 150.

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|5851, Santo Rovera S. A., A, Portugal, Vino Oporto, etc., 530.
7|6542, Tapié y Cía., A, Portugal, Bijoutería, de plata, 98.
7|7154, González Danrée Hareau y Peyrou, C, Portugal, Aceitunas, 415.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|7784, A. N. C. A. P., A, Venezuela, Fuel oil para la U. T. E., 73.561.

PLANILLAS N.os 1190 AL 1193

Solicitudes despachadas el día 30 de Marzo de 1943

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|7851, Joaquín Serratosa Cibils, A, Méjico, Platos de plata, 100.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|7850, Victorio Mariano, A, Inglaterra, Fletes y gastos, 40.
7|7848, Victorio Mariano, A, Inglaterra, Azulejos blancos 2 249.
7|7831, J. P. Baridón y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de fieltro de lana y algodón, 802.
7|7829, J. P. Baridón y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón y pelo, 754.
7|7831, J. P. Baridón y Cía, A, Inglaterra, Casimir de lana, 1.382.
7|7833, J. P. Baridón y Cía., A, Inglaterra, Casimir de lana, 2.660.
7|7841, Varela Radío y Cía., A, Inglaterra, Agujas para coser bolsas, 218.
7|7845, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Inglaterra, Gastos para seguros y comisión, 44.
7|7843, Varela Radío y Cía., A, Inglaterra, Gamuzas, 157.
7|7847, "El País" Carlos Scheck y Cía., A, Canadá, Papel para diario, 4.300.
7|7955, José Martínez Reina, A, Canadá, Agujas para máquinas industriales, 579.

PLANILLAS N.os 1194 AL 1209

Solicitudes despachadas el día 31 de Marzo de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|7767, Aniceto Ochotorena, A, Brasil, Tabaco en hoja, 413.
7|7762, Francisco B. Helguera, A, Brasil, Yerba mate, 1.491.
7|7764, Francisco B. Helguera, A, Brasil, Yerba mate, 3.781.
7|7782, Yerbatera Uruguaya S. A., A, Brasil, Yerba canchada, 4.001.
7|7798, Julio Mailhos S. C., A, Brasil, Tabaco en hoja, 2.710.
7|3047, Lostorto y Compañía Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Hojalata para industrializar, 18.000.
7|2605, Cía. Industrial "Alfa" Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Ceresina, 800.
7|2270, Cía. Industrial "Alfa" Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Parafina, 1.000.
7|7625, Francisco Vilaró, C, Estados Unidos de Norte América, Chapa galvanizada de hierro, 200.
7|7834, Francisco López y Cía., A, Brasil, Azúcar cristal, 8.400.
7|7861, Ramón Bonvehi S. A., A, Paraguay, Rollizos de madera dura, 983.
7|7881, Francisco Rocco S. A., B, Paraguay, Rollizos de madera dura, 1.710.
7|7893, Ramón Bonvehi S. A., B, Paraguay, Rollizos de madera dura, 428.
7|7911, Crespo Hnos. S. A., C, Paraguay, Vigas de madera dura, 831.
7|7927, Domingo Laralde, B, Paraguay, Rollizos de madera dura, 2.202.
7|601, Héctor M. Fabricio, A, Cuba, Especialidades farmacéuticas, 665.
7|7047, Ramón Bonvehi, B, Paraguay, Vigas de madera dura, 1.995.
7|7075, Ferrocarril C. del Uruguay, B, Paraguay, Vigas de madera curupay, 1.031.
7|7394, Francisco Rocco S. A., B, Paraguay, Vigas de madera dura, 1.663.
7|7062, Francisco Susena e Hijos, C, Paraguay, Rollizos de madera de cedro, 1.646.
7|2709, León Michel, A, Suiza, Relojes de metal, etc., 1.047.
7|7159, Marcial Toupet y Cía., C, Suiza, Cinta de seda artificial, etc. para sombreros, 598.
7|7587, Luis Ambrosio Otero, C, Chile, Porotos pallares, 2.375.
7|7326, Ruvertoni Hnos., C, Cuba, Cigarros habanos, 800.
7|7481, P. Carvalho y Cía., C, Cuba, Cigarros habanos, 260.
7|7250, Ferro Hermanos, B, Chile, Aceitunas negras, 13.
7|6252, Tapié y Cía., C, Méjico, Bijoutería de plata, 102.
7|6736, Danero y Pisano, C, Perú, Artículos de filigrama de plata, 100.
7|7228, Tapié y Cía., C, Perú, Bijoutería, 153.
7|6028, Carrau y Cía., A, Cuba, Ron, etc., 800.
7|7217, Julio Mailhos S. C., C, Cuba, Cigarros de hoja habanos, 1.000.
7|5970, Freccero y Cía., C, Méjico, Fantasías de plata, 250.
7|5897, Edmundo J. Angenscheidt, A, Perú, Artículos de incaicos, 250.
7|7136, Mateo Brunet S. A. C., C, Chile, Arvejas secas, 166.
7|7136, Mateo Brunet S. A. C., C, Chile, Lentejas, 1.829
7|7293, Ruvertoni Hnos., C, Chile, Orejones, 1.900.
7|7294, Ruvertoni Hnos., C, Chile, Ciruelas secas, 594.
7|7328, Taranco y Cía., C, Chile, Porotos, etc., 4.513
7|7557, Castiglioni y L. Calcraft, C, Chile, Arvejas, 249
7|7564, Carrau y Cía., C, Chile, Arvejas, 312.
7|7566, Carrau y Cía., C, Chile, Garbanzos, 2.910.
7|7568, Carrau y Cía., C, Chile, Porotos, 1.085.
7|7561, Carrau y Cía., C, Chile, Lentejas, 3.957.
7|7585, Augusto Nery, C, Chile, Porotos, garbanzos, 746.
7|5933, Carrau y Cía., C, Argentina, Mostaza Savora, 309.
7|6013, Ruvertoni Hnos., C, Argentina, Atún, salmón, anchoas y conservas, 356.
7|6017, Alegre Sassón, C, Argentina, Tejido de lana, 713.
7|6110, Maglia y Cía., C, Argentina, Anchoas en salmuera, 238.
7|6738, Ferro Hnos., C, Argentina, Levadura "Royal", 356
7|6703, Raafel Melgarejo y Cía., C, Argentina, Pasas sin semilla, 356.
7|6761, Taranco y Cía. S. A., C, Argentina, Pasas de uva, 404.
7|6925, Henderson y Cía., C, Argentina, Tej. de lana, 1.425.
7|6937, Isaac Vesochansky, C, Argentina, Tej. de lana, 356.
7|7014, Juan M. González, C, Argentina, Discos para gramófono, 119.
7|7015, Liprandi De Boni y Scholberg, C, Argentina, Piez. uso mesa en cristal y vidrio, 214.
7|7016, Liprandi De Boni y Scholberg, C, Argentina, Piez. fantasía bazar en vidrio, 101.
7|7237, Taranco y Cía. S. A, C, Argentina, Levadura "Royal", 475.
7|7275, Soler Hnos. S. A., C, Argentina, Tej. de lana, 1.425.
7|7361, Luis Caubarrére y Cía, C, Argentina, Tej. de lana, 1.188.
7|7377, Roberto Ghigino, C, Argentina, Juguetes y art. de carnaval, 119.
7|7532, Carrau y Cía., C, Argentina, Conservas, 594.
7|7534, Carrau y Cía., C, Argentina, Anís en grano, 297.
7|7578, Francisco López y Cía., C, Argentina, Anchoas en salmuera, filet, 238.
7|7612, Marcial Toupet y Cía., C, Argentina, Géneros de lana para vestidos, 416.
7|6498, Birabén y Cía., C, Argentina, Frascos de vidrio para envas. medicam., 48.
7|6619, Dándolo P. Bruzzone, C, Argentina, Lápices mecánicos, etc., 178.
7|6641, Tapié y Cía., C, Argentina, Bombomeras, bandejas, etc., 356.
7|7461, Samuel Pruzensky, C, Canadá, Broches y peinetas para cabello, 100.
7|586, Instituto de Química Industrial, A, Chile, Cobre electrolítico en lingotes, 36 032.
7|7242, Cía. Oleaginosa Uruguaya S. A. I. y C., A, Chile, Aceitunas en salmuera, 4.589.
7|7473, Agustín J. Benzo, A, Paraguay, Esencias de Petit-Grain, 642.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|7873, Galimberti y Cía., C, España, Jabón "La Toja", 165.
7|7920, Ferro Hermanos, C, España, Aceitunas en salmuera, 400.
7|8001, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, España, Jerez Dry Sack, 200.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|7797, Manzanares Ltda., C, Argentina, Conservas de pescado, 462.
7|7922, José Luis García, C, Argentina, Guantes de cuero, 171.
7|7933, Liprandi, De Boni y Scholberg, C, Argentina, Piezas de bazar para uso de mesa, 113.
7|7957, Danrée y Cía., C, Argentina, Artículos de vidrios en general, 76.
7|7832, Francisco López y Cía., C, Argentina, Pasas de uva, 166.
7|7860, Rafael Melgarejo y Cía., C, Argentina, Pasas de uva chica, 166.
7|7862, Rafael Melgarejo y Cía., C, Argentina, Ají en rama, 166.
7|7945, Vital Mántaras, C, Argentina, Pasas de uva, 166.
7|7896, Edmundo J. Angenscheidt, A, Argentina, Artículos de vidrio para bazar, 107.
7|7685, Ricardo y Rodolfo Gioscia, C, Argentina, Discos para gramófonos, 119.
7|7759, Galimberti y Cía., C, Argentina, Champagne Arizú, 119.
7|7796, Julián Lucas, C, Argentina, Ají en chaucha para industrializar, 356.
7|7895, Castiglioni y Lucas Calcraft, C, Argentina, Anchoas en salmuera, 356.
7|7929, A. López y Cía. Ltda., C, Argentina, Anchoas en salmuera y en aceite, 238.
7|8021, Instituto de Química Industrial, Cobre electrolíticos en lingotes (intereses), 171.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|7108, Fca. N. de Tejidos Elásticos, A, Japón, Hilado de seda artificial, 1.878.
7|7859, Francisco Alonso Adami, A, Argentina, Caños de vidrio (fletes y gastos), 24.

PLANILLAS N.os 1210 AL 1269

Solicitudes despachadas el día 31 de Marzo de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|7760, E. de Fortuny Bordas Sucesión, A, Inglaterra, Anilinas de color en polvo, 1.830.
7|7768, Philips del Urug. S. A., A, Inglaterra, Válvulas rectificadoras indust., 472.
7|7770, Ratti y Crosta, A, Inglaterra, Pinturas para embarcaciones, 399.
7|7800, Materprim S. Lda., A, Inglaterra, Bisulfito de sodio, 987.
7|7804, Cía. Sudam. Teléf. L. M. Ericsson, A, Inglaterra, Cable e hilos aislados, 149.
7|7806, Intendencia Municipal de Montevideo, A, Inglaterra, Papel para títulos, 1.656.
7|7828, Frugoni y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 1.161.
7|7836, Linn y Cía., A, Inglaterra, Cadenas, uniones, etc. para transmis., 399.
7|7838, Linn y Cía., A, Inglaterra, Tela esmeril para máq. esquiladora, 339.
7|7840, Linn y Cía., A, Inglaterra, Repuestos para máquinas esquiladoras, 1.560.
7|7842, Linn y Cía., A, Inglaterra, Chapas de zinc para máq. de imprimir, 866.
7|7763, Miguel Krell, A, Inglaterra, Loza, sanitaria, etc., 1.185.
7|7765, Miguel Krell, A, Inglaterra, Tazas y sifones, de grés, 230.
7|7787, Barclay y Cía., A, Inglaterra, Tejido rayón, 1.781.
7|7789, Barclay y Cía., A, Inglaterra, Gabardina de lana y algodón, 1.443.
7|7793, Garayalde Hnos., A, Inglaterra, Resorcina, 254.
7|7805, Héctor B. Deque, A, Inglaterra, Tej. de seda artificial, 375.
7|7811, Héctor B. Deque, A, Inglaterra, Tej. de seda artificial, 4.211.
7|7815, José Pena, A, Inglaterra, Cinta para máquinas de escribir, etc., 1.068.
7|7823, J. P. Baridón y Cía., A, Inglaterra, Casimir de lana y algodón (mezcla), 641.
7|7825, J. P. Baridón y Cía., A, Inglaterra, Casimir de lana, 1.080.
7|7827, J. P. Baridón y Cía., A, Inglaterra, Casimir de lana, 1.475.
7|7766, Marcos Nahoun, A, Inglaterra, Encajes de algodón, 540.
7|7753, Sassón Hnos., A, Inglaterra, Encajes de algodón y seda artificial, 117.
7|6222, Ind. y Comerc., Cueros Calz. Anexos, A, Argentina, Trapos para piso. (Sald. f. 7|2825), 71.
7|6751, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Paños para piso. (Comp. f. 7|4636), 238.
7|6779, Cohen Hnos., A, Argentina, Chiclets Adams. (Sald. f. 7|4572), 71.
7|6835, Juan Balerio, A, Argentina, Paños para piso, 71.
7|6453, Perfumes Dana Lda., C, Argentina, Frascos de vidrio vacíos, 119.
7|6362, Germán Garrido y Cía., C, Argentina, Paños para piso. (Sald. f. 7|2543), 71.
7|7265, Wolff Levy y Cía., C, Argentina, Art. de bazar, cerámica decorada, 119.
7|7267, Wolff Levy y Cía., C, Argentina, Art. de vidrio pintados para bazar, 119.
7|6402, Haim Hnos., C, Argentina, Tejidos de lana. (Sald. f. 7|5743), 119.
7|6412, Oneto Vignale y Cía., C, Argentina, Paños para piso. (Comp. f. 7|2635, etc.), 71.
7|6523, Puppo Hnos. S. A., C, Argentina, Cueros de cabritilla chica, 1.188.
7|6543, Wilson, Sons y Co. Limited, C, Argentina, Paños para piso. (Sald. f. 7|3949, etc.), 71.
7|6544, Wilson, Sons y Co. Limited, C, Argentina, Franelas para limpieza, 48.
7|6548, Berch y Cía., C, Argentina, Paños para piso (Sald. f. 7|1624, etc.), 71.
7|6574, Manzanares Ltda., C, Argentina, Anchoas. (Sald. f. 7|4076), 285.
7|6584, Pereira y Cía., C, Argentina, Trapos de algodón para pisos, 71.
7|6659, Vital Mántaras, C, Argentina, Conservas de pescado, 285.
7|6676, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Argentina, Tej. de lana, 309.
7|6673, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Argentina, Tej. de lana, 238.
7|6674, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Argentina, Tej. de lana, 475.
7|6675, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Argentina, Tej. de lana, 238.
7|6677, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Argentina, Tej. de lana, 119.
7|6681, Clericetti y Barrella, C, Argentina, Trapos para piso. (Comp. f. 7|4705), 71.
7|6701, Liprandi De Boni y Scholberg, C, Argentina, Piez uso de mesa metal plateado y acc., 238.
7|7820, Internat. Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para chassis camiones, 68.
7|7794, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Fitros de vidrio para colorímerto, 4.
7|7808, Internat. Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Arados para tractor, 2.251.
7|7810, Internat Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para tractores para uso agrícolas, 122.
7|7812, Internat. Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Acc. toma fuerza para tractores, 115.
7|7816, Internat. Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para tractores para uso agrícolas, 1.067.
7|7822, Internat. Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para maquinarias agrícolas, 861.
7|7795, La Metalúrgica Urug. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Chapas negras en hojas para galvanizar, 23.948.
7|7660, Regusci y Voulminot, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas negras, 2.379.
7|7634, C. I. R. (S. A.), A, Estados Unidos de Norte América, Acero en barras, 1654.
7|5937, Francisco López y Cía., A, Inglaterra, Whisky, 5.642.
7|8150, Maglia y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 250.
7|8137, Samuel Fruzansky, A, Estados Unidos de Norte América, Peinetas, etc., 70.
7|8151, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Jabones medicinales para niños, 150.
7|8162, Jacobo Benjuya, A, Estados Unidos de Norte América, Peinetas, etc., 200.
7|8076, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Sardinas, 300.
7|7340, Borba y Gómez, A, Estados Unidos de Norte América, Broches para el cabello, 50.
7|7245, Juan Carlos Costa, A, Estados Unidos de Norte América, Guantes para señoras, 200.
7|7824, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Materiales comp. para pinturas, 100.
7|7591, José A. Patrón y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Arts. de vidrio prensado, 400.
7|7973, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Chaquetas y abrigos para señora, 140.
7|8043, Alberto Saúl, A, Estados Unidos de Norte América, Hule para mesa, 100.
7|7780, Isaac Vesechansky, A, Estados Unidos de Norte América, Ropa interior de seda artificial, 100.
7|7283, Meier Wajner, A, Estados Unidos de Norte América, Peines, 100.
7|7629, Ameglio y Cía., C, Brasil, Cacao, 2.298.
7|7713, Fibravegetal S. A., C, Brasil, Fibra de Carcá beneficiado, 5.160.
7|7655, Melamed y Capuano, A, Brasil, Tej. de algodón, 4.500.
7|7674, Carlisle y Cía., A, Barsil, Tej. de algodón, 2.395.
7|7682, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., A, Brasil, Tej. de lana y algodón para fab. impermeab., 8.653
7|7684, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., A, Brasil, Tej. de algodón fab. impermeables, 2.224.
7|7751, Sassón Hnos., A, Brasil, Tej. de seda artificial, 436.
7|7809, Héctor B. Deque, A, Brasil, Género de algodón, 657.
7|7875, Isaac C. Macadar, A, Brasil, Tejidos de algodón, 3.018.
7|7877, Isaac C. Macadar, A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.376.
7|7883, Sáenz Hnos. y Cía. Lda., A, Brasil, Repuestos para telares, 1.660.
7|7898, S. Abadí, A, Brasil, Madrás de algodón, 116.
7|7926, José Luis García, A, Brasil, Tej. de algodón labrado (gastos, etc.), 2.033.